



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
CONTADURÍA GENERAL

USHUAIA, 27/12/2021.

VISTO el Expediente N°MFP-E-82751-2021, la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N°495, y su reglamento aprobado por el Decreto Provincial N°1122/02, las Resoluciones N°2/19 y N°3/19 de la Comisión Directiva de la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina y la Resolución C.G.P. N° 23/17 y su modificatoria Resolución C.G.P. N°33/21, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley Provincial N°495, la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y, como tal responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público Provincial, dictando las normas y procedimientos conducentes a ello.

Que, en este sentido, el artículo 88 de la citada Ley determina que la Contaduría General de la Provincia tiene competencia para dictar los procedimientos y metodologías contables a aplicar y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir en las entidades y por la administración centralizada, así como de su consolidación.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley Provincial N°495, el Sistema de Contabilidad Gubernamental está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio del sector público provincial no financiero.

Que, asimismo, a través de la Ley Nacional N°24.156, se instituye el Sistema de Administración Financiero para el Sector Público Nacional, el cual, en su artículo 94, dispone que la Contaduría General de la Nación coordinará con las Provincias el desarrollo de un sistema contable que permita la integración de las cuentas del Sector Público Argentino.

Que, por su parte, mediante la Ley Nacional N°25.917 y su modificatoria Ley Nacional N° 27.428, se instituye el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, el cual determina que los Gobiernos Provinciales deberán implementar un sistema integrado de administración financiera compatible con el nacional.

Que, en este marco, resulta conveniente compatibilizar los sistemas de integración para que de esta forma alcance a todos los procesos de registración contable en orden a las transacciones presupuestarias y no presupuestarias por parte de las Contadurías

AA
DC
AV

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
CONTADURÍA GENERAL

///...2

Generales de todas las jurisdicciones, a los fines de garantizar un estado consolidado de información, que permita materializar los principios como el de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, que rigen en todo el Sistema de Administración Financiera del Sector Público Provincial.

Que según lo establecido en el artículo 2° del Estatuto de la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina, la *“Asociación de Contadores Generales tendrá por objeto promover y realizar estudios e investigaciones en materia de Contabilidad y Control gubernamental Público en todos sus niveles y en los campos jurídicos, financiero-patrimonial y administrativo-contable, actuando como centro de información, enseñanza, capacitación, coordinación y asesoría, además de establecer las bases prácticas para un acercamiento entre las entidades y los técnicos que forman parte de ésta en el país y sus pares del exterior”*.

Que, en ese entendimiento, el citado órgano, con fecha 21 de septiembre de 2019, aprobó mediante las Resoluciones N°2/19 y N°3/19, un “Marco Conceptual Contable para el Sector Público Argentino” y un “Plan de Cuentas Gubernamental de Referencia”, respectivamente, los cuales sirven de guía y orientación para que las distintas jurisdicciones elaboren y aprueben su propio documento, dentro de su régimen legal vigente.

Que, resulta oportuno adherir a las recomendaciones previstas en las citadas Resoluciones e implementar el Manual de Cuentas Contables y el Plan de Cuentas Contables para el Sector Público Provincial No Financiero, conforme con el detalle que surge de los Anexos II Y III, que forman parte integrante de la presente, los cuales tendrán por objeto establecer los criterios contables homogéneos para todo el Sector Público Provincial.

Que, asimismo, resulta necesario establecer los contenidos mínimos de los Estados Contables básicos y de los Estados Presupuestarios Contables, a fin de otorgar mayor transparencia en la gestión de las Cuentas Públicas de Gobierno y contar con mejor calidad y detalle de la información contable.

Que, de acuerdo a lo antes mencionado, se hace necesaria la actualización de los estados que componen la Cuenta de Inversión establecidos en la Resolución C.G.P. N°23/17 y su modificatoria Resolución C.G.P. N°33/21, que como Anexo I y II, forman parte de la misma, y aprobar los Estados Presupuestarios Contables, que como Anexo V y VI forman parte integrante de la presente.

Que se ha expedido el Servio Jurídico Permanente del Ministerio de Finanzas Públicas sin formular observaciones.

AA
DC
AV

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
CONTADURÍA GENERAL

///...3

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 83, 84, 85 y 88 de la Ley Provincial N°495 y el Decreto Provincial N°1581/20.

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adoptar como Marco Conceptual Contable para el Sector Público Provincial No Financiero el “ Marco conceptual Contable para el Sector Público Argentino”, aprobado por la Resolución N°2/19 de la Asociación de Contadores Generales, que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar e implementar, a partir del ejercicio 2022, el Manual de Cuentas Contables y el Plan de Cuentas Contables para el Sector Público Provincial No Financiero, conforme con el detalle que surge de los Anexos II Y III, que forman parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar e implementar, a partir del ejercicio 2022, los contenidos mínimos de los modelos de Estados Contables Básicos, conforme con el detalle que surge del Anexo IV, que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar e implementar, a partir del ejercicio 2022, los modelos de Estados Presupuestarios-Contables y el Manual de exposición de los modelos de los Estados Presupuestarios-Contables, conforme con el detalle que surge de los Anexos V y VI, que forman parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Sustituir los Anexos I y II de la Resolución C.G.P. N°23/17, y su modificatoria Resolución C.G.P. N°33/21, por los Estados Presupuestarios Contables, que como Anexo V y VI forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Implementar a partir de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 los estados establecidos en el artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Notificar al Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas de La Provincia, a los Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, Organismos de Seguridad Social, Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN C.G.P. N° 163/21.

M.A.A
D.C
A.V

Firmado digitalmente por: DEVITA Francisco
Reynaldo
Contador General de la Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora: 27.12.2021 18:55:46



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...4

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Marco Conceptual Contable Para el Sector Público Argentino

***Asociación de Contadurías Generales de la
REPÚBLICA ARGENTINA***

///...5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...5

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

PRÓLOGO

La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, con vigencia a partir de 1993 para el Estado Nacional, produjo un sustancial cambio respecto de la legislación vigente en materia de contabilidad gubernamental, tanto en ese ámbito como a nivel de algunas Jurisdicciones Subnacionales.

Cabe señalar que uno de los aspectos salientes de la nueva legislación fue la integración directa entre las partidas del clasificador presupuestario de recursos y gastos y las cuentas patrimoniales y de resultados de la contabilidad general, de manera tal que la Cuenta de Inversión (o su denominación en cada Jurisdicción) no informe solamente la ejecución del presupuesto, sino también incluya Estados Contables.

Por imperio de su artículo 94, la Contaduría General de la Nación coordinaría con las provincias la aplicación, en el ámbito de competencia de éstas, del sistema de información financiera que desarrolle, con el objeto de presentar información consolidada de todo el sector público argentino.

Posteriormente el artículo 7° de la Ley Responsabilidad Fiscal N° 25.917 (texto sustituido por el art. 4° de la Ley 27428), determinó que cada provincia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno nacional debían publicar en su página web, entre otros Estados, el Presupuesto Anual y la Cuenta Anual de Inversión utilizando criterios metodológicos compatibles con los establecidos en la ley 24.156 y modificatorias.

En concordancia el artículo 9° de la citada norma legal dispuso, entre otras cuestiones, que las Jurisdicciones indicadas en el párrafo anterior implementarían un Sistema Integrado de Información Fiscal compatible con el nacional. A tal fin debían modernizar sus sistemas de Administración Financiera, Administración de Recursos Humanos y Administración Tributaria.

A resulta de ellos dicha compatibilización, que no implica necesariamente la adopción del modelo nacional, debía producirse en dos campos, el tecnológico –que no resulta materia de este trabajo- y el normativo procedimental.

Para cumplir con la manda legal, resultaba de toda necesidad, lograr la compatibilización de este último requerimiento, en cuanto al registro contable de las transacciones presupuestarias y no presupuestarias por parte de las Contadurías Generales a fin de poder obtener un estado consolidado a nivel de sector público argentino.

Consecuentemente la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina, entidad que agrupa a todas las contadurías del país, elaboró, teniendo en cuenta modelos nacionales e internacionales, y aprobó un “**Marco Conceptual Contable para el Sector Público Argentino**”, el cual deberá servir de guía y orientación para que cada una de ellas elabore y apruebe su propio marco conceptual, dentro del régimen legal vigente en cada Provincia.

El presente primer Marco Conceptual, se inscribe dentro las tareas encaradas por la Asociación a fin de no solo cumplir las normas legales, sino también para poder brindar al Ciudadano –principal interesado de las cuentas públicas- un informe cierto, preciso, oportuno y transparente del uso que las autoridades han hecho de los fondos públicos y del resultado de su gestión.

Jujuy, 18 de septiembre de 2019.-

Dr. CP. César Sergio Duro
Contador General de la Nación



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...6

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Índice

MARCO CONCEPTUAL CONTABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO ARGENTINO	6
ASPECTOS GENERALES	6
Estados Contables	6
Competencias propias de los Órganos Rectores de Contabilidad Gubernamental	7
ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
Objetivos de los Estados Contables	8
Rendición de Cuentas, Toma de Decisiones y Control	8
I. Usuarios de la Información financiera	9
II. Características cualitativas de la información a producir	10
III.1. Atributos o requisitos de la información de los estados contables	10
III.1.1. Pertinencia	10
III.1.2. Relevancia	11
III.1.3. Representación Fiel (Confiabilidad)	11
III.1.4. Comprensibilidad (Claridad)	12
III.1.5. Oportunidad	13
III.1.6. Comparabilidad	13
III.1.7. Disponibilidad y accesibilidad	14
III.1.8. Sistemática	14
III.2. Restricciones que condicionan el logro de las cualidades	14
III.2.1. Materialidad o Importancia relativa	14
III.2.2. Equilibrio	14
III.2.2.1. Costo-beneficio	14
III.2.2.2. Equilibrio entre las características cualitativas	15
III. Principios de la Contabilidad Gubernamental y conceptos contables aplicables	15
IV.1. Ente o Ente Contable	16
IV.2. Entidad en marcha / Gestión Continua	16
IV.3. Periodo contable	16
IV.4. Bienes económicos	17
IV.5. Devengado	17
IV.6. Moneda de Cuenta	17
IV.7. Registro	17
IV.8. Valor Histórico	17



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...7

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

IV.9. Universalidad	17
IV.10. Uniformidad	17
IV.11. Prudencia	18
Conceptos Contables aplicables	18
Hechos Posteriores al Cierre	18
Integración	18
Consolidación	18
IV. Modelo Contable	19
V.1. Unidad de Medida	20
V.2. Criterios de Medición Contable	20
V.3. Gestión Continua	20
V.4. Momento de reconocimiento de las transacciones	21
V.5. Partida Doble	21
V. Elementos de los Estados Contables	21
VI.1. Activo	21
VI.2. Pasivo	22
VI.3. Patrimonio Neto	22
VI.4. Ingresos	22
VI.5. Gastos	22
VI. Estados Contables, Notas Anexas e Información Complementaria	22
VII.1. Estados Contables Básicos	23
VII.1.1. Estado de Situación Patrimonial o Balance General	23
VII.1.2. Estado de Resultado o Estado de Recursos y Gastos Corrientes	23
VII.1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto	23
VII.1.4. Estado de Flujo de Efectivo o Estado de Origen y Aplicación de Fondos	23
VII.1.5. Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos	24
VII.1.5.1. Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos	24
VII.1.5.2. Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos	24
VII.2. Estados Contables Complementarios	24
VII.2.1. Estado de Situación del Tesoro	24
VII.2.2. Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento	24
VII.2.3. Cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable	24
VII.2.4. Estado de Evolución de la Deuda Pública	25
VII.2.5. Situación del Pasivo	25
VII.2.6. De la Situación de los Bienes del Estado	25
VII.2.7. De las autorizaciones de gastos que inciden en ejercicios futuros	25
VII.2.8. De los Fondos Provistos por Terceros	25

Marco Referencial Conceptual-ACGRA Pagina 4 de 28

///...8



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...8

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

VII.2.9. Estado de Resultados del Sistema de Cargos y Descargos de Responsables	25
VII.3. Notas Anexas e información complementaria	25
VIII. Reconocimiento de los Elementos de los Estados Contables	25
IX. Medición de Activos y Pasivos en los Estados Contables	26
IX.1. Medición de Activos	26
IX.1.1. Costo histórico	26
IX.1.2. Valor de mercado	27
IX.1.3. Costo corriente de reposición	27
IX.1.4. Valor neto de realización	27
IX.1.5. Valor de uso	27
IX.1.6. Valor actual del flujo futuro neto de fondos	27
IX.1.7. Valuación técnica o modelo de revaluación	27
IX.2. Medición de Pasivos	27
IX.2.1. Importe Original o Costo histórico	28
IX.2.2. Costo de Cancelación o costo de cumplimiento	28
IX.2.3. Valor actual del flujo futuro de fondos a desembolsar	28



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...9

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

MARCO CONCEPTUAL CONTABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO ARGENTINO

El gobierno Nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y las Provincias de la República Argentina deben formular anualmente la Cuenta de Inversión, Cuenta General de Inversión o Cuenta General del Ejercicio (en adelante “La Cuenta de Inversión”)1 a fin de rendir a sus órganos legislativos las aplicaciones presupuestarias junto a otros estados que las propias leyes de contabilidad o de administración indican.

Este Marco Conceptual Contable para el Sector Público Argentino (Marco Conceptual) tiene como objetivo el ser considerado como Referencial de Estándares de Contabilidad que permita establecer y explicitar los conceptos que han de ser aplicados en la preparación y presentación de los Estados que forman parte integrante de “La Cuenta de Inversión” que a efectos del presente documento se denominan “Estados Contables” (EC) de las Entidades del Sector Público. La Cuenta de Inversión permite conocer la evolución y situación presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y de gestión de la administración gubernamental y puede contener otros Estados Contables que las leyes particulares indiquen.

Contar con un Marco Conceptual de referencia facilitará la interpretación y comparabilidad de la información de los diferentes niveles de gobierno por la aplicación de criterios uniformes, lo que redundará en información más confiable y transparente, a la vez que posibilitará una mejor rendición de cuentas.

El presente Marco Conceptual ha sido elaborado considerando la estrecha relación existente entre las partidas presupuestarias de recursos y gastos y el Plan de Cuentas de la contabilidad patrimonial, de manera tal que a cada una de aquellas partidas, mediante una matriz de conversión le corresponda una cuenta contable, de manera tal que la ejecución de partidas presupuestarias impactan en forma directa en la contabilidad general. Independientemente de ello, el mismo criterio se utiliza para aquellas transacciones que por su naturaleza no son presupuestarias.

En consideración a las leyes existentes en las diferentes jurisdicciones Provinciales, CABA y Nación respecto de las competencias legales para la definición de la contabilidad a diseñar por cada jurisdicción, el presente Marco conceptual es una guía de referencia para propender a la uniformidad en la elaboración de los Estados Contables (EC).

En estas circunstancias, los Órganos Rectores de la Contabilidad, pueden utilizar y considerar la aplicabilidad de las definiciones, criterios de reconocimiento, principios de medición y otros identificados en este Marco Conceptual.

ASPECTOS GENERALES

Estados Contables

Los Estados Contables (EC) deben suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados.

Los EC son informes financieros que deben ser claros al mostrar la fiel imagen del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable para poder satisfacer las necesidades de información de los diferentes usuarios que lo consideren necesario.

¹A continuación, se detalla la denominación que posee la cuenta en cada una de las jurisdicciones Provinciales, CABA y el Estado Nacional, indicando cuando tienen diferente denominación en la Constitución y en la Ley de Administración o de Contabilidad:
Cuenta de Inversión: Estado Nacional – Catamarca – Chubut - Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Córdoba – Corrientes – Entre Ríos (denominación en la Constitución 2008) – Formosa – Jujuy – La Pampa (denominación en la Constitución 1994) – La Rioja – Misiones – Río Negro – San Luis – San Juan (Denominación en la Constitución 1996) - Santa Fe - Santiago del Estero – Tierra del Fuego - Tucumán. **Cuenta General de Inversión:** Neuquén **Cuenta General del Ejercicio:** Buenos Aires – Chaco - Entre Ríos (denominación en la Ley) – La Pampa (denominación en la Ley) - Mendoza – Salta – San Juan (denominación en la Ley) – Santa Cruz.

///...10



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...10

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Competencias propias de los Órganos Rectores de Contabilidad Gubernamental

La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma Representativa, Republicana y Federal, según lo establece la Constitución Nacional.

El artículo 5° de la Constitución Nacional indica que cada Provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo estas condiciones, el Gobierno Federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

En virtud de ello, a imagen de Nación, las Provincias y Ciudad autónoma de Buenos Aires (CABA) han dictado sus propias Constituciones que entienden y definen las formas de rendición de cuentas por inversión de los recursos asignados por las Leyes de Presupuesto.

Por imperio de tales competencias se dictan sus propias Leyes de Contabilidad o de Administración Financiera que otorgan las facultades a las Contadurías Generales a dictar su marco normativo contable y desarrollar sus sistemas de información bajo el rol de Órgano Rector de Contabilidad asignándoles el deber de preparación de informes que culminan con la presentación de la Cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión incluye una serie de Estados Contables preparados de acuerdo a principios contables según las leyes y normativas que cada jurisdicción mantiene.

Los Estados Contables deben surgir de un sistema Integrado de información inherente al proceso económico-financiero de las entidades del sector gubernamental.

Bajo este concepto se considera al sistema contable como núcleo integrador del resto de los sistemas que componen la Administración Financiera Gubernamental.

El presupuesto da el marco legal que define las autorizaciones para cumplir el plan de gobierno, por ello es sustancial que existan clasificadores comunes e integrados para todo tipo de transacciones de gastos e ingresos, de tal forma que exista uniformidad para todos los sistemas.

De esta manera, la integración de sistemas opera en cumplimiento de determinados requisitos que van desde la aplicación de los conceptos de universalidad y unidad del presupuesto hasta la vinculación automática entre las cuentas presupuestarias y contables.

Las Contadurías Generales deben sostener un marco normativo que permita desarrollar un sistema contable homogéneo y adecuado a las necesidades de registro e información acorde con su naturaleza jurídica y características operativas según lo determina el artículo 94 de la Ley 24.156 con la coordinación de la Contaduría General de la Nación.

La homogeneidad mencionada debe permitir a todas las jurisdicciones de la Nación Argentina que administren fondos públicos cualquiera sea su organización legal, generar cifras consolidadas para la obtención de estadísticas nacionales.

Asimismo, el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno Ley 25.917 modificada por Ley 27.428 establece la obligatoriedad de implementar un sistema integrado compatible con el nacional.

Se espera que el presente Marco Conceptual contribuya a la armonización de la normativa contable y de los estados de las entidades públicas, facilitando la comprensión, interpretación y comparación de la información presentada.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...11

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Marco Conceptual está dirigido para ser usado por todo el sector público de cada nivel de gobierno:

- La Administración Nacional, Provincial o Municipal.
- Todos los Entes que integran la Administración Pública.
- Las Empresas, Sociedades del Estado y toda otra organización empresarial en la que el Estado tenga participación, en el capital o en la formación de las decisiones mayoritaria.
- Los Fondos Fiduciarios.
- Aquellos sectores, entes u organizaciones que a criterio de los Órganos Rectores deban ser incluidos en el presente Ámbito.

El Marco Conceptual se integra con los siguientes apartados:

- I.** Objetivos de los Estados Contables
- II.** Usuarios de la información financiera
- III.** Características cualitativas de la información a producir
- IV.** Principios de contabilidad gubernamental y conceptos contables aplicables
- V.** Modelo Contable
- VI.** Elementos de los Estados Contables
- VII.** Estados Contables y Notas Anexas e información complementaria
- VIII.** Reconocimiento de los Elementos de los Estados Contables
- IX.** Medición de activos y pasivos en los Estados Contables

I. Objetivos de los Estados Contables

Los objetivos de los Estados Contables de las entidades del Sector Público son proporcionar información útil para la toma de decisiones, de las autoridades y los usuarios, contribuyendo a la transparencia al rendir cuentas de los recursos asignados. La información debe:

- Reflejar la situación y evolución patrimonial, económica y financiera del ente contable, con el propósito de facilitar la gestión en la definición de políticas públicas y en la toma de decisiones.
- Brindar información para la elaboración de indicadores que permitan medir la gestión de gobierno.
- Permitir el control sobre el cumplimiento del mandato otorgado, brindando información útil y aprovechable para quienes ejercen el Poder Legislativo y los organismos de control.

Rendición de Cuentas, Toma de Decisiones y Control

La principal función de los gobiernos y otras entidades del sector público es prestar servicios que mejoren o mantengan el bienestar de los ciudadanos y otros residentes. Esos servicios incluyen, por ejemplo, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de salud. En la mayoría de los casos, estos servicios se proporcionan como resultado de transacciones sin contraprestación y en un entorno no competitivo, utilizando para su financiación aquellos recursos obtenidos principalmente por la competencia del Estado para imponer gravámenes y similares, así como acceder a mecanismos de financiación con otras entidades.

En virtud de la obligatoriedad común a los entes del Sector Público que deben rendir cuentas de los recursos administrados, y someterse al control interno y/o externo de legalidad y/o mérito de su gestión, la legislación vigente establece plazos y aspectos metodológicos, en los cuales se establece la información integrante de la rendición de cuentas. El cumplimiento de tales obligaciones legales, requiere el suministro



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...12

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

de información sobre la gestión de la entidad por los recursos que le han confiado para la prestación de servicios a los miembros de la comunidad y otros.

La información presentada en los EC a efectos de rendición de cuentas contribuirá en la toma de decisiones tanto de los entes de control, los de aprobación de las cuentas de inversión y los usuarios externos que se relacionan con la Administración Pública por diferentes actividades. Por ejemplo, información sobre los costos, eficiencia y eficacia de las actividades de prestación de servicios y los recursos disponibles para mantener actividades futuras será necesaria para el cumplimiento de la rendición de cuentas que deben efectuar las entidades públicas. Esta información también será útil para la toma de decisiones de los usuarios de los EC, incluyendo decisiones que los donantes y quienes proveen de apoyo financiero toman sobre el suministro de recursos a la entidad.

II. Usuarios de la Información financiera:

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera de las entidades de gobierno, los usuarios son, entre otros, los siguientes:

- Los gobiernos y otras entidades del sector público que captan recursos de los contribuyentes, donantes y otros suministradores de recursos para su uso en la prestación de servicios a los ciudadanos y otros destinatarios de servicios.

- Órganos legislativos (u organismo representativo similar), que realizan un uso amplio y continuo de los EC cuando actúan en su condición de representantes de los intereses de los destinatarios de servicios y suministradores de recursos.

- Instituciones y organismos nacionales, provinciales y municipales, como así también intergubernamentales y no gubernamentales.

- Los destinatarios de los servicios y suministradores de recursos que no tienen autoridad para requerir a una entidad del sector público que revele la información que necesitan a efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones y la ciudadanía en general.

- Los contribuyentes que proporcionan fondos al gobierno.

- Actuales o potenciales inversores, proveedores y/o acreedores comerciales del sector público.

A los fines de interpretar el rol o clasificación de los usuarios de este Marco Conceptual, se realizar las siguientes aclaraciones conceptuales: Los usuarios principales de los EC son los destinatarios de servicios y sus representantes y suministradores de recursos y sus representantes. Los contribuyentes no proporcionan habitualmente fondos al gobierno u otra entidad del sector público de forma voluntaria o como resultado de una transacción de intercambio. Además, en muchos casos, no tienen la capacidad de decidir si aceptan o no los servicios prestados por una entidad del sector público o para elegir un suministrador del servicio alternativo. Por consiguiente, tienen poca capacidad directa o inmediata para tomar decisiones sobre suministrar o no recursos al gobierno. *No ciudadanos:* algunos destinatarios de servicios y los suministradores de recursos que confían en los EC para obtener la información que necesitan a efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones pueden no ser ciudadanos, por ejemplo, residentes que pagan impuestos o reciben prestaciones pero no son ciudadanos; agencias donantes bilaterales o multilaterales y entidades financieras o corporaciones que suministran recursos a un gobierno o realizan transacciones con él y los que financian los servicios prestados por organizaciones gubernamentales internacionales, o se benefician de dichos servicios.

Los organismos y/o entidades de planificación y desarrollo de políticas públicas: Los EC preparados para responder a las necesidades de información de los destinatarios de servicios y suministradores de recursos a efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones pueden proporcionar también información útil a otras partes y para otros propósitos; tales como estadísticos gubernamentales, analistas, medios de comunicación, asesores financieros, interés del público y grupos de presión y otros pueden encontrar la información proporcionada por los EC útil para sus propios intereses.

Las organizaciones que tienen autoridad para requerir la preparación de informes contables financieros concretos para satisfacer sus necesidades de información específicas propias pueden también utilizar la información proporcionada por los EC para sus propios propósitos, como ser organismos de supervisión y regulación, instituciones de auditoría, subcomités del legislativo u otros organismos gubernamentales, agencias centrales y directores de la oficina presupuestaria, gerencia de la entidad, agencias de calificación crediticia y, en algunos casos, instituciones de crédito y suministradores de desarrollo y otra ayuda. Aunque estas otras partes pueden encontrar la información proporcionada por los EC útil, no son los usuarios principales de los EC.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...13

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Los organismos de control externo que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio público.

La Contaduría General de la Nación que puede requerir información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control y todo otro organismo que requiera información a los fines de consolidación de la información.

III. Características cualitativas de la información a producir

Las características cualitativas son los atributos que hacen útil, para los usuarios, la información suministrada en los estados contables y apoyan el logro de los objetivos de la información financiera.

Esta sección contiene:

a) Atributos o requisitos de la información de los estados contables financieros:

- Pertinencia
- Relevancia
- Representación Fiel (Confiabilidad)
 - Esencialidad
 - Neutralidad
 - Integridad
 - Verificabilidad
- Comprensibilidad (Claridad)
- Oportunidad
- Comparabilidad
- Disponibilidad y Accesibilidad
- Sistematicidad

b) Restricciones que condicionan el logro de las cualidades

- Materialidad o Importancia relativa
- Equilibrio
 - Entre costos y beneficios
 - Entre las características cualitativas

Atributos o requisitos de la información de los estados contables

Pertinencia

La información será pertinente para los usuarios si éstos la pueden usar como ayuda para evaluar hechos pasados, presentes o futuros o para confirmar o corregir evaluaciones pasadas. La información tiene un valor confirmatorio si ratifica o cambia las expectativas presentes o pasadas, es decir, será pertinente si confirma en la rendición de cuentas y en la toma de decisiones que, en razón del cumplimiento por parte de los responsables, los recursos asignados fueron utilizados eficiente y eficazmente en los objetivos definidos para la prestación de los servicios, habiéndose cumplimentado con los requerimientos presupuestarios y legales que correspondan.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...14

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Relevancia

La información de los EC debe reflejar los aspectos significativos o sobresalientes de los actos y hechos que afectan económica o financieramente al ente contable, que favorezcan la toma de decisiones y la previsión de consecuencias futuras derivadas de eventos pasados.

Representación Fiel (Confiabilidad)

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que es útil y, por definición, capaz de influir en las decisiones de los usuarios.

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Dado que, para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

La confiabilidad está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Esencialidad (sustancia sobre forma)

La esencia o realidad económica de un hecho o transacción puede diferir de su forma legal o externa. En consecuencia, se debe privilegiar la esencia o sustancia económica en el registro contable, sin desmedro de la exposición en forma complementaria a los estados contables, de los aspectos jurídicos relevantes del hecho expuesto.

Neutralidad (objetividad o falta de sesgo)

La información es neutral si es imparcial y libre de sesgo. Los estados contables no son neutrales si la información que contienen ha sido seleccionada o se presenta en forma calculada para que influya en la toma de una decisión o en la formación de un criterio con el fin de producir un resultado o consecuencia predeterminados.

La información debe representar la realidad como consecuencia de la aplicación de criterios preestablecidos y objetivos, de aplicación común para todos los operadores, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en su elaboración y análisis.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...15

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

II.1.3.3. Integridad

La información presentada en los estados contables deberá ser completa y sin compensación entre débitos y créditos, dentro de los límites de la materialidad y el costo.

La suficiencia de la información debe estar subordinada principalmente al correcto reflejo de los procesos de captación y registro de los recursos y su posterior destino al gasto público, acorde al marco normativo que regula el sistema de administración financiera.

La omisión de información significativa, tanto de cada transacción como del ente contable, puede causar que ésta sea falsa, equívoca o conducente a error, por lo tanto, no confiable.

III.1.3.4. Verificabilidad

La verificabilidad ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcularlo utilizando la misma metodología como, por ejemplo, cuando se verifica el stock del inventario comprobando las variables (cantidades existentes y entregas internas) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de existencias. La cualidad de verificabilidad no es absoluta; alguna información puede ser más o menos susceptible de verificación que otra. Sin embargo, cuanto más verificable es la información incluida en los EC, más asegurará a los usuarios que la información representa fielmente los fenómenos económicos y de otro tipo que pretende representar.

Los EC de las entidades del sector público pueden incluir información financiera y de otro tipo cuantitativa y explicaciones sobre (a) influencias clave sobre la gestión de la entidad durante el periodo, (b) los efectos futuros anticipados o resultados de los programas de prestación de servicios realizados durante el periodo sobre el que se informa, y (c) información financiera y no financiera prospectiva.

Puede no ser posible verificar la exactitud de todas las representaciones cuantitativas y explicaciones de esta información hasta en un periodo futuro.

Para ayudar a asegurar a los usuarios que la información cuantitativa financiera y no financiera prospectiva y explicaciones incluidas en los EC representa fielmente los fenómenos económicos y de otro tipo que pretenden representar, deben ser transparentes las suposiciones que subyacen en la información revelada, las metodologías adoptadas para reunir esa información, y los factores y circunstancias que apoyan las opiniones expresadas o reveladas. Esto permitirá a los usuarios formar juicios sobre la adecuación de esas suposiciones y el método de reunir, medir y representar e interpretar la información.

Comprensibilidad (Claridad)

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa, utilizando un lenguaje preciso e inteligible, que no dé lugar a distintas interpretaciones.

La información es comprensible cuando razonablemente se puede esperar que los usuarios comprendan su significado. A este efecto, se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de la terminología propia de los estados contables, de las actividades de la entidad y el entorno en que ella opera, y que están dispuestos a estudiar la información.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...16

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

No se debe excluir de los estados contables información sobre asuntos complejos simplemente por considerar que puede resultar demasiado difícil para que algunos usuarios la entiendan.

III.1.5 Oportunidad:

La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

Si se produce alguna demora indebida en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. Para poder presentar la información de forma oportuna, puede a menudo ser necesario emitir información antes de conocer todos los aspectos de una transacción, deteriorándose así la fiabilidad. A la inversa, si la presentación de información se demora hasta poder conocer todos los aspectos, la información puede resultar altamente fiable, pero de poco valor para los usuarios, que, entretanto, habrán tenido que tomar decisiones sin ella. Para alcanzar el equilibrio entre fiabilidad y relevancia, el factor predominante ha de ser cómo satisfacer mejor las necesidades del usuario respecto a la toma de decisiones.

III.1.6. Comparabilidad

La información de los estados contables es comparable cuando los usuarios pueden identificar similitudes y diferencias entre dicha información y la de otros informes.

Una característica importante de la comparabilidad es que los usuarios necesitan estar informados sobre las políticas empleadas en la preparación de los estados contables, los cambios en dichas políticas y los efectos de tales cambios.

Debido a que los usuarios necesitan comparar la gestión de una entidad a lo largo del tiempo, es importante que los estados contables muestren información de los periodos precedentes, que guarde correspondencia con la del periodo en curso.

Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

La información es más útil si puede compararse con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades, por ejemplo:

- información financiera y no financiera prospectiva anteriormente presentada para ese periodo sobre el que se informa o fecha de presentación;
- información similar sobre la misma entidad para algún otro periodo o algún otro momento en el tiempo;
- información similar sobre otras entidades (por ejemplo, entidades del sector público que proporcionan servicios similares en diferentes jurisdicciones) para el mismo periodo sobre el que se informa.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...17

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Disponibilidad y accesibilidad

La información contable debe estar publicada y disponible en forma permanente para todos los usuarios, y ser de rápido y ágil acceso de manera que incremente la transparencia en las cuentas públicas.

Sistematicidad

La información contable debe estar basada y ordenada de acuerdo a las normas contables vigentes. Reconociendo los importantes vínculos entre los sistemas de Administración Financiera Gubernamental, las normas de contabilidad del Sector Público deben resguardar el mayor grado de armonización metodológica, a fin de asegurar la consistencia y conciliación entre ellos.

Restricciones que condicionan el logro de las cualidades

Materialidad o Importancia relativa

La información es material o con importancia relativa si su omisión o inexactitud podría influir en el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas de la entidad, o en las decisiones que los usuarios realizan sobre la base de los EC de la entidad, preparados para ese período sobre el que se informa. La materialidad o importancia relativa depende de la naturaleza e importe del elemento juzgado en las circunstancias concretas de cada entidad. Los EC pueden abarcar información cuantitativa y cualitativa sobre los logros de prestación de servicios durante el periodo sobre el que se informa, y las expectativas sobre la prestación de servicios y resultados financieros en el futuro. Por consiguiente, no es posible especificar un umbral cuantitativo uniforme a partir del cual un tipo concreto de información pasa a ser significativo.

Las evaluaciones de materialidad o importancia relativa se realizarán en el contexto del entorno legislativo, institucional y operativo dentro del cual opera la entidad. La información a revelar sobre el cumplimiento o no con la legislación, regulación u otra normativa puede ser significativa por su naturaleza independientemente de la magnitud de cualquier importe involucrado. Para determinar si un elemento es material o con importancia relativa en estas circunstancias, se considerarán temas tales como la naturaleza, legalidad, sensibilidad y consecuencias de transacciones y sucesos pasados o anticipados, las partes involucradas en cualquiera de estas transacciones y las circunstancias que les han hecho surgir.

La materialidad o importancia relativa se clasifica, en este Marco Conceptual, como una restricción sobre la información incluida en los EC. Para desarrollar las normas a utilizar, debe considerarse la materialidad o importancia relativa de las consecuencias de la aplicación de una política contable particular, base de preparación o información a revelar de una partida concreta o tipo de información. Sujetas a los requerimientos de las normativas impuestas, las entidades que preparan los EC considerarán también la materialidad o importancia relativa de, por ejemplo, la aplicación de una política contable concreta y la información a revelar separada de elementos particulares de información.

Equilibrio

Costo-beneficio

Si bien al suministrar información se debe tener en cuenta que los beneficios derivados de su disponibilidad sean mayores a los costos de proporcionarla, la administración de los fondos públicos exige que deba producirse y publicarse independientemente de la relación costo-beneficio, debiéndose tener presente el mejor invertir de dichos fondos.

Los preparadores gastan la mayoría del esfuerzo para proporcionar información en los EC. Sin embargo, los destinatarios de servicios y suministradores de recursos soportan en última instancia el costo de esos esfuerzos porque los recursos se redirigen de las actividades de prestación de servicios a la preparación de información para su incorporación a los EC.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...18

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Los usuarios son quienes obtienen la mayoría de los beneficios de la información proporcionada por los EC. No obstante ello, la información preparada por los EC también puede ser utilizada de forma interna por la gerencia y da lugar a una mejor toma de decisiones por parte de ésta. La información a revelar en los EC es congruente con los conceptos identificados en el Marco Conceptual, y mejorará y reforzará las percepciones de transparencia de la información financiera de los gobiernos y otras entidades del sector público. Por ello, las entidades del sector público pueden también beneficiarse en diversas formas de la información proporcionada por los EC.

La aplicación de la restricción del costo-beneficio, involucra la evaluación de si los beneficios de presentar información probablemente justifican los costos incurridos para suministrar y utilizar esa información. Al realizar esta evaluación, es necesario considerar si una o más características cualitativas pueden sacrificarse en algún grado para reducir costos.

Para desarrollar las Normas de Aplicación para la elaboración de EC se debe considerar la información de preparadores, usuarios, académicos y otros, sobre la naturaleza y cantidad esperada de los beneficios y costos de los requerimientos propuestos. La información a revelar y otros requerimientos que dan lugar a la presentación de información útil para los usuarios de los EC a efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones y el cumplimiento con las características cualitativas se prescriben correctas cuando los beneficios del cumplimiento con esa información a revelar y otros requerimientos han sido realizados con la debida diligencia que corresponde a una ecuación equilibrada de costo-beneficio.

Equilibrio entre las características cualitativas

Las características cualitativas trabajan juntas para contribuir a la utilidad de la información y al cumplimiento de los objetivos de la información financiera. Por ejemplo, ni una descripción que representa fielmente un fenómeno irrelevante, ni una que no representa fielmente un fenómeno relevante, da lugar a información útil. De forma similar, para ser relevante, la información debe ser oportuna y comprensible.

En algunos casos, puede ser necesario un equilibrio o compensación entre características cualitativas para lograr los objetivos de la información financiera. La importancia relativa de las características cualitativas en cada situación es un tema de juicio profesional.

IV. Principios de la Contabilidad Gubernamental y conceptos contables aplicables

Los principios de la contabilidad gubernamental son desarrollados considerando el postulado básico de equidad, según el cual la incidencia en el patrimonio del ente respecto de las transacciones y, consecuentemente, el registro de los hechos económicos y financieros, debe ser determinada conforme a un criterio ecuánime con relación a las diferentes partes interesadas.

Los principios de contabilidad gubernamental adoptados por el Sector Público son los conceptos básicos que se reconocen como esenciales para la cuantificación y adecuado registro de las operaciones del cual se obtienen los datos para elaborar los estados contables y sus informes financieros y de gestión complementarios. Estos conceptos básicos deben permitir lograr que se registren en el tiempo, uniformemente, las variaciones patrimoniales y el resultado de las operaciones, siendo necesario entonces, el conocimiento de los criterios seguidos para su preparación, lo cual facilita, entre otros aspectos, el fluido accionar de los Órganos de control público además de los usuarios ya definidos precedentemente.

Estos principios establecen la base teórica y los lineamientos fundamentales que regulan los criterios seguidos para la elaboración de los estados contables e informes financieros sobre la evolución del patrimonio y sus transformaciones en el tiempo, los que en su conjunto, finalmente, expresan el universo de las transacciones y eventos que afectan la gestión patrimonial y los ingresos y egresos de la unidad económica (ente).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...19

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser pertinente y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados contables de la entidad.

Los principios de contabilidad que observarán las entidades en la preparación de los estados contables son:

- Ente
- Entidad en marcha/Gestión Continua
- Período contable
- Bienes Económicos
- Devengado
- Moneda de Cuenta
- Registro
- Valor Histórico
- Universalidad
- Uniformidad
- Prudencia

Ente o Ente Contable

Se considera a toda unidad económica específica e identificable que pertenece al Sector Público Gubernamental, con personería jurídica y patrimonio propio, que administra recursos y obligaciones del Estado asignados en el Presupuesto, que debe operar y registrar sus operaciones, es capaz de producir Estados Contables, y rinde cuentas de su gestión. El ordenamiento jurídico que lo origina determina los objetivos que debe cumplir, el ámbito de acción, los derechos y atribuciones, sus limitaciones y deberes.

Entidad en marcha / Gestión Continua

Se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo de manera continua, por tiempo indefinido, de acuerdo con su norma legal de creación, excepto que en la misma se estipule un plazo determinado para su funcionamiento.

Periodo contable

Con el objeto de posibilitar la formulación de Estados Contables y de Ejecución Presupuestaria de manera periódica y conocer el resultado de la gestión económica y presupuestaria, como así también hacer posible la comparación de los mismos durante períodos homogéneos respecto a la evolución del ente, se efectúan cortes en el tiempo por lapsos iguales de un año, que conforman el período contable. La Cuenta de Inversión responde al mandato legal de rendición de cuentas por aplicación de los créditos presupuestarios motivo por el cual es ideal que las fechas de inicio y finalización del ejercicio contable o financiero coincidan con las del año calendario.

No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...20

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Bienes económicos

La información contable está referida a bienes, derechos y obligaciones con valor económico y, por consiguiente, susceptibles de ser valuados objetivamente en términos monetarios para aquellos que impliquen movimientos financieros, teniendo en consideración una valuación razonable para aquellos bienes o derechos sobre los que prime su exposición de acuerdo a los fines del Estado.

Devengado

Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período.

Moneda de Cuenta

Las registraciones contables de cada ente, se harán en moneda de curso legal.

Registro

Todos los hechos, actos u operaciones que impliquen un reconocimiento contable, deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada.

Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones realizadas se registren en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información incorporada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial.

Valor Histórico

Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica al considerarlos realizados y devengados, se registrarán según las cantidades de efectivo que los afecten o de su equivalente o de la estimación razonable que de ellas se haga.

El costo original de adquisición, construcciones o producción es el adecuado para reflejar el valor de los bienes, derechos y obligaciones en el momento de su incorporación al patrimonio del Ente.

En el caso de otros bienes y con carácter de excepción, el órgano Rector establecerá el método de valuación que corresponda, el que será adoptado por el Ente para fijar sus valores, respetando lo establecido en la sección “Criterios de medición contable”, que forma parte del Modelo Contable.

Universalidad

Se deben registrar contablemente todos los hechos económicos, cualquiera sea su naturaleza, que afecten o puedan afectar el patrimonio y los recursos y gastos del ente.

Uniformidad

Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación, y que las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación contable sean utilizados en forma consistente en el tiempo y en el espacio, con el fin de no afectar el análisis, comparación e interpretación de los Estados Contables.

Por razones fundadas, pueden cambiarse los criterios adoptados, debiendo revelarse los motivos del cambio, su justificación y la cuantificación de sus efectos, en notas complementarias o aclaratorias a los estados financieros.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...21

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Prudencia

Prudencia es la inclusión de cierto grado de cautela en los criterios que es necesario aplicar al hacer una estimación en condiciones de incertidumbre, de tal modo que los activos o ingresos no queden sobreestimados ni los pasivos o gastos subestimados.

La medición o cuantificación contable debe ser prudente en sus cálculos, así como en la selección de procedimientos considerados como equivalentes y aceptables, escogiendo aquellas que indudablemente no modifiquen, ni a favor ni en contra, la situación de la entidad o el resultado de sus operaciones.

Cuando existan hechos de incertidumbre que dificulten medir un hecho económico, debe tenerse precaución en la inclusión de ciertos juicios para realizar las estimaciones necesarias, de manera que no se produzcan situaciones de sobrevaluación o de subvaluación en los activos, pasivos y patrimonio.

No obstante, el ejercicio de la prudencia no puede dar lugar, por ejemplo, (a) a la creación de reservas ocultas o provisiones excesivas, (b) a la deliberada subestimación de activos o ingresos, o (c) a la deliberada sobreestimación de pasivos o gastos; ya que, entonces, los estados contables no serían neutrales y no tendrían, entonces, la cualidad de fiabilidad.

Conceptos Contables aplicables

Hechos Posteriores al Cierre

La información conocida con posterioridad a la fecha de cierre y antes de la fecha límite para la presentación de los informes contables dadas por la legislación vigentes o por la establecida por el órgano rector del sistema y que suministren evidencia adicional sobre condiciones que existían antes de la fecha de cierre, deben reconocerse en el mismo período.

Integración

La **Integración** significa agregar todos los flujos y saldos de los estados contables individuales de los integrantes de un grupo de entidades (sector o subsector). Para ello, debe propenderse a la existencia de, para todos los entes, un marco analítico uniforme de cuentas patrimoniales y de resultados, vinculado al resto de los sistemas de administración financiera.

La integración permite determinar la participación patrimonial proporcional de la Administración Central en todas las entidades públicas con personería jurídica y patrimonio propio, manteniendo la individualidad de los balances.

Esta es la diferencia sustancial con la consolidación, donde el objetivo del Estado es establecer la preeminencia del fin público, que orientan transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política.

Consolidación El sistema de Contabilidad Pública debe posibilitar la consolidación de cifras económicas financieras de los entes contables públicos, permitiendo la eliminación de transacciones recíprocas entre los entes consolidados.

La **consolidación** es un método para presentar la información de los estados contables financieros de un conjunto de unidades (o entidades) como si constituyeran una sola unidad.

Conceptualmente, la consolidación implica la eliminación de todos los flujos intra e intergubernamentales y todas las relaciones deudor-acreedor entre las unidades o entidades que se combinan. La consolidación requiere una revisión de las cuentas a consolidar para identificar flujos y posiciones de saldos intra e intersectoriales. El objetivo es eliminar, de modo consistente, los flujos y las posiciones de saldos que tendrán un efecto significativo sobre las medidas derivadas finales.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...22

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Al compilar estadísticas del gobierno general o del sector público, pueden ser necesarios dos tipos de consolidación: la consolidación intrasectorial y la consolidación intersectorial.

- La **consolidación intrasectoriales** la consolidación dentro de un determinado subsector para elaborar estadísticas consolidadas de ese subsector en particular (por ejemplo, en el subsector gobierno central o en el subsector sociedades públicas no financieras).
- La **consolidación intersectorial** es la consolidación entre sectores que conforman el sector público argentino (por ejemplo, la consolidación entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y los gobiernos municipales).

La consolidación no afecta las partidas de resultado. Dicho de otro modo, las partidas de resultado obtenidas por una simple agregación son iguales a las obtenidas mediante la consolidación. Esto ocurre debido a la simetría del proceso de consolidación, en virtud del cual los dos lados del ajuste por consolidación caen dentro de la misma sección del marco analítico. Por lo tanto, cuando las unidades o subsectores pertinentes no miden con el mismo monto los flujos y posiciones de saldos intra o intersectoriales a ser consolidados, es necesario elegir un método de consolidación que no afecte las partidas de resultado.

Le corresponde al Órgano Rector del Sistema Contable, determinar el grado de consolidación de las cuentas, así como los Entes y Órganos sujetos a ésta.

No Compensación: La información contable debe ser completa. Los flujos de ingresos y gastos deben registrarse por sus montos íntegros sin compensación entre sí. De igual manera, no pueden netearse las posiciones de saldos de las cuentas patrimoniales activas y pasivas.

No deben reconocer ni presentar partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

V. Modelo Contable

La contabilidad gubernamental se concibe como un sistema integrado de información inherente al proceso económico-financiero de los entes públicos que requiere el aporte conceptual de la teoría de los sistemas y de la técnica contable.

La administración financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado. Se concibe como un sistema de información, integrado entre otros, por los sistemas de presupuesto, de crédito público, de tesorería y de contabilidad, interrelacionados entre sí.

El sistema de contabilidad tiene por objeto:

- a) registrar sistemáticamente todas las transacciones que se produzcan y afecten la situación económico-financiera de las jurisdicciones y entes;
- b) procesar y producir información económico-financiera para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión, como así también para terceros interesados en la misma;
- c) exponer la información contable y presentar la documentación de soporte ordenadas de forma tal que faciliten las tareas de control por parte de los órganos correspondientes; y,



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...23

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

d) permitir que la información que se procese y produzca sobre el sector público se integre al sistema de cuentas nacionales. El modelo contable utilizado en la elaboración de los Estados Contables se sustenta en los siguientes conceptos:

- Unidad de Medida
- Criterios de Medición Contable
- Gestión Continua
- Momento de reconocimiento de las transacciones
- Partida Doble

Unidad de Medida

La moneda de curso legal en el país, es la unidad monetaria para valorar las operaciones económicas, presupuestarias, financieras y patrimoniales,

En los casos que existan créditos u obligaciones en monedas de otros países, la contabilización de éstas debe efectuarse al valor del tipo de cambio oficial de las monedas contratadas con respecto a la moneda de curso legal y mantenerse un auxiliar de control en moneda extranjera que corresponda a los activos y pasivos que posee el ente.

Criterios de Medición Contable

Para la medición de los elementos de los estados contables hay que optar entre distintos criterios según sus características. Debe basarse en los siguientes atributos:

- a) Para los activos • Costo histórico
 - Valor de mercado • Costo de reposición
 - Valor neto de realización
 - Valor de uso
 - Valor actual del flujo futuro neto de fondos
 - Valuación Técnica o modelo de revaluación
- b) Para los Pasivos • Su importe original
 - Costo de cancelación
 - Valor actual del flujo de futuros fondos a desembolsar

Los criterios de medición contable deben basarse en los atributos que en cada caso resulten más adecuados para alcanzar las cualidades de la información contable y teniendo en cuenta el destino más probable de los activos, y la intención y posibilidad de cancelación inmediata de los pasivos.

Gestión Continua

La actividad del ente público se extiende por tiempo indefinido, de manera permanente y continua, a menos que disposiciones legales establezcan lo contrario.

Cuando se crea un órgano o ente público con respaldo de una ley se considera que sus actividades se desarrollarán de forma continua excepto que en la misma se estipule un plazo determinado para su funcionamiento, así se informará en las notas a los estados contables; pero cuando ocurra un evento interno o externo con respaldo jurídico tal que suponga el fin del objetivo para el cual se constituyeron o en su defecto sea transformado el órgano o ente público en un ente privado, se puede considerar por terminado su ciclo económico.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...24

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Momento de reconocimiento de las transacciones

Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa en el momento en que se devengan, es decir, cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Si no se puede identificar claramente la corriente real de bienes y servicios se entenderá que los gastos o los ingresos se han producido cuando se reconozcan los incrementos de obligaciones o derechos, o se cuenten con elementos probatorios de la afectación patrimonial.

Partida Doble

La aplicación del método de “partida doble” alcanza a la registración de todas las transacciones del ente. Esto implica que cada operación contable debe precisar la partida deudora y acreedora, de manera tal que a la suma de los registros deudores le corresponda una cifra exactamente igual en la suma de los registros acreedores.

VI. Elementos de los Estados Contables

Los Estados Contables reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías que comparten características económicas comunes. Estas categorías son denominadas Elementos de los Estados Contables y podemos agruparlos en cinco: Activo, Pasivo, Patrimonio Neto, Ingresos y Gastos.

Un elemento puede incluir a otro de menor nivel. Por ejemplo, el activo incluye el conjunto de cuentas a cobrar, y éste a cada una de ellas. Las subclasificaciones se usan para mejorar la comprensibilidad de los estados financieros.

Para lograr los objetivos de la información contable, los EC deben, necesariamente, proporcionar datos o antecedentes acerca de los siguientes elementos:

Activo

El activo está integrado por el conjunto de bienes, del dominio público o privado, tangibles o intangibles, y derechos cuantificables, derivados de transacciones o de hechos ya ocurridos propios del Ente, como así de aquellos que éste tenga a su disposición, capaces de producir servicios a la comunidad o ingresos económico-financieros, razonablemente esperados durante el desarrollo de su gestión, con finalidad de contribuir al desarrollo del cometido estatal y/o función administrativa.

Los activos de una entidad proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado, de los cuales se espera obtener en el futuro, beneficios económicos o un potencial de servicio. El carácter de activo de un bien no depende de la forma de adquisición, sino de la utilidad económica que tiene para el ente, como fuente de futuros beneficios, ya sea mediante su canje por otros activos, produciendo algo que tenga valor para la comunidad o por su aplicación a la cancelación de obligaciones.

Los activos incluidos en los Estados Contables del Sector Público requieren dos condiciones: tener derecho de propiedad legal o económica, y tener valor económico. Asimismo, se clasifican en Corrientes y No Corrientes, según su posibilidad de realización dentro del año o en ejercicios posteriores.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...25

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Pasivo

Comprende el conjunto de obligaciones cuantificables del Ente contraídas con terceros, derivadas de hechos ya ocurridos, adquiridas en el desarrollo de su actividad financiera, económica y/o social, incluyendo asimismo contingencias de alto grado de probabilidad que se operen.

La cancelación total o parcial de una obligación presente, se produce mediante la entrega de efectivo u otro activo (a satisfacción del acreedor), la prestación de un servicio, la sustitución de una obligación por otra, la renuncia o la pérdida de los derechos por parte del acreedor y/o la conversión de la deuda en capital o patrimonio.

Los pasivos se clasifican en corrientes y no corrientes conforme su exigibilidad opere dentro del año o en años posteriores. En cuanto a la deuda pública se clasifica en interna y externa según la moneda de emisión del instrumento financiero (moneda nacional interna, otras monedas externa), con prescindencia del domicilio del acreedor.

Patrimonio Neto

Representa la diferencia entre el Activo y el Pasivo de una entidad, comprendiendo las transferencias y contribuciones de capital recibidas del Sector Público No Financiero y la diferencia neta entre los Ingresos y Gastos producidos durante el ejercicio, más la acumulación de los resultados de ejercicios anteriores.

Dentro del ámbito del Sector Público No Financiero, el Patrimonio Neto se denomina Hacienda Pública para la Administración Central y Patrimonio Institucional para el resto de las entidades que integran el sector descentralizado y empresarial.

Ingresos

Comprenden los diversos ingresos que se obtienen a través de la gestión del Ente, producidos a lo largo del período contable por operaciones de naturaleza presupuestaria o no presupuestaria, que incrementan el patrimonio de la entidad, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación, incluyendo entre otros los obtenidos por la potestad del estado de establecer gravámenes, contribuciones, tasas, regalías y otros conceptos análogos, de la venta de bienes y servicios, de las rentas de la propiedad, transferencias y contribuciones percibidas.

Gastos

Son erogaciones provenientes de la gestión del ente, producidas a lo largo del período contable, por operaciones de naturaleza presupuestaria o no presupuestaria, como consecuencia de la variación de los activos, y la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado disminuciones en el patrimonio neto.

VII. Estados Contables, Notas Anexas e Información Complementaria

Es competencia de cada Jurisdicción el desarrollo de su sistema contable y los Estados Contables necesarios para integrar “La Cuenta de Inversión”. A modo de sugerencia se enumera un posible detalle de Estados básicos y Estados complementarios que deberían ser confeccionados, respetando la normativa de cada jurisdicción. Estados Contables Básicos:

- Estado de Situación Patrimonial o Balance General
- Estado de Resultado o Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto
- Estado de Flujo de Efectivo o Estado de Origen y Aplicación de Fondos
- Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...26

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Estados Contables Complementarios:

A modo de ejemplo se enumeran los siguientes Estados Contables complementarios, los que serán elaborados si el órgano rector lo estima conveniente y de acuerdo a lo que prescriba la normativa de cada jurisdicción.

- Situación del Tesoro
- Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento
- Cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable
- Estado de Evolución de la Deuda Pública
- Situación del Pasivo
- De la Situación de los bienes del Estado
- De las autorizaciones de gastos que inciden en ejercicios futuros
- De los Fondos Provistos por Terceros
- Estado de Resultados del Sistemas de Cargos y Descargos de Responsables

Estados Contables Básicos

Estado de Situación Patrimonial o Balance General

Este estado refleja la totalidad de los bienes y derechos de que dispone el ente y las obligaciones contraídas con terceros, exponiendo a su vez el patrimonio neto que surge como diferencia de los mismos.

Los elementos relacionados directamente con la Situación Patrimonial son:

- a) Activo
- b) Pasivo
- c) Patrimonio Neto

Estado de Resultado o Estado de Recursos y Gastos Corrientes

Expone el resultado económico de la gestión del ente contable, producto del registro de la totalidad de ingresos y gastos corrientes presupuestarios y extrapresupuestarios ocurridos durante el ejercicio.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Tiene por finalidad reflejar el Patrimonio Neto del ente al inicio y cierre del ejercicio, con exposición de las causas de las variaciones producidas durante el período.

Se presentará por separado las distintas partidas que integran el Patrimonio Neto: Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, Resultado del ejercicio y Resultado de Ejercicios Anteriores.

Asimismo, deben exponerse las transacciones y hechos que no alteran la cuantía del mismo.

Estado de Flujo de Efectivo o Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Tiene por finalidad informar la totalidad de saldos efectivos y equivalentes de efectivo al inicio y al cierre del período y los flujos presupuestarios o extrapresupuestarios que ocasionaron las variaciones.

Este tipo de información permite a los usuarios de los estados contables determinar la forma en que la entidad emisora ha obtenido el efectivo o sus equivalentes que necesitaba para financiar sus actividades la forma en que ha usado el mismo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...27

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos

Los Estados de Ejecución del Presupuesto tienen como principal objetivo suministrar información sobre la gestión y el resultado del cumplimiento dado por el Poder ejecutivo de las partidas de recursos y créditos dispuesto por el Poder Legislativo en las Leyes de Presupuesto y sus eventuales posteriores modificaciones.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos

Debe exponer los créditos presupuestarios para gastos corrientes y de capital y para aplicaciones financieras previstas en la Ley de Presupuesto más las modificaciones operadas, permite el reflejo de la ejecución en las etapas del compromiso, devengado, mandado a pagar y pagado, según lo previsto en el marco legal de la jurisdicción

Además, se debe reflejar en valores relativos, el porcentaje de ejecución en las distintas etapas en relación al crédito vigente.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos

Debe reflejar el cálculo de recursos corrientes y de capital y fuentes financieras que por Ley de Presupuesto se estimó recaudar durante el ejercicio, con más las modificaciones realizadas durante el mismo expuestas en forma explícita, y su ejecución en las etapas de devengado y percibido. Además, debe exponer en valores relativos el porcentaje de ejecución de ambas etapas en relación al cálculo de recursos vigente.

Estados Contables Complementarios:

Cada Jurisdicción define los Estados Complementarios a utilizar, algunos de los cuales pueden ser considerados como estados internos que sirven de base para formular otros estados. A continuación se detalla los siguientes:

Estado de Situación del Tesoro

Es un estado patrimonial parcial que expone a un momento dado las obligaciones corrientes o a corto plazo que deba afrontar el tesoro de un ente y los activos corrientes o a corto plazo con que cuenta para su cancelación. El esquema considera los activos y pasivos corrientes clasificados de acuerdo a su exigibilidad.

Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento

Este estado resume todos los flujos de ingresos y gastos y permite apreciar los resultados de la gestión gubernamental de un ejercicio, mostrando su financiamiento.

Está basado en la clasificación de las transacciones de acuerdo a su naturaleza económica y diferencia las categorías corrientes y de capital, así como también las fuentes y aplicaciones financieras.

Admite ser elaborado con distintas bases de registro: base presupuesto, base devengado, base caja, o combinar dos criterios como por ejemplo tomar los ingresos en base caja y los egresos en base devengado.

Resulta factible determinar diferentes resultados: económico, financiero, primario, y general o financiero neto de fuentes y aplicaciones financieras.

Cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable

Expone la conciliación entre el resultado presupuestario corriente del esquema A.I.F. con el que refleja el estado contable de recursos y gastos corrientes, producto de las diferencias conceptuales y metodológicas en el registro de las transacciones



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...28

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Estado de Evolución de la Deuda Pública

Este Estado es demostrativo de la composición de la deuda pública, al inicio y al cierre del ejercicio, desagregado por ente, título y préstamo. Las variaciones producidas durante el ejercicio, se discriminan en incrementos y disminuciones, sin compensaciones entre sí, diferenciando las derivadas de la ejecución presupuestaria del ejercicio de aquellas resultantes de ajustes, diferencias de cambio u otros conceptos sin reflejo presupuestario.

Situación del Pasivo

Expone el stock de deuda, detallando la deuda pública, la deuda del tesoro, y la emisión de letras, pagarés y otros medios sucedáneos de pago, cuando se cancelen dentro del ejercicio.

Este esquema discrimina la deuda vencida y a vencer al momento de su formulación. Asimismo, se clasifica por residencia de la contraparte, tipo de instrumento, sector al que pertenece el acreedor y por su vencimiento.

De la Situación de los Bienes del Estado.

Es el estado demostrativo de los bienes del Estado, clasificados por tipo, indicando las existencias al inicio del ejercicio, las variaciones producidas, las depreciaciones y las existencias al cierre.

De las autorizaciones de gastos que inciden en ejercicios futuros.

Es el detalle de los gastos autorizados que afectan a ejercicios futuros, desagregados por nivel institucional y objeto del gasto, al nivel de partida principal.

De los Fondos Provistos por Terceros

Refleja el movimiento de Fondos Provistos por Terceros para la atención de trabajos o servicios que no constituyen autorizaciones a gastar emergentes del Presupuesto.

Estado de Resultados del Sistema de Cargos y Descargos de Responsables

Refleja para cada responsable directo de la Administración, el total de cargos generados en el ejercicio, como consecuencia de las transferencias realizadas por Tesorería General y por el ingreso de recaudación propia y el total de descargos correspondientes a rendiciones de cuentas presentadas ante los organismos de control correspondientes, producidas en el mismo período.

Notas Anexas e información complementaria

Las notas a los Estados Contables forman parte integrante de los mismos, y tienen por finalidad brindar información adicional y/o aclaratoria relevante para facilitar la comprensión por parte de los usuarios.

VIII. Reconocimiento de los Elementos de los Estados Contables

El registro o reconocimiento contable es el proceso mediante el que se incorpora un hecho económico en la contabilidad del Ente, previa verificación que éste cumple con las definiciones presentadas al definir los Elementos de los Estados Contables y su medición cumpla con las características cualitativas de la información según corresponda. Todos los hechos económicos deben ser registrados en orden cronológico y de manera oportuna.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...29

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Incertidumbre en la medición

Para reconocer una partida en los estados contables, es necesario asociarles un valor monetario. Esto implica elegir una base de medición apropiada y determinar si la medición de la partida satisface las características cualitativas, teniendo en cuenta las restricciones de la información de los estados contables, incluyendo que la medición sea suficientemente relevante y fiel representación de la partida a reconocer en los estados contables.

Si existe incertidumbre en la medición puede recurrirse a estimaciones y evidencia adicional sobre las circunstancias económicas, que permitan reflejar un elemento con una medición que cumpla con la relevancia y representación fiel. Cuando a un elemento significativo no se le pueda asignar mediciones contables confiables, se deberá informar en nota anexa a los Estados Contables.

IX. Medición de Activos y Pasivos en los Estados Contables

Este Capítulo detalla los criterios de medición contable que fueron mencionados al momento de definir el modelo contable.

Objetivo de la Medición

La medición es el proceso por el que se asigna un valor monetario a cada elemento de los estados contables, de acuerdo con lo dispuesto en las normas específicas relativas a cada uno de ellos.

El objetivo es la elección de la base de medición de cada elemento de los estados contables que logre reflejar su naturaleza de forma que sea útil para la rendición de cuentas de la entidad y la toma de decisiones de los usuarios de los EC.

Bases de Medición y su selección

No es posible identificar una base única que cumpla mejor el objetivo de medición a nivel de un Marco Conceptual. Por ello, el Marco Conceptual no propone una base de medición única o combinación de bases para todas las transacciones, sucesos y condiciones. El Marco Conceptual proporciona guías sobre la selección de una base de medición para activos y pasivos con el fin de cumplir el objetivo de medición.

Sin embargo, entendiendo que un solo criterio no satisface íntegramente todos los objetivos posibles ni permite alcanzar niveles máximos de utilidad en relación con la rendición de cuentas y la toma de decisiones, se han considerado diferentes criterios de valorización.

Los criterios generales de valorización son los siguientes, no obstante, en caso que las normas específicas atribuyan un criterio diferente o particular, este último prevalecerá:

Medición de Activos

Las bases de medición aplicables a los activos son las siguientes:

Costo histórico

El costo histórico de un Activo es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo, así como cualquier costo directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado.

El costo histórico proporciona información relevante en términos de su valor predictivo o confirmatorio. Su aplicación es sencilla porque la información surge de la transacción realizada y está disponible. Por ello son fielmente representativos puesto que representan el costo de adquirir o desarrollar un activo sobre la base de transacciones reales.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...30

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

La estimación de la depreciación y deterioro de valor usado en el modelo del costo histórico, concretamente para activos no generadores de efectivo, pueden afectar la representación fiel. Puesto que la aplicación del costo histórico generalmente refleja los recursos consumidos por referencia a las transacciones reales, las mediciones de costo histórico son verificables, comprensibles y pueden prepararse de forma oportuna.

Valor de mercado

El valor de mercado es el monto por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

La adquisición a valor de mercado y costo histórico será el mismo, si no existen costos asociados a la transacción y es una transacción de mercado.

Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado.

Costo corriente de reposición

El costo corriente de reposición es el costo más económico en que la entidad incurriría para reemplazar el potencial del servicio del activo o los beneficios económicos incorporados al mismo (incluyendo la cantidad que le entidad recibirá de su enajenación al final de su vida útil) en la fecha de presentación.

Valor neto de realización

El valor neto de realización de un activo es la cantidad que se puede obtener por su venta en el mercado, de manera natural o no forzada, menos los costos estimados necesarios para llevar a cabo la venta, intercambio o distribución y, en el caso de los productos en proceso, los costos estimados para terminar su producción o construcción.

El valor neto de realización proporciona información que permite evaluar la capacidad financiera de una entidad, al reflejar el valor que podría recibirse por la venta de un activo.

Valor de uso

El valor de uso de aquellos activos que incorporan beneficios económicos futuros se define como el valor actual de los flujos de efectivo esperados a través de su utilización en el curso normal de la actividad de la entidad y, en su caso, de su enajenación u otra forma de disposición.

El valor de uso de aquellos activos portadores de potencial de servicio es el valor actual del activo manteniendo dicho potencial. Este valor se determina usando el enfoque del costo de reposición depreciado, el de costo de rehabilitación del activo o el de unidades de servicio.

Valor actual del flujo futuro neto de fondos

El valor actual de un activo es el monto de los flujos de efectivo a recibir en el curso normal de la actividad de la entidad, actualizados a una tasa de descuento adecuada.

Valuación técnica o modelo de revaluación

Es la valuación realizada por expertos u organismos competentes en la materia, como por ejemplo el caso de los inmuebles que se revalúan de acuerdo a lo que determina el Tribunal de Tasación de la Nación u organismo similar.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...31

ANEXO I-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Medición de Pasivos

Importe Original o Costo histórico

El costo de un pasivo es el efectivo, o el valor de la contraprestación recibida, al momento de incurrir en el pasivo.

Costo de Cancelación o costo de cumplimiento

El costo de cancelación representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo.

Valor actual del flujo futuro de fondos a desembolsar

El valor actual de un pasivo es el monto de los flujos de efectivo a desembolsar en el curso normal de la actividad de la entidad, actualizados a una tasa de descuento adecuada.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...32

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

ASPECTOS GENERALES

El plan de cuentas es un listado organizado y codificado que presenta las cuentas necesarias para registrar los hechos contables. Se trata de una ordenación sistemática de todas las cuentas que forman parte de un sistema contable.

Es un elemento crucial para clasificar, registrar e informar sobre planes, transacciones y hechos financieros de manera sistemática y consistente.

Para la elaboración de un plan de cuentas fueron tomados en consideración el plan de cuentas de referencia establecido por resolución N°3/19 de la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina.

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a todo el sector público provincial los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

El Plan de Cuentas, a efectos de homogeneizar la información, presenta un esquema y ordenamiento preestablecido de las cuentas, adoptando para ello el sistema numérico, categorizándolas como, a modo de ejemplo, se detalla a continuación:

TÍTULO: 1. ACTIVO

CAPÍTULO: 1.1 ACTIVO CORRIENTE

RUBRO: 1.1.1 DISPONIBILIDADES

CUENTA: 1.1.1.01 FONDOS

La apertura de los niveles subsiguientes para la identificación por parte de cada jurisdicción, de las cuentas patrimoniales (stocks) y las cuentas de resultados (flujos), con el nivel de detalle de imputación más desagregado o analítico posible, que se corresponda con una transacción o hecho económico en particular:

SUBCUENTA DE 1° ORDEN: 1.1.1.01.01

SUBCUENTA DE 2° ORDEN: 1.1.1.01.01.0001

El presente Plan de Cuentas, adopta el siguiente agrupamiento según lo enunciado en el marco conceptual adoptado:

BALANCE:

Título 1 – ACTIVO

Título 2 – PASIVO

Título 3 – PATRIMONIO NETO

Título 4-Cuentas de orden

RESULTADOS:

Título 5 – INGRESOS

Título 6 – GASTOS

Al diseñar el Plan de Cuentas de referencia se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

▪Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;

///...33



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...33

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

- Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;
- El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados contables financieros a los usuarios de la información;
- Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes que conforman el sector público deberán ajustar a sus respectivos Clasificadores Presupuestarios el Plan de Cuentas, correlacionando los ingresos con el clasificador por Rubro de Recursos y los Gastos con el clasificador según su naturaleza u objeto. De esta manera ambos se encontrarán armonizados.

1. ACTIVO

Está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuantificables, derivados de transacciones o de hechos propios del ente, capaces de producir ingresos económicos-financieros, razonablemente esperados durante el desarrollo de su gestión.

1.1 ACTIVO CORRIENTE

Son los bienes y derechos que por su naturaleza se espera convertir en efectivo, en otra partida del activo o consumirlos, dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del ejercicio en que se efectúa la transacción.

1.1.1 Disponibilidades

Comprende la existencia, en poder del ente, de moneda de curso legal, moneda extranjera, depósitos en entidades bancarias sin restricciones y valores con poder cancelatorio o liquidez inmediata.

1.1.1.01 Caja

Comprende los recursos en dinero efectivo, de poder liberatorio inmediato, cheques y otros valores legales, sin restricciones específicas.

1.1.1.02 Bancos

Comprende los recursos depositados en entidades bancarias, de poder liberatorio inmediato y sin restricciones de disponibilidad.

1.1.1.03 Valores a depositar

Incluye los cheques recibidos de terceros o valores equivalentes aún no presentados para su cobro.

1.1.1.04 Fondos Permanentes

Incluye los adelantos de fondos de tesorerías, con carácter permanente dentro del ejercicio, a efectos de ser aplicados a determinados gastos, con arreglo a normas específicas.

1.1.1.05 Anticipos con Cargo a Rendir

Incluye los adelantos de fondos de tesorerías, con carácter transitorio dentro del ejercicio, a efectos de ser aplicados a determinados gastos, con arreglo a normas específicas.

1.1.2 Inversiones Financieras

Corresponde a las colocaciones que se realizan con los recursos excedentes del ente, en títulos o valores públicos o privados, en el otorgamiento de préstamos o en otras modalidades, cuya recuperación se producirá dentro de los doce (12) meses desde el cierre del ejercicio. También comprende colocaciones efectuadas en instituciones financieras o bancarias producto de excedentes transitorios de efectivo.

1.1.2.01 Inversiones Temporarias

///...34



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...34

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Comprende a las inversiones realizadas con excedentes transitorios de caja, en entidades bancarias o financieras de disponibilidad inmediata, para obtener un beneficio.

1.1.2.02 Títulos y Valores

Comprende los documentos emitidos por terceros, representativos de derechos y deudas.

1.1.2.03 Préstamos financieros a corto plazo

Comprende los préstamos concedidos a empresas, organismos públicos y privados y al sector externo, con fin de administrar liquidez.

1.1.2.04 Plazo Fijo

Comprende a las colocaciones a plazo fijo efectuadas en instituciones financieras o bancarias en moneda nacional o extranjera.

1.1.2.05 Fondos Comunes de Inversión

Comprende a las colocaciones en fondos comunes de inversión efectuadas en instituciones financieras o bancarias en moneda nacional o extranjera.

1.1.2.98 (Previsiones para desvalorizaciones e incobrabilidad de inversiones a corto plazo) Comprende los cargos preventivos, basados en estimaciones sobre contingencias por desvalorización o incobrabilidad.

1.1.2.99 Otras inversiones financieras a corto plazo

Incluye otras inversiones financieras no incluidas precedentemente.

1.1.3 Créditos

Son derechos del ente emergentes de obligaciones contraídas por terceros en concepto de impuestos, tasas, ventas de bienes, regalías, locación de inmuebles, anticipos y adelantos otorgados a proveedores y contratistas por bienes o servicios a recibir, y concesión de préstamos, cuyo cobro se realizará dentro de los (12) meses desde el cierre del ejercicio.

Se incluyen además los derechos del ente, emergentes de obligaciones contraídas por entes gubernamentales nacionales, provinciales, municipales y sus empresas, que representan salidas de dinero por parte del Estado.

1.1.3.01 Ingresos tributarios a cobrar

Comprende los derechos pendientes de cobro provenientes de la potestad del Estado de establecer gravámenes, que surgen de obligaciones tributarias devengadas durante el ejercicio.

1.1.3.02 Ingresos no tributarios a cobrar

Comprende las acreencias del Estado por la no percepción de recursos de naturaleza no tributaria devengadas durante el ejercicio.

1.1.3.03 Contribuciones sociales a cobrar

Comprende los derechos pendientes de cobro por la potestad del Estado en el establecimiento de contribuciones sociales.

1.1.3.04 Ventas a cobrar

Comprende los derechos pendientes de cobro por las ventas de bienes, de inversiones, de activo fijo, de bienes intangibles y prestaciones de servicios realizadas por la Administración Pública, que se realicen con o sin criterios comerciales y/o industriales, según la naturaleza del ente.

///...35



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...35

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

1.1.3.05 Rentas de la propiedad a cobrar

Comprende los derechos pendientes de cobro por todo tipo de rentas por arrendamientos, intereses y utilidades derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

1.1.3.06 Transferencias a cobrar

Comprende los derechos pendientes de cobro por transferencias a favor del Estado.

1.1.3.07 Contribuciones figurativas a cobrar

Comprende los derechos pendientes de cobro por contribuciones figurativas a favor del Estado.

1.1.3.08 Documentos a cobrar

Comprende los derechos a cobrar, adquiridos por el Estado, de exigir a terceros el cumplimiento de obligaciones documentadas.

1.1.3.09 Anticipos

Comprende los importes que se disponga adelantar con cargo a rendición y/o devolución a proveedores y contratistas, o por fondos coparticipables, o por otras causas diversas.

1.1.3.10 Cuentas a cobrar con otras Jurisdicciones Gubernamentales

Refleja el derecho de cobro por transacciones efectuadas con otras jurisdicciones (nación, provincias, municipios) cuyo cobro sea exigible dentro de los 12 meses de finalizado el ejercicio económico.

1.1.3.11 Cheques diferidos a cobrar

Comprende derechos pendientes de cobro en virtud de la operatoria habitual del Estado que se encuentran documentados a través de cheques.

1.1.3.12 Deudores por avales

Comprende aquellos derechos hacia terceros por operaciones en que el Estado haya actuado como avalista.

1.1.3.13 Fondos Fiduciarios a corto plazo

Comprende el registro de la porción corriente de los importes entregados en Administración Fiduciaria.

1.1.3.14 Préstamos a corto plazo

Comprende la concesión de préstamos a terceros (con objetivos de política), que no revisten el carácter de inversión financiera.

1.1.3.15 Porción corriente de activos no corrientes

Comprende el importe de los créditos a largo plazo a recuperar dentro de los 12 meses de finalizado el ejercicio económico.

1.1.3.16 Créditos por impuestos

Son derechos del ente emergentes de saldos a su favor como consecuencia de obligaciones impositivas.

1.1.3.97 (Regularización cuentas a cobrar)

Comprende los créditos devengados en el ejercicio, que aún no fueron percibidos.

1.1.3.98 (Previsión para deudores incobrables)

Cargos preventivos por contingencias de incobrabilidad, estimados respecto de las Cuentas a Cobrar efectivamente existentes, a una fecha determinada.

///...36



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...36

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

1.1.3.99 Otros créditos a corto plazo

Incluye derechos de cobros a terceros no incluidos en las clasificaciones precedentes

1.1.4 Bienes de cambio y/o de consumo

Comprende los bienes a ser consumidos o utilizados en forma directa en las actividades del ente.

1.1.4.01 Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios

Comprende los materiales, suministros y materias primas a ser consumidos en forma directa en las actividades del ente.

1.1.4.02 Materias primas

Incluye el importe de los materiales directos a ser incorporados en forma directa a los productos en proceso de elaboración.

1.1.4.03 Productos en proceso

Comprende el importe de los productos que se encuentran en etapa de procesamiento.

1.1.4.04 Productos terminados

Comprende el importe de los productos terminados, adquiridos o de elaboración propia, disponibles para su enajenación.

1.1.4.05 Bienes para la venta

Comprende el importe de bienes de uso del ente, cuyo destino es la venta. Como por ejemplo libros judiciales, piezas de artesanías.

1.1.4.99 (Previsiones para desvalorización y pérdidas de inventario)

Comprende los cargos preventivos, basados en estimaciones sobre contingencias por desvalorización, roturas, daños o pérdidas de los Bienes de Cambio.

1.1.9 Otros activos

Comprende a los bienes y derechos de la entidad que no han sido categorizados en los rubros anteriores.

1.1.9.01 Activos diferidos

Representa el importe de costos y gastos que no se imputan como tales en el período en el cual se producen y se difieren a ejercicios futuros

1.1.9.02 Activos a asignar/Cuentas transitorias

Comprende aquellos activos que debido a la falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva.

1.1.9.99 Otros activos corrientes

Comprende aquellos bienes y derechos del ente que no se encuentran categorizados en las cuentas precedentes.

1.2 ACTIVO NO CORRIENTE

Comprende los bienes de uso, bienes y derechos cuya realización se espera efectuar después de los doce (12) meses desde el cierre del ejercicio.

1.2.1 Inversiones a largo plazo

Comprende las colocaciones de largo plazo que se realizan con los recursos excedentes del ente, que superan las

///...37



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...37

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

necesidades inmediatas de operación, en títulos o valores públicos o privados, en el otorgamiento de préstamos y en acciones y participaciones de capital en otras entidades, para obtener un beneficio, cuya recuperación se realizará transcurridos los doce (12) meses desde el cierre del ejercicio. Incluye los instrumentos derivados con fines de cobertura de activos.

1.2.1.01 Títulos y valores a largo plazo

Integra los documentos emitidos por terceros representativos de derechos y deudas.

1.2.1.02 Acciones y participaciones de capital

Comprende las inversiones a largo plazo efectuadas por el ente en empresas, ya sea como partícipe mayoritario o minoritario. Constituyen activos financieros que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas estatales, mixtas o privadas.

1.2.1.03 Inversiones patrimoniales

Integra los importes correspondientes al Patrimonio Neto de los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y demás entes del Estado, incluidas las contribuciones y transferencias para gastos de capital y aplicaciones financieras otorgadas. (Utilización restrictiva a aquellas jurisdicciones que sólo integran el patrimonio dentro de la administración gubernamental)

1.2.1.04 Préstamos financieros a largo plazo

Comprende los fondos provistos a empresas, organismos públicos y privados y al sector externo, en concepto de préstamos.

1.2.1.98 (Previsiones para desvalorizaciones e incobrabilidad de inversiones a largo plazo) Comprende los cargos preventivos estimados sobre contingencias de pérdida de valor o incobrabilidad de las inversiones.

1.2.1.99 Otras inversiones financieras a largo plazo

Incluye las inversiones realizadas con excedentes transitorios de caja, en entidades bancarias o financieras, no contempladas precedentemente.

1.2.2 Créditos a largo plazo

Son derechos del ente, emergentes de obligaciones contraídas por terceros en concepto de impuestos, tasas, ventas de bienes, regalías, locación de inmuebles, anticipos y adelantos otorgados a proveedores y contratistas por bienes o servicios a recibir, cuyo cobro se realizará transcurridos los doce (12) meses desde el cierre del ejercicio.

1.2.2.01 Ingresos tributarios a cobrar

Comprende los derechos pendientes de cobro por la potestad del Estado en el establecimiento de tributos, provenientes de financiamientos, como moratorias o planes de pagos.

1.2.2.02 Ingresos no tributarios a cobrar

Comprende los derechos no tributarios pendientes de cobro, provenientes de financiamientos, como moratorias o planes de pagos.

1.2.2.03 Contribuciones sociales a cobrar

Comprende los derechos pendientes de cobro por la potestad del Estado en el establecimiento de contribuciones sociales.

1.2.2.04 Ventas a cobrar

Comprende los derechos pendientes de cobro por las ventas de bienes y servicios, ventas de inversiones, ventas de activo fijo y bienes intangibles y prestaciones de servicios efectuadas.

///...38



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...38

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

1.2.2.05 Rentas de la propiedad a cobrar

Comprende los derechos pendientes de cobro por las rentas provenientes de inversiones.

1.2.2.06 Transferencias a cobrar

Comprende los derechos pendientes de cobro por Transferencias a favor del Estado.

1.2.2.07 Documentos a cobrar

Comprende los derechos de cobro a terceros, documentados.

1.2.2.08 Anticipos

Comprende los importes que se disponga adelantar con cargo a rendición y/o devolución a proveedores y contratistas, o por fondos coparticipables, o por otras causas diversas.

1.2.2.09 Cuentas a Cobrar con otras Jurisdicciones Gubernamentales

Refleja el derecho de cobro por transacciones efectuadas con otras jurisdicciones (Nación, Provincia, Municipios) a largo plazo, cuyo cobro sea exigibles después de transcurridos los 12 meses posteriores al cierre del ejercicio económico.

1.2.2.10 Deudores por avales

Comprende aquellos derechos hacia terceros por operaciones en las cuales el Estado haya actuado como avalista.

1.2.2.11 Fondos Fiduciarios a largo plazo

Comprende el registro de los importes entregados en Administración Fiduciaria y la variación que se produzca en los fondos por ella constituidos.

1.2.2.12 Préstamos a largo plazo

Comprende la concesión de préstamos a terceros (con objetivos de política), que no revisten el carácter de inversión financiera.

1.2.2.98 Provisiones para deudores incobrables

Comprende los cargos preventivos estimados sobre contingencias de incobrabilidad.

1.2.2.99 Otros créditos a largo plazo

Comprende derechos de cobro no contemplados en las cuentas precedentes.

1.2.3 Bienes de Uso

Comprende los inmuebles, muebles y útiles, equipos y maquinarias, adquiridos, recibidos en donación o construidos, que tienen la vida útil superior a un año, no se agotan en el primer uso y están sujetos a depreciación y su incorporación al patrimonio se realiza con el propósito de utilizarlo en la operatoria propia de la entidad. Deberán incluirse los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propios. También se incluyen los bienes de uso adquiridos bajo la modalidad "llave en mano" por la cual se efectúa un contrato de construcción a riesgo del contratista.

1.2.3.01 Propiedades, planta y equipos

Comprende los bienes inmuebles y muebles destinados al funcionamiento del ente. Incluye la adquisición de maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de re- creación, educativos, entre otros.

///...39



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...39

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

1.2.3.02 Libros, revistas y elementos coleccionables

Comprende los libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas y otros elementos destinados a la formación de colecciones no comprendidas como bienes históricos y culturales.

1.2.3.03 Bienes biológicos

Comprende los animales y vegetales vivientes utilizados en la actividad agropecuaria, en su etapa de crecimiento, producción o terminados. Incluye ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

1.2.3.04 Construcciones en proceso

Comprende importes correspondientes a los costos incurridos durante el proceso de construcción de obras, tales como oficinas públicas, edificaciones para la salud, educación, defensa, seguridad, culturales, habitabilidad, comerciales o industriales.

1.2.3.05 Bienes de dominio público

Incluye los costos de adquisición o construcción correspondientes a los bienes de dominio público, de origen artificial, tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o bienestar público.

1.2.3.06 Bienes de dominio privado

Incluye los costos de adquisición o construcción correspondientes a los bienes de dominio privado, de origen artificial, tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativos, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

1.2.3.07 Recursos naturales

Activos que representan el patrimonio público natural donde el Estado se responsabiliza de su custodia y preservación.

1.2.3.08 Bienes históricos y culturales

Activos que representan el patrimonio público donde el Estado se propone conservar indefinidamente por su singular importancia histórica, cultural, educativa, artística o arquitectónica.

1.2.3.99 Otros bienes de uso

Incluye otros bienes no contemplados en cuentas anteriores.

1.2.4 Activos Intangibles

Incluye los activos intangibles, no cuantificables físicamente, pero que producen o pueden producir un beneficio para el ente, tales como los derechos de uso de la propiedad comercial, industrial, intelectual y otros de características similares.

1.2.4.01 Activos intangibles

Comprende los derechos por el uso de activos de la propiedad comercial, industrial, intelectual y otros de características similares.

1.2.4.99 Otros activos intangibles

Incluye los activos no cuantificables físicamente que producen o pueden producir un beneficio para el ente, no contemplados precedentemente.

1.2.9 Otros activos

///...40



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...40

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Comprende los bienes y derechos de la entidad que no han sido categorizados en los rubros anteriores y cuya realización se producirá transcurrido los doce (12) meses desde el cierre del ejercicio.

1.2.9.01 Activos diferidos

Incluye los costos y gastos que no se imputan como tales en el período en el cual se devengan, sino que se activan y se proceda a su reconocimiento en ejercicios futuros.

1.2.9.02 Propiedades de inversión

Comprende la existencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado destinados a la generación de rentas.

1.2.9.03 Bienes concesionados

Comprende la existencia de bienes de propiedad del Estado entregados en concesión.

1.2.9.99 Otros activos no corrientes

Comprende los bienes y derechos de la entidad que no han sido categorizados en los rubros anteriores y cuya realización se producirá después de los doce (12) meses de su adquisición.

2. PASIVO

Está integrado por el conjunto de obligaciones ciertas o contingentes contraídas con terceros, las que afectan parte de sus recursos en función de los vencimientos a operar. Incluye, asimismo, contingencias que pueden producirse en un alto grado de probabilidad.

2.1 PASIVO CORRIENTE

Son las obligaciones ciertas o eventuales, cuyo vencimiento se producirá dentro de los doce (12) meses del cierre del ejercicio.

2.1.1 Deudas a corto plazo

Son obligaciones del ente provenientes de transacciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, vinculadas con la actividad del mismo con sus relaciones laborales, previsionales y fiscales; con préstamos recibidos, con colocación de títulos de la deuda pública interna o externa y con otras operaciones de naturaleza diversa.

2.1.1.01 Deudas sociales

Representa los montos adeudados por pagos de servicios personales prestados al ente bajo relación de dependencia de conformidad con las disposiciones legales y acuerdos laborales vigentes, tales como sueldos y salarios, contribuciones a la seguridad social, prestaciones sociales, beneficios y compensaciones.

2.1.1.02 Deudas fiscales

Obligaciones derivadas del cumplimiento de las normas fiscales vigentes y en su carácter de agente responsable de retención por los montos pendientes de ingreso a diversos Organismos.

2.1.1.03 Deudas comerciales

Comprende las deudas con proveedores generadas por operaciones habituales del organismo.

2.1.1.04 Deudas financieras

Comprende las deudas de carácter financiero, como ser colocación de títulos en el mercado financiero y otras de similares características.

2.1.1.05 Transferencias a pagar

///...41



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...41

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Incluye los importes de las transferencias a personas físicas y jurídicas del Sector Público, Privado y/o Externo, devengados y pendientes de pago, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

2.1.1.06 Deuda por coparticipación

Comprende los importes adeudados por la recaudación de impuestos nacionales, provinciales u otros regímenes coparticipables.

2.1.1.07 Prestaciones a la seguridad social a pagar

Incluye las jubilaciones, pensiones y otras prestaciones de similar naturaleza, a pagar a las instituciones de seguridad social.

2.1.1.08 Contribuciones a pagar

Integra las contribuciones pendientes de ingreso a los diversos organismos, por operaciones con el ente, de acuerdo a normas legales vigentes, dictadas por autoridad competente.

2.1.1.09 Documentos a pagar

Obligaciones de pago documentadas, originadas por operaciones del ente.

2.1.1.10 Acciones y Participaciones de capital a pagar

Comprende el conjunto de obligaciones de carácter corriente contraídas por el ente público, en concepto de aportes de capital comprometidos en función de la suscripción de acuerdos o compromisos de aportes de acciones, cuotas o partes de interés social en entidades del sector privado y público, interno y externo.

2.1.1.11 Deudas con otras jurisdicciones gubernamentales

Deudas que se conviene pagar durante el ejercicio con organismos gubernamentales, tales como nación, otras provincias, municipios o comunas.

2.1.1.12 Deudas por avales ejecutados

Comprende obligaciones de carácter corriente, contraídas por el ente público emergentes de vencimientos de deudas no cancelados por el ente y afrontados por terceros que avalaron dichas deudas

2.1.1.13 Deudas por anticipos

Comprende obligaciones de carácter corriente, contraídas por el ente público con terceros originados en adelantos de fondos.

2.1.1.14 Intereses a pagar

Montos en concepto de intereses devengados por préstamos, créditos de proveedores o efectos pendientes de pago.

2.1.1.15 Amortización a pagar

Comprende los importes devengados y no pagados de los servicios de amortización, correspondiente al ejercicio, de la deuda pública interna y externa.

2.1.1.99 Otras cuentas a pagar

Comprende las obligaciones de transacciones y/o flujos económicos

2.1.2 Endeudamiento público a corto plazo

Comprende obligaciones de pago que adquiere el ente público surgida directa o indirectamente como consecuencia de contratos de préstamos u otro tipo de instrumento de crédito, interno o externo, para la obtención de capital, bienes y servicios.

2.1.2.01 Títulos y valores de la deuda pública a pagar

///...42



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...42

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Comprende los saldos de colocaciones de Títulos y Valores, en moneda nacional o extranjera, correspondiente al ejercicio del cual se trate.

2.1.2.02 Préstamos a pagar

Incluye las deudas contraídas con terceros, del sector interno o externo, por operaciones de crédito a corto plazo.

2.1.2.03 Deuda consolidada

Obligaciones de carácter corriente, derivadas de pasivos asumidos por el Estado, que han sido objeto de consolidación en virtud de la normativa vigente en la materia.

2.1.2.04 Porción corriente de pasivos no corrientes

Comprende los importes del servicio de amortización, correspondiente al ejercicio, de deudas no documentadas, documentadas, deuda pública y préstamos contraídos por un plazo mayor a 12 meses y otros pasivos no corrientes.

2.1.2.99 Otros endeudamientos públicos a corto plazo

Incluye todas las deudas contraídas por endeudamiento público no contempladas en los conceptos anteriores.

2.1.3 Fondos de terceros y en garantía

Incluye los fondos de propiedad de terceros que aún no han sido transferidos al titular o aquellos que se encuentran en poder del Ente en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales.

2.1.3.01 Fondos de terceros en la Cuenta del Tesoro

Incluye los fondos depositados en la Cuenta del Tesoro administrada por Tesorería General, en la porción cuya titularidad corresponde a terceros distintos del ente público.

2.1.3.02 Depósitos en garantía

Incluye los fondos depositados en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales.

2.1.3.99 Otros fondos de terceros a corto plazo

Incluye otros fondos de propiedad de terceros, recaudados por cuenta de terceros y no contemplados en los conceptos anteriores.

2.1.4 Previsiones y reservas técnicas a corto plazo

Expresan estimaciones de contingencias que pueden afectar el patrimonio del ente como consecuencia de posibles quebrantos de cálculo incierto con incidencia en los resultados de ejercicios como así también los recursos que se afectan para la constitución de reservas estimadas en base a cálculos actuariales.

2.1.4.01 Previsiones

Expresan estimaciones de contingencias que pueden afectar el patrimonio del ente como consecuencia de eventuales quebrantos en los resultados del ejercicio.

2.1.4.02 Reservas técnicas

Comprende los recursos que se afectan para la constitución de reservas estimadas en base a cálculos actuariales.

2.1.9 Otros pasivos a corto plazo

Incluye las obligaciones ciertas o eventuales cuyo vencimiento se producirá dentro de los doce (12) meses desde el cierre de ejercicio y que no se han incluido en los rubros anteriores.

2.1.9.01 Pasivos diferidos

Ingresos anticipados sobre obligaciones que deberán cancelarse o regularizarse en el ejercicio en que se produce su ingreso.

///...43



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...43

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

2.1.9.02 Cuentas transitorias

Comprende cuentas que se utilizan transitoriamente dentro del ejercicio para registrar operaciones o movimientos internos como consecuencia de procedimientos contables. Deben quedar canceladas al cierre del ejercicio.

2.1.9.03 Deudas por juicios a corto plazo

Incluye las obligaciones originadas en litigios en los que el ente público es parte.

2.1.9.99 Otros pasivos a corto plazo

Comprende aquellos pasivos que debido a la falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva

2.2. PASIVO NO CORRIENTE

Son las obligaciones ciertas o eventuales cuyo vencimiento operará en un plazo superior a los doce (12) meses de finalizado el ejercicio económico en que fueron contraídas.

2.2.1 Deudas a largo plazo

Refleja las deudas contraídas con terceros por operaciones regulares realizadas por la entidad, que deben ser canceladas en ejercicios siguientes al que se contraen.

2.2.1.01 Deudas sociales

Representa los montos adeudados por pagos de servicios personales prestados al Ente bajo relación de dependencia de conformidad con las disposiciones legales y acuerdos laborales vigentes, tales como sueldos y salarios, contribuciones a la seguridad social, prestaciones sociales, beneficios y compensaciones, con vencimiento posterior a los doce (12) meses desde el cierre de ejercicio.

2.2.1.02 Deudas fiscales

Obligaciones derivadas del cumplimiento de las normas fiscales vigentes y en su carácter de agente responsable de retención por los montos pendientes de ingreso a diversos Organismos.

2.2.1.03 Deudas comerciales
Comprende las deudas con proveedores generadas por operaciones habituales del organismo, con vencimiento posterior a los doce (12) meses del cierre de ejercicio.

2.2.1.04 Deudas financieras

Comprende las deudas de carácter financiero no corrientes, como ser colocación de títulos en el mercado financiero y otras de similares características.

2.2.1.05 Documentos a pagar

Obligaciones de pago documentadas, originadas por operaciones del ente, con plazo de cancelación posterior a los doce (12) meses del cierre de ejercicio.

2.2.1.06 Deudas con otras jurisdicciones gubernamentales

Comprende las deudas con jurisdicciones gubernamentales tales como nación, otras provincias, municipios o comunas, con vencimiento posterior a los doce (12) meses del cierre de ejercicio.

2.2.1.07 Deudas por avales ejecutados

Comprende las obligaciones de carácter no corriente, contraídas por el ente público emergentes de vencimientos de deudas no cancelados por el ente y afrontados por terceros que avalaron dichas deudas

2.2.1.08 Deudas por anticipos

Comprende obligaciones de carácter no corriente, contraídas por el ente público con terceros originados en adelantos de fondos.

///...44



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...44

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

2.2.1.09 Intereses a pagar

Montos en concepto de intereses devengados por préstamos, créditos de proveedores o efectos pendientes de pago.

2.2.1.10 Amortizaciones a pagar

Comprende los importes devengados y no pagados del servicio de amortización de la deuda pública interna y externa.

2.2.1.99 Otras cuentas a pagar

Comprende las deudas no contempladas en las cuentas anteriores.

2.2.2 Endeudamiento público a largo plazo

Comprende obligaciones de pago que adquiere el ente público surgida directa o indirectamente como consecuencia de contratos de préstamos u otro tipo de instrumentos de crédito, interno o externo, destinados al financiamiento de la operatoria propia del organismo, con plazos que excedan el cierre de ejercicio.

2.2.2.01 Títulos y valores de la deuda pública a pagar

Comprende los saldos a pagar en concepto de colocaciones de Títulos y Valores, en moneda nacional o extranjera.

2.2.2.02 Préstamos a pagar

Incluye las deudas contraídas con terceros, del sector interno o externo, por operaciones de crédito a largo plazo.

2.2.2.03 Deuda consolidada

Obligaciones de carácter no corriente, derivadas de pasivos asumidos por el Estado, que han sido objeto de consolidación en virtud de la normativa vigente en la materia.

2.2.2.04 Deuda pública

Deuda interna o externa contraída por empréstitos, préstamos y disminución de otros pasivos.

2.2.2.99. Otros endeudamientos públicos a largo plazo

Incluye todas las deudas contraídas por endeudamiento público no contempladas en los conceptos anteriores.

2.2.3 Previsiones y reservas técnicas a largo plazo

Expresan estimaciones de contingencias que pueden afectar el patrimonio del ente como consecuencia de posibles quebrantos de monto incierto con incidencia en los resultados de ejercicios futuros y constitución de reservas estimadas en base a cálculos actuariales.

2.2.3.1 Previsiones

Cargos preventivos de montos estimados, destinados a cubrir posibles quebrantos respecto de contingencias seleccionadas y de determinada naturaleza.

2.2.3.2 Reservas Técnicas

Recursos que se apropian para la constitución de reservas estimadas en base a cálculos actuariales.

2.2.9 Otros pasivos a largo plazo

Incluye las obligaciones ciertas o eventuales con vencimiento en un plazo superior a los doce (12) meses de finalizado el ejercicio económico en que fueron contraídas y que no se han contemplados en los rubros anteriores.

2.2.9.01. Pasivos diferidos

Ingresos anticipados sobre obligaciones que deberán cancelarse o regularizarse en ejercicios futuros.

2.2.9.02. Deudas por juicios a largo plazo

///...45



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...45

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Incluye las obligaciones originadas en litigios en los que el ente público es parte.

2.2.9.99. Otros pasivos a largo plazo

Comprende aquellos pasivos que debido a la falta de información u otro motivo, no pueda determinarse su destino o asignación definitiva.

3. PATRIMONIO

Representa la diferencia entre el Activo y el Pasivo de una entidad, comprendiendo las transferencias y contribuciones de capital recibidas del Sector Público Provincial No Financiero y la diferencia neta entre los ingresos y gastos corrientes producidos en el ejercicio, más la acumulación de los resultados de ejercicios anteriores.

Dentro del ámbito del Sector Público Provincial No Financiero, el Patrimonio Neto se denomina Hacienda Pública para la Administración Central y Patrimonio Institucional para el resto de las entidades que integran el sector descentralizado y empresarial.

3.1 HACIENDA PÚBLICA

Registro de uso exclusivo de la Administración Central. Comprende la diferencia entre Activo y Pasivo del ente, que conforma el Capital (puede o no estar constituido para la Administración Central), conjuntamente con las transferencias y contribuciones de capital recibidas, y la acumulación de los resultados de cada ejercicio.

3.1.1 Capital

Registro de uso exclusivo de la Administración Central. Valor de los recursos asignados al ente público para su constitución y funcionamiento y de los incrementos producidos posteriormente como consecuencia de las incorporaciones efectuadas durante la actividad del ente.

3.1.1.01 Capital Original

Comprende el valor de los recursos asignados al ente para su constitución.

3.1.1.02 Incorporaciones al capital

Representa los recursos incorporados con fines de incrementar el patrimonio del ente.

3.1.2 Transferencias y contribuciones de capital

De uso exclusivo para las Jurisdicciones que integran Patrimonios y que no consoliden en el Estado de Situación Patrimonial. Conjunto de cuentas que comprenden el valor de los recursos asignados al ente público en concepto de transferencias de bienes, servicios y derechos, efectuadas por parte de entidades públicas que tengan carácter de controladoras del ente y de aquéllas que participen en su patrimonio, sin cargo de devolución ni contraprestación y con afectación a gastos de capital.

3.1.2.01 Transferencias de Capital recibidas

Son aquellas efectuadas por el Sector Público Empresarial a la Administración Central. A modo de ejemplo, si una empresa realiza una transferencia a la Administración Central con el objeto de atender un gasto de capital (ej. Bien de Uso), ésta última reflejará el activo contra un incremento patrimonial, y la empresa un activo por participación en Administración Central.

3.1.2.02 Contribuciones de Capital recibidas

Son aquellas efectuadas por los Organismos e Instituciones de Seguridad Social a la Administración Central, incluidas las realizadas para atender aplicaciones financieras. A modo de ejemplo, si un Organismo Descentralizado realiza una Contribución a la Administración Central para atender gastos de capital, ésta última reflejará el activo contra un incremento patrimonial. En tanto que el Organismo Descentralizado reflejará un activo por participación en la Administración Central. Generalmente esta situación no ocurre.

///...46



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...46

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

3.1.3 Reservas

Conjunto de cuentas que comprenden el incremento de valor de determinados activos, cuya acumulación tiene por objeto absorber futuras disminuciones de valor y/o afectarse a resultados del ejercicio en el que se disponga o realice el activo generador.

3.1.3.01 Revalúo de Activo Fijo

Representa la actualización del valor de costo de bienes muebles e inmuebles.

3.1.3.99 Otras Reservas

Son las constituidas con una intención preventiva. Por ejemplo, la constitución de un Fondo Anticíclico.

3.1.4 Resultados acumulados

Conjunto de cuentas que comprenden la acumulación de ahorros y desahorros obtenidos por el ente público, como resultado de las operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal y en los ejercicios anteriores, durante el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal.

3.1.4.1 Resultados de ejercicios anteriores

Registro del monto correspondiente a resultados acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

3.1.3.2 Resultado del ejercicio

Registro del monto total que refleja el resultado de la gestión fiscal, respecto de los ingresos y gastos corrientes del ejercicio.

3.2 INTERESES MINORITARIOS

Conjunto de cuentas que comprenden el valor de la participación de terceros ajenos al ente público, en el patrimonio neto de inversiones patrimoniales en las que el ente tiene carácter de controladora.

3.2.1 Intereses minoritarios en el Gobierno

Representa el valor de la participación de terceros ajenos al ente público, en el valor neto de las inversiones patrimoniales del gobierno general o local, instituciones descentralizadas no empresariales, en las que el ente público tiene carácter de controladora. A modo de ejemplo, si la Administración Central tiene el 95 % de participación en un organismo descentralizado o institución de seguridad social, donde el 5 % corresponde a terceros ajenos al Sector Público, la Administración Central tiene dos opciones, registrar en su activo la participación por el 95 % o bien registrar por el 100 % en su activo, siendo la contrapartida del 5 % esta cuenta de Patrimonio.

3.2.2 Intereses minoritarios en empresas, sociedades y otros entes públicos

Conjunto de cuentas que comprenden el valor de la participación de terceros ajenos al ente público, en el valor neto de las inversiones patrimoniales de entidades de los sectores públicos empresarial no financiero y financiero, en las que el ente público tiene carácter de controladora. A modo de ejemplo, si una Empresa Pública tiene el 95 % de participación en otra empresa, donde el 5 % corresponde a terceros ajenos al Sector Público, la Empresa Pública tiene dos opciones, registrar en su activo la participación por el 95 % o bien registrar por el 100 % en su activo, siendo la contrapartida del 5 % esta cuenta de Patrimonio.

3.3 PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Registro de uso exclusivo de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, representativo de la diferencia entre el Activo y el Pasivo del Ente, y que constituye el capital institucional, conjuntamente con las transferencias y contribuciones de capital recibidas por el mismo, y por los resultados obtenidos en la gestión corriente en el ejercicio, conjuntamente con la acumulación de resultados positivos y negativos de los sucesivos ejercicios fiscales anteriores.

3.3.1 Capital Institucional

///...47



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...47

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Valor de los recursos asignados a Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos para su constitución y funcionamiento y de los incrementos producidos posteriormente como consecuencia de las incorporaciones efectuadas durante la actividad del ente al capital inicialmente reconocido.

3.3.1.01 Capital Original

Comprende el valor de los recursos asignados a Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Empresas, Sociedades y otros entes públicos para su constitución y funcionamiento.

3.3.1.02 Incorporaciones al capital

Representa los recursos incorporados a Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Empresas, Sociedades y otros entes públicos con fines de incrementar el patrimonio del ente

3.3.2 Transferencias y contribuciones de capital

De uso exclusivo para las Jurisdicciones que integran Patrimonios y que no consoliden en el Estado de Situación Patrimonial. Conjunto de cuentas que comprenden el valor de los recursos asignados al ente público en concepto de transferencias de bienes, servicios y derechos, efectuadas por parte de entidades públicas que tengan carácter de controladoras del ente y de aquéllas que participen en su patrimonio, sin cargo de devolución ni contraprestación y con afectación a gastos de capital.

3.3.2.01 Transferencias de Capital recibidas

Son aquellas efectuadas por el Sector Público y recibidas por el Sector Público Empresarial. A modo de ejemplo, si la Administración Central realiza una transferencia a una Empresa con el objeto de atender un gasto de capital (ej. Bien de Uso), ésta última reflejará el activo contra un incremento patrimonial, y Administración Central un activo por participación en la Empresa Pública.

3.3.2.02 Contribuciones de Capital recibidas

Son aquellas efectuadas por la Administración Central a la Organismos e Instituciones Descentralizadas que no constituyen Sector Público Empresarial, incluidas las realizadas para atender aplicaciones financieras. A modo de ejemplo, si Administración Central realiza una Contribución a un Organismo Descentralizado para atender gastos de capital, ésta última reflejará el activo contra un incremento patrimonial. En tanto que Administración Central reflejará un activo por participación en el Organismo. Cabe aclarar que las Contribuciones de Capital y para atender aplicaciones financieras entre Organismos Descentralizados, como así entre Instituciones de Seguridad Social, como así entre ellos, se reflejarán como recursos y gastos corrientes respectivamente.

3.3.3 Reservas

Conjunto de cuentas que comprenden el incremento de valor de determinados activos, cuya acumulación tiene por objeto absorber futuras disminuciones de valor y/o afectarse a resultados del ejercicio en el que se disponga o realice el activo generador.

3.3.3.01 Revalúo de Activo Fijo

Representa la actualización del valor de costo de bienes muebles e inmuebles.

3.3.3.02 Reserva Legal

Son las constituidas en cumplimiento de la Ley N° 19.550 y modificatorias.

3.3.3.03 Otras Reservas

Son las constituidas de acuerdo al Estatuto u otro Instrumento Legal, cuyo objetivo depende del ente. Por ejemplo, la constitución de una Reserva Estatutaria.

3.3.4 Resultados acumulados

Conjunto de cuentas que comprenden la acumulación de ahorros y desahorros obtenidos por el ente público

///...48



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...48

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

descentralizado, instituciones de seguridad social o empresarial, como resultado de las operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal y en los ejercicios anteriores, durante el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal.

3.3.04.01 Resultados de Ejercicios Anteriores Constituye la acumulación de ahorros y desahorros obtenidos como resultado de las operaciones efectuadas en los ejercicios anteriores.

3.3.04.02 Resultado del Ejercicio Incluye el importe total que muestra el resultado de la gestión respecto de los ingresos y gastos corrientes del ejercicio.

4. CUENTAS DE ORDEN

Registran eventos que, si bien no representan hechos económicos-financieros que alteren el patrimonio, y por lo tanto los resultados del ente, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste que, en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en la entidad.

4.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Representan el origen de las obligaciones eventuales que puedan afectar al patrimonio, emergentes de las contingencias o eventualidades registradas.

4.2. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Representan las obligaciones potenciales que pueden afectar el patrimonio de la entidad, emergentes de las contingencias o eventualidades registradas.

5. RECURSOS

Los recursos públicos comprenden los diversos ingresos que se obtienen a través de la gestión corriente del ente y los derivados de la potestad del Estado de establecer gravámenes, contribuciones, tasas, regalías y otros conceptos análogos; de la venta de bienes y servicios; de las rentas de la propiedad y de transferencias y contribuciones percibidas.

5.1 INGRESOS CORRIENTES

5.1.1 Ingresos Tributarios

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización.

5.1.1.01 Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital

Incluye los ingresos originados en la potestad que tiene el estado de establecer gravámenes, específicamente aquellos que gravan directamente los ingresos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada por las personas y las empresas.

5.1.1.02 Impuestos sobre la propiedad/patrimonio

Incluye los ingresos originados en la potestad que tiene el estado de establecer gravámenes, específicamente aquellos impuestos que gravan el conjunto de bienes y derechos de contenido económico del que sean titulares los contribuyentes.

5.1.1.03 Impuesto sobre Producción, el Consumo y Transacciones

Incluye los ingresos originados en la potestad que tiene el estado de establecer gravámenes, específicamente aquellos que gravan la circulación de bienes y derechos por un lado y el gasto del dinero por otro.

5.1.1.04 Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales

///...49



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...49

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Incluye los ingresos originados en la potestad que tiene el estado de establecer gravámenes, específicamente aquellos que gravan las actividades de importación de mercaderías para uso y consumo dentro del país, los impuestos a las exportaciones de bienes y otros rubros impositivos a transacciones internacionales asociadas al comercio exterior de bienes y servicios.

5.1.1.05 Régimen de Coparticipación Federal

Incluye los ingresos obtenidos en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de impuesto.

5.1.1.06 Regímenes especiales

Incluye los ingresos obtenidos en virtud de Regímenes especiales a los que se encuentre adherido el Estado.

5.1.1.99 Otros impuestos

Incluye los ingresos originados en la potestad que tiene el estado de establecer gravámenes que no hayan sido especificados en las cuentas precedentes.

5.1.2 Ingresos No Tributarios

Incluye los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquiler, primas, multas, entre otros.

5.1.2.01 Tasas y Tarifas

Incluye los importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público.

5.1.2.02 Derechos

Incluye los recursos que se recaudan en concepto del uso de bienes de propiedad del Estado o la utilización de servicios brindados por éste.

5.1.2.03 Primas

Incluye los importes abonados en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

5.1.2.04 Regalías

Incluye los recursos que percibe el Estado producto de la exploración y explotación de recursos naturales.

5.1.2.05 Alquileres

Incluye los recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias.

5.1.2.06 Multas

Incluye los recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

5.1.2.99 Otros ingresos

Incluye otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

5.1.3 Contribuciones Sociales

Incluye los aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

5.1.3.01 Contribuciones a la seguridad social

Incluye los ingresos derivados de los aportes y contribuciones al Régimen de Jubilaciones y Pensiones y a los seguros de salud de los agentes y funcionarios activos y jubilados.

///...50



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...50

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

5.1.3.99 Otras Contribuciones sociales

Incluye los ingresos, derivados de aportes y contribuciones a otros sistemas distintos de seguridad social no incluidos en los rubros anteriores.

5.1.4 Venta de Bienes y Servicios

Incluye los recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

5.1.4.01 Ventas de Bienes

Incluye los recursos provenientes de la venta de bienes por entidades incluidas en el presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

5.1.4.02 Ventas de Servicios

Incluye los recursos provenientes de la prestación de servicios por entidades incluidas en el presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

5.1.4.99 Otras ventas de bienes y servicios

Incluye los recursos provenientes de la venta de bienes y servicios no contemplados en las cuentas precedentes.

5.1.5 Ingresos de Operación

Incluye la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

5.1.5.01 Ventas de Bienes

Incluye la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes que hacen al objeto social de la entidad. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

5.1.5.02 Ventas de Servicios

Incluye la totalidad de los recursos provenientes de la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

5.1.5.99 Otros Ingresos de Operación

Incluye los recursos generados por operaciones que no estén especificadas precedentemente y que hacen al objeto social de la entidad o que por su naturaleza tienen carácter de regular y conexas a aquella. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización.

5.1.6 Rentas de la Propiedad

///...51



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...51

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

5.1.6.01 Rentas de inversiones y de colocación de efectivo

Incluye los ingresos obtenidos derivados del rendimiento alcanzado en operaciones de colocación de efectivo y de inversiones financieras y del otorgamiento de préstamos.

5.1.6.02 Alquileres y derechos sobre bienes

Incluye los ingresos obtenidos derivados de la cesión a título oneroso del uso y/o usufructo de bienes y derechos de su propiedad

5.1.6.99 Otros ingresos de la propiedad

Incluye los ingresos derivados del rendimiento y/o producido por la colocación y/o cesión de uso y usufructo de bienes y derechos de su propiedad, no incluidos en los rubros anteriores.

5.1.7 Transferencias recibidas

Incluye los ingresos obtenidos de parte de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos.

Estas transferencias, tengan carácter forzoso o voluntario, incluyen subsidios, subvenciones, legados, donaciones y otras cesiones de bienes y/o derechos, así como prestaciones de servicios sin contraprestación por parte de éste.

5.1.7.01 Transferencias del Sector Privado

Incluye los ingresos obtenidos de parte del sector privado, con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos. Estas transferencias, tengan carácter forzoso o voluntario, incluyen subsidios, subvenciones, legados, donaciones y otras cesiones de bienes y/o derechos, así como prestaciones de servicios sin contraprestación por parte de éste.

5.1.7.02 Transferencias del Sector Público

Incluye los ingresos obtenidos de parte del sector público, con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos. Estas transferencias, tengan carácter forzoso o voluntario, incluyen subsidios, subvenciones, legados, donaciones y otras cesiones de bienes y/o derechos, así como prestaciones de servicios sin contraprestación por parte de éste.

5.1.7.03 Transferencias del Sector Externo

Incluye los ingresos obtenidos de parte del sector externo, con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos. Estas transferencias, tengan carácter forzoso o voluntario, incluyen subsidios, subvenciones, legados, donaciones y otras cesiones de bienes y/o derechos, así como prestaciones de servicios sin contraprestación por parte de éste.

5.1.7.99 Otras transferencias

Incluye los ingresos obtenidos, con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin cargo de devolución y sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos, y que no hayan sido incluidos en ninguna de las cuentas precedentes. Estas transferencias, tengan carácter forzoso o voluntario, incluyen subsidios, subvenciones, legados, donaciones y otras cesiones de bienes y/o derechos, así como prestaciones de servicios sin contraprestación por parte de éste.

5.1.9 Otros Ingresos

Incluye los ingresos derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que significan resultados positivos y que no se encuentran alcanzados por las definiciones de los rubros anteriores.

5.1.9.01 Resultados positivos por tenencia

///...52



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...52

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Incluye los resultados positivos derivados de la tenencia de activos y pasivos cuya valuación se modifica en razón de la variación en la tasa de cambio de la moneda en la que se encuentran pactados, de la cotización pactada en los mercados en los que se opera con los mismos o de su valor corriente de plaza.

5.1.9.02 Resultados por exposición a la inflación

Incluye los resultados positivos derivados de la tenencia de activos y pasivos cuya valuación se modifica en razón de la exposición a la inflación de activos financieros y pasivos, en caso de aplicarse el método de reexpresión de Estados Contables o Financieros en moneda constante u homogénea.

5.1.9.03 Resultados por Ventas de Inversiones

Incluye los resultados positivos derivados de la enajenación de la enajenación de Inversiones

5.1.9.04 Resultados por Ventas de Activos Fijos e Intangibles

Incluye los resultados positivos derivados de la enajenación de Activos Fijos e Intangibles

5.1.9.05 Resultados por Ventas de Otros Activos

Incluye los resultados positivos derivados de la enajenación de Otros Activos que no han sido especificados precedentemente

5.1.9.99 Otros ingresos y resultados positivos

Incluye los recursos y resultados positivos derivados de transacciones y/o flujos económico-financieros que específicamente no sean atribuibles a los rubros anteriores.

5.2 CONTRIBUCIONES INTRA-SECTOR PÚBLICO recibidas

5.2.1 Contribuciones recibidas

Incluye los recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social.

5.2.1.01 Contribuciones Corrientes

Incluye los recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social

5.2.1.02 Contribuciones de Capital

Incluye los recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos de capital de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social.

5.2.1.03 Contribuciones para Aplicaciones Financieras

Incluye los recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de aplicaciones financieras de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social

6. GASTOS

Está integrado por las erogaciones provenientes de la Administración Gubernamental cuyo concepto implica diversos egresos.

6.1 GASTOS CORRIENTES

///...53



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...53

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Son las diversas erogaciones destinadas a solventar las actividades de la Administración Gubernamental.

6.1.1 Gastos de funcionamiento/ de consumo

Comprende los gastos necesarios para la producción de bienes y servicios públicos.

6.1.1.01 Gastos en personal/ Remuneraciones

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal en relación de dependencia al servicio del ente público y todo gasto inherente a la prestación.

6.1.1.02 Bienes de consumo

Comprende el importe del gasto por los insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

6.1.1.03 Servicios no personales

Comprende los gastos devengados en el ejercicio por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del sector público, así como los servicios requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

6.1.1.04 Depreciación/ Consumo de activo fijo y bienes intangibles

Comprende el gasto por depreciaciones del activo fijo y bienes intangibles.

6.1.1.05 Pérdidas por deterioro y desvalorización de activo fijo y bienes intangibles

Importe que se establece por contingencias, con el fin de reconocer las pérdidas o desvalorizaciones del activo fijo y bienes intangibles.

6.1.1.06 Desvalorización y pérdida de inventarios

Comprende la diferencia generada entre el resultado en libros y el real en la existencia de inventarios.

6.1.1.07 Incobrabilidades y desvalorizaciones de inversiones y cuentas a cobrar

Comprende el importe del gasto por la incobrabilidad de cuentas a cobrar, y por la desvalorización de las inversiones.

6.1.1.08 Cargas por provisiones y reservas técnicas

Comprende el importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras, y para la creación de reservas técnicas.

6.1.1.99 Otros gastos de consumo

Comprende el importe de los gastos de consumo, no incluidos en las cuentas precedentes.

6.1.2 Gastos de operación

Comprende los gastos necesarios para la producción de bienes y servicios por parte de las empresas del sector público.

6.1.2.01 Gastos en personal/ Remuneraciones

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal en relación de dependencia al servicio del ente privado y todo gasto inherente a la prestación.

6.1.2.02 Bienes de consumo

Comprende el importe del gasto por los insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades del ente.

///...54



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...54

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

6.1.2.03 Servicios no personales

Comprende los gastos devengados en el ejercicio por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del sector público, así como los servicios requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función del ente.

6.1.2.04 Depreciación/ Consumo de activo fijo y bienes intangibles

Comprende el gasto por depreciaciones del activo fijo y bienes intangibles.

6.1.2.05 Pérdidas por deterioro y desvalorización de activo fijo y bienes intangibles

Importe que se establece por contingencias, con el fin de reconocer las pérdidas o desvalorizaciones del activo fijo y bienes intangibles.

6.1.2.06 Desvalorización y pérdida de inventarios

Comprende la diferencia generada entre el resultado en libros y el real en la existencia de inventarios.

6.1.2.07 Incobrabilidades y desvalorizaciones de inversiones y cuentas a cobrar Comprende el importe del gasto por la incobrabilidad de cuentas a cobrar, y por la desvalorización de las inversiones.

6.1.2.08 Cargos por provisiones y reservas técnicas Comprende el importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras, y para la creación de reservas técnicas.

6.1.2.99 Otros gastos de operación Comprende el importe de los gastos de operación, no incluidos en las cuentas precedentes.

6.1.3 Rentas de la propiedad

Comprende los intereses, comisiones y gastos financieros devengados.

6.1.3.01 Intereses sobre endeudamiento público

Comprende el gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contraídos a plazo.

6.1.3.02 Comisiones y gastos sobre endeudamiento público

Comprende el importe del gasto por comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos contraídos a plazo.

6.1.3.99 Otros gastos financieros

Comprende los importes de gastos derivados de arrendamientos de tierras y terrenos, los derechos sobre bienes intangibles, y los diversos créditos o financiamientos contraídos a plazo, no incluidos en las cuentas precedentes.

6.1.4 Prestaciones a la seguridad social

Comprende los gastos devengados en concepto de prestaciones a la Seguridad Social, como por ejemplo las jubilaciones y pensiones.

6.1.5 Transferencias

Comprende los gastos devengados en concepto de transferencias al sector público, privado o externo.

6.1.5.01 Transferencias al sector privado

Comprende el gasto derivado de acuerdos o convenios celebrados por el ente, destinadas al sector privado.

6.1.5.02 Transferencias al sector público

Comprende el gasto por las transferencias internas destinadas a entes públicos, en aquellas jurisdicciones que no integran los Patrimonios Netos a su situación patrimonial.

///...55



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...55

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

6.1.5.03 Transferencias al sector externo

Comprende el gasto por transferencias al sector externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente.

6.1.5.99 Otras transferencias

Comprende el gasto por transferencias no contemplado en las cuentas precedentes.

6.1.9 Otros gastos

Comprende los gastos devengados que no fueron incluidos en los rubros precedentes.

6.1.9.01 Resultados negativos por tenencia

Resultado negativo generado por el tipo de cambio de moneda extranjera.

6.1.9.02 Resultados por exposición a la inflación

Resultado negativo generado por la desvalorización de activos o incremento de pasivos producto de la exposición a la inflación.

6.1.9.03 Pérdidas de inversiones en acciones y participación de los intereses minoritarios Comprende las pérdidas resultantes en la participación de capital en entes.

6.1.9.04 Resultados negativos de inversiones

Comprende las pérdidas resultantes de las inversiones del ente.

6.1.9.05 Pérdida por ventas de activos fijos e intangibles

Comprende la pérdida resultante en la venta de activos fijos y activos intangibles.

6.1.9.06 Pérdida por ventas de otros activos

Comprende la pérdida resultante en la venta de otros activos no incluidos en la cuenta precedente.

6.1.9.07 Costos de ventas de bienes y servicios

Comprende el gasto incurrido en la adquisición, producción o modificación de los bienes y servicios vendidos en el período.

6.1.9.08 Resultados por canjes Comprende resultado negativo originado en las operaciones de canje.

6.1.9.09 Descuentos y bonificaciones otorgadas

Comprende el importe de los gastos por bonificaciones y descuentos otorgados.

6.1.9.99 Otros gastos y resultados negativos

Comprende los importes de gastos no incluidos en las cuentas precedentes.

6.2 CONTRIBUCIONES INTRA-SECTOR PÚBLICO

Son las diversas erogaciones devengadas durante el ejercicio, destinadas a solventar las actividades entre organismos pertenecientes a la misma jurisdicción del Sector Público No financiero

6.2.1 Contribuciones Otorgadas

Comprende los gastos devengados en concepto de contribuciones figurativas devengadas durante el ejercicio.

6.2.1.1 Contribuciones figurativas corrientes

Comprende las erogaciones otorgadas, que no implican contraprestación ni devolución, destinadas a gastos de consumo / operación durante el ejercicio.

///...56



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...56

ANEXO II-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

6.2.1.2 Contribuciones figurativas de capital

Comprende las erogaciones efectuadas, que no implican contraprestación ni devolución, con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital, en aquellas jurisdicciones que no integran los Patrimonios Netos a su situación patrimonial.

6.2.1.3 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

Comprende las erogaciones efectuadas, que no implican contraprestación ni devolución, y serán destinadas a la constitución o incremento de activos financieros, en aquellas jurisdicciones que no integran los Patrimonios Netos a su situación patrimonial.

///...57



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...57

ANEXO III-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21
PLAN DE CUENTAS

TITULO	CAPITULO	RUBRO	CUENTA	SUBCUENTA 1º	SUBCUENTA 2º	DESCRIPCION
1	0	0	00	00	0000	ACTIVO
1	1	0	00	00	0000	ACTIVO CORRIENTE
1	1	1	00	00	0000	Disponibilidades
1	1	1	01	00	0000	Caja
1	1	1	02	00	0000	Bancos
1	1	1	03	00	0000	Valores a depositar
1	1	1	04	00	0000	Fondos Permanentes
1	1	1	05	00	0000	Anticipos con cargo a rendir
1	1	2	00	00	0000	Inversiones Financieras
1	1	2	01	00	0000	Inversiones Temporarias
1	1	2	02	00	0000	Titulos y Valores
1	1	2	03	00	0000	Préstamos Financieros a C.P.
1	1	2	04	00	0000	Plazo Fijo
1	1	2	05	00	0000	Fondos Comunes de Inversión
1	1	2	98	00	0000	(Previsión p/desvalorizaciones e incobrabilidad de inversiones a corto plazo)
1	1	2	99	00	0000	Otras Inversiones financieras a corto plazo
1	1	3	00	00	0000	CREDITOS
1	1	3	01	00	0000	Ingresos Tributarios a cobrar
1	1	3	02	00	0000	Ingresos No Tributarios a cobrar
1	1	3	03	00	0000	Contribuciones Sociales a cobrar
1	1	3	04	00	0000	Ventas a cobrar
1	1	3	05	00	0000	Rentas de la propiedad a cobrar
1	1	3	06	00	0000	Transferencias a cobrar
1	1	3	07	00	0000	Contribuciones Figurativas a cobrar
1	1	3	08	00	0000	Documentos a cobrar
1	1	3	09	00	0000	Anticipos
1	1	3	10	00	0000	Cuentas a cobrar con otras jurisdicciones Gubernamentales
1	1	3	11	00	0000	Cheques diferidos a cobrar
1	1	3	12	00	0000	Deudores por avales
1	1	3	13	00	0000	Fondos Fiduciarios a corto plazo
1	1	3	14	00	0000	Préstamos a corto plazo
1	1	3	15	00	0000	Porción corriente de Activos no corrientes

///...58



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...58

ANEXO III-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

TITULO	CAPITULO	RUBRO	CUENTA	SUBCUENTA 1°	SUBCUENTA 2°	DESCRIPCION
1	1	3	16	00	0000	Créditos por impuestos
1	1	3	97	00	0000	(Regularización cuentas a cobrar)
1	1	3	98	00	0000	(Previsión para deudores incobrables)
1	1	3	99	00	0000	Otros créditos a corto plazo
1	1	4	00	00	0000	BIENES DE CAMBIO Y/O DE CONSUMO
1	1	4	01	00	0000	Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios
1	1	4	02	00	0000	Materias primas
1	1	4	03	00	0000	Productos en proceso
1	1	4	04	00	0000	Productos terminados
1	1	4	05	00	0000	Bienes para la venta
1	1	4	99	00	0000	(Previsiones para desvalorización y pérdidas de inventario)
1	1	9	00	00	0000	OTROS ACTIVOS
1	1	9	01	00	0000	Activos difendidos
1	1	9	02	00	0000	Activos a asignar/cuentas transitorias
1	1	9	99	00	0000	Otros activos corrientes
1	2	0	00	00	0000	ACTIVO NO CORRIENTE
1	2	1	00	00	0000	INVERSIONES A LARGO PLAZO
1	2	1	01	00	0000	Títulos y Valores a largo plazo
1	2	1	02	00	0000	Acciones y participaciones de capital
1	2	1	03	00	0000	Inversiones patrimoniales
1	2	1	04	00	0000	Préstamos Financieros a Largo Plazo
1	2	1	98	00	0000	(Previsión P/desvalorización e incobrabilidad de Inversiones a largo plazo)
1	2	1	99	00	0000	Otras Inversiones financieras a largo plazo
1	2	2	00	00	0000	CREDITOS A LARGO PLAZO
1	2	2	01	00	0000	Ingresos Tributarios a cobrar
1	2	2	02	00	0000	Ingresos No Tributarios a cobrar
1	2	2	03	00	0000	Contribuciones Sociales a cobrar
1	2	2	04	00	0000	Ventas a cobrar
1	2	2	05	00	0000	Rentas de la propiedad a cobrar
1	2	2	06	00	0000	Transferencias a cobrar
1	2	2	07	00	0000	Contribuciones Figurativas a cobrar
1	2	2	08	00	0000	Documentos a cobrar
1	2	2	09	00	0000	Anticipos
1	2	2	10	00	0000	Cuentas a cobrar con otras jurisdicciones Gubernamentales

///...59



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...59

ANEXO III-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

TITULO	CAPITULO	RUBRO	CUENTA	SUBCUENTA 1°	SUBCUENTA 2°	DESCRIPCION
1	2	2	11	00	0000	Deudores por avales
1	2	2	12	00	0000	Fondos Fiduciarios a largo plazo
1	2	2	13	00	0000	Préstamos a largo plazo
1	2	2	98	00	0000	(Previsión para deudores incobrables)
1	2	2	99	00	0000	Otros créditos a largo plazo
1	2	3	00	00	0000	BIENES DE USO
1	2	3	01	00	0000	Propiedades, planta y equipo
1	2	3	02	00	0000	Libros, revistas y elementos coleccionables
1	2	3	03	00	0000	Bienes biológicos
1	2	3	04	00	0000	Construcciones en proceso
1	2	3	05	00	0000	Bienes de dominio publico
1	2	3	06	00	0000	Bienes de dominio privado
1	2	3	07	00	0000	Recursos Naturales
1	2	3	08	00	0000	Bienes Históricos y Culturales
1	2	3	99	00	0000	Otros bienes de Uso
1	2	4	00	00	0000	Bienes intangibles
1	2	4	01	00	0000	Activos intangibles
1	2	4	99	00	0000	Otros bienes intangibles
1	2	9	00	00	0000	Otros Activos
1	2	9	01	00	0000	Activos diferidos
1	2	9	02	00	0000	Propiedades de inversión
1	2	9	03	00	0000	Bienes concesionados
1	2	9	99	00	0000	Otros activos no corrientes
2	0	0	00	00	0000	PASIVO
2	1	0	00	00	0000	PASIVO CORRIENTE
2	1	1	00	00	0000	Deudas a corto plazo
2	1	1	01	00	0000	Deudas Sociales
2	1	1	02	00	0000	Deudas fiscales
2	1	1	03	00	0000	Deudas comerciales
2	1	1	04	00	0000	Deudas Financieras
2	1	1	05	00	0000	Transferencias a pagar
2	1	1	06	00	0000	Deudas por coparticipación
2	1	1	07	00	0000	Prestaciones a la seguridad social a pagar

///...60



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...60

ANEXO III-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

TITULO	CAPITULO	RUBRO	CUENTA	SUB CUENTA 1°	SUB CUENTA 2°	DESCRIPCION
2	1	1	08	00	0000	Contribuciones a pagar
2	1	1	09	00	0000	Documentos a pagar
2	1	1	10	00	0000	Acciones y participaciones de capital a pagar
2	1	1	11	00	0000	Deudas con otras jurisdicciones gubernamentales
2	1	1	12	00	0000	Deudas por avales ejecutados
2	1	1	13	00	0000	Deudas por anticipos
2	1	1	14	00	0000	Intereses a pagar
2	1	1	15	00	0000	Amortización a pagar
2	1	1	99	00	0000	Otras cuentas a pagar
2	1	2	00	00	0000	Endeudamiento público a corto plazo
2	1	2	01	00	0000	Títulos y valores de la deuda pública a pagar
2	1	2	02	00	0000	Préstamos a pagar
2	1	2	03	00	0000	Deuda consolidada
2	1	2	04	00	0000	Porción corriente de Pasivos no corrientes
2	1	2	99	00	0000	Otros endeudamientos públicos a corto plazo
2	1	3	00	00	0000	Fondos de Terceros y en Garantía
2	1	3	01	00	0000	Fondos de terceros en la cuenta del Tesoro
2	1	3	02	00	0000	Depósitos en garantía
2	1	3	99	00	0000	Otros Fondos de terceros a corto plazo
2	1	4	00	00	0000	Previsiones y reservas técnicas a corto plazo
2	1	4	01	00	0000	Previsiones
2	1	4	02	00	0000	Reservas técnicas
2	1	9	00	00	0000	Otros pasivos a corto plazo
2	1	9	01	00	0000	Pasivos diferidos
2	1	9	02	00	0000	Cuentas transitorias
2	1	9	03	00	0000	Deudas por juicios a corto plazo
2	1	9	04	00	0000	Multas pendientes recurridas
2	1	9	99	00	0000	Otros pasivos a corto plazo
2	2	0	00	00	0000	PASIVO NO CORRIENTE
2	2	1	00	00	0000	Deudas a largo plazo
2	2	1	01	00	0000	Deudas Sociales
2	2	1	02	00	0000	Deudas fiscales
2	2	1	03	00	0000	Deudas comerciales

///...61



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...61

ANEXO III-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

TITULO	CAPITULO	RUBRO	CUENTA	SUB CUENTA 1°	SUB CUENTA 2°	DESCRIPCION
2	2	1	04	00	0000	Deudas Financieras
2	2	1	05	00	0000	Documentos a pagar
2	2	1	06	00	0000	Deudas con otras jurisdicciones gubernamentales
2	2	1	07	00	0000	Deudas por avales ejecutados
2	2	1	08	00	0000	Deudas por anticipos
2	2	1	99	00	0000	Otras cuentas a pagar
2	2	2	00	00	0000	Endeudamiento público a largo plazo
2	2	2	01	00	0000	Titulos y valores de la deuda pública a pagar
2	2	2	02	00	0000	Préstamos a pagar
2	2	2	03	00	0000	Deuda consolidada
2	2	2	04	00	0000	Deuda pública
2	2	2	99	00	0000	Otros endeudamientos públicos a largo plazo
2	2	3	00	00	0000	Previsiones y reservas técnicas a largo plazo
2	2	3	01	00	0000	Previsiones
2	2	3	02	00	0000	Reservas técnicas
2	2	9	00	00	0000	Otros pasivos a largo plazo
2	2	9	01	00	0000	Pasivos Diferidos a largo Plazo
2	2	9	02	00	0000	Deudas por juicios a largo plazo
2	2	9	99	00	0000	Otros pasivos a largo plazo
3	0	0	00	00	0000	PATRIMONIO
3	1	0	00	00	0000	HACIENDA PUBLICA
3	1	1	00	00	0000	Capital
3	1	1	01	00	0000	Capital original
3	1	1	02	00	0000	Incorporaciones al capital
3	1	2	00	00	0000	Transferencias Y Contribuciones de capital
3	1	2	01	00	0000	Transferencias de capital recibidas
3	1	2	02	00	0000	Contribuciones de capital recibidas
3	1	3	00	00	0000	Reservas
3	1	3	10	00	0000	Revalúo de activo fijo
3	1	3	90	00	0000	Otras reservas
3	1	4	00	00	0000	Resultados acumulados
3	1	4	01	00	0000	Resultado de ejercicios anteriores
3	1	4	02	00	0000	Resultado del ejercicio

///...62



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...62

ANEXO III-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

TITULO	CAPITULO	RUBRO	CUENTA	SUBCUENTA 1°	SUBCUENTA 2°	DESCRIPCION
3	2	0	00	00	0000	INTERESES MINORITARIOS
3	2	1	00	00	0000	Intereses minoritarios en el Gobierno
3	2	2	00	00	0000	Intereses minoritarios en empresas, sociedades y otros entes públicos
3	3	0	00	00	0000	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
3	3	1	00	00	0000	Capital
3	3	1	01	00	0000	Capital original
3	3	1	02	00	0000	Incorporaciones al capital
3	3	2	00	00	0000	Transferencias Y Contribuciones de capital
3	3	2	01	00	0000	Transferencias de capital recibidas
3	3	2	02	00	0000	Contribuciones de capital recibidas
3	3	3	00	00	0000	Reservas
3	3	3	01	00	0000	Revalúo de activo fijo
3	3	3	02	00	0000	Reserva Legal
3	3	3	09	00	0000	Otras reservas
3	3	4	00	00	0000	Resultados acumulados
3	3	4	01	00	0000	Resultados acumulados de ejercicios anteriores
3	3	4	02	00	0000	Resultado del ejercicio
4	0	0	00	00	0000	CUENTAS DE ORDEN
4	1	0	00	00	0000	DEUDORAS
4	2	0	00	00	0000	ACREEDORAS
5	0	0	00	00	0000	INGRESOS
5	1	0	00	00	0000	Ingresos Corrientes
5	1	1	00	00	0000	Ingresos Tributarios
5	1	1	01	00	0000	Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital
5	1	1	02	00	0000	Impuestos sobre la propiedad/patrimonio
5	1	1	03	00	0000	Impuesto sobre Producción, el Consumo y Transacciones
5	1	1	04	00	0000	Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales
5	1	1	05	00	0000	Régimen de Coparticipación Federal
5	1	1	06	00	0000	Regímenes especiales
5	1	1	99	00	0000	Otros impuestos
5	1	2	00	00	0000	Ingresos no tributarios
5	1	2	01	00	0000	Tasas y Tarifas
5	1	2	02	00	0000	Derechos

///...63



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...63

ANEXO III-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

TITULO	CAPITULO	RUBRO	CUENTA	SUBCUENTA 1°	SUBCUENTA 2°	DESCRIPCION
5	1	2	03	00	0000	Primas
5	1	2	04	00	0000	Regalías
5	1	2	05	00	0000	Alquileres
5	1	2	06	00	0000	Multas
5	1	2	99	00	0000	Otros Ingresos
5	1	3	00	00	0000	Contribuciones sociales
5	1	3	01	00	0000	Contribuciones a la seguridad social
5	1	3	99	00	0000	Otras Contribuciones sociales
5	1	4	00	00	0000	Venta de bienes y servicios
5	1	4	01	00	0000	Ventas de Bienes
5	1	4	02	00	0000	Ventas de Servicios
5	1	4	99	00	0000	Otras ventas de bienes y servicios
5	1	5	00	00	0000	Ingresos de operación
5	1	5	01	00	0000	Ventas de Bienes
5	1	5	02	00	0000	Ventas de Servicios
5	1	5	03	00	0000	Otros Ingresos de Operación
5	1	6	00	00	0000	Rentas de la propiedad
5	1	6	01	00	0000	Rentas de inversiones y de colocación de efectivo
5	1	6	02	00	0000	Alquileres y derechos sobre bienes
5	1	6	99	00	0000	Otros ingresos de la propiedad
5	1	7	00	00	0000	Transferencias
5	1	7	01	00	0000	Transferencias del Sector Privado
5	1	7	02	00	0000	Transferencias del Sector Público
5	1	7	03	00	0000	Transferencias del Sector Externo
5	1	7	99	00	0000	Otras Transferencias
5	1	9	00	00	0000	Otros ingresos
5	1	9	01	00	0000	Resultados positivos por tenencia
5	1	9	02	00	0000	Resultados por exposición a la inflación
5	1	9	03	00	0000	Resultados por Ventas de Inversiones
5	1	9	04	00	0000	Resultados por Ventas de Activos Fijos e Intangibles
5	1	9	05	00	0000	Resultados por Ventas de Otros Activos
5	1	9	99	00	0000	Otros ingresos y resultados positivos
5	3	0	00	00	0000	Contribuciones intra - sector público recibidas

///...64



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...64

ANEXO III-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

TITULO	CAPITULO	RUBRO	CUENTA	SUBCUENTA 1°	SUBCUENTA 2°	DESCRIPCION
5	3	1	00	00	0000	Contribuciones recibidas
5	3	1	01	00	0000	Contribuciones corrientes
5	3	1	02	00	0000	Contribuciones de capital
5	3	1	03	00	0000	Contribuciones para aplicaciones financieras
6	0	0	00	00	0000	GASTOS
6	1	0	00	00	0000	Gastos corrientes
6	1	1	00	00	0000	Gastos de funcionamiento/consumo
6	1	1	01	00	0000	Gastos en Personal / Remuneraciones
6	1	1	02	00	0000	Bienes de Consumo
6	1	1	03	00	0000	Servicios No Personales
6	1	1	04	00	0000	Depreciación / Consumo de activo fijo y bienes intangibles
6	1	1	05	00	0000	Pérdidas por deterioro y desvalorización de activo fijo y bienes intangibles
6	1	1	06	00	0000	Desvalorización y pérdidas de inventarios
6	1	1	07	00	0000	Incobrabilidades y desvalorizaciones de inversiones y cuentas a cobrar
6	1	1	08	00	0000	Cargos por provisiones y reservas técnicas
6	1	1	99	00	0000	Otros Gastos de Consumo
6	1	2	00	00	0000	Gastos de operación
6	1	2	01	00	0000	Gastos en Personal / Remuneraciones
6	1	2	02	00	0000	Bienes de Consumo
6	1	2	03	00	0000	Servicios No Personales
6	1	2	04	00	0000	Depreciación / Consumo de activo fijo y bienes intangibles
6	1	2	05	00	0000	Pérdidas por deterioro y desvalorización de activo fijo y bienes intangibles
6	1	2	06	00	0000	Desvalorización y pérdidas de inventarios
6	1	2	07	00	0000	Incobrabilidades y desvalorizaciones de inversiones y cuentas a cobrar
6	1	2	08	00	0000	Cargos por provisiones y reservas técnicas
6	1	2	99	00	0000	Otros Gastos de Operación
6	1	3	00	00	0000	Rentas de la propiedad
6	1	3	01	00	0000	Intereses sobre endeudamiento público
6	1	3	02	00	0000	Comisiones y gastos sobre endeudamiento público
6	1	3	99	00	0000	Otros gastos financieros
6	1	4	00	00	0000	Prestaciones de la seguridad social
6	1	5	00	00	0000	Transferencias
6	1	5	01	00	0000	Transferencias al Sector Privado

///...65



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...65

ANEXO III-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

TITULO	CAPITULO	RUBRO	CUENTA	SUBCUENTA 1°	SUBCUENTA 2°	DESCRIPCION
6	1	5	02	00	0000	Transferencias al Sector Público
6	1	5	03	00	0000	Transferencias al Sector Externo
6	1	5	99	00	0000	Otras Transferencias
6	1	9	00	00	0000	Otros gastos
6	1	9	01	00	0000	Resultados negativos por tenencia
6	1	9	02	00	0000	Resultados por exposición a la inflación
6	1	9	03	00	0000	Pérdidas de inversiones en acciones y participación de los intereses minoritarios
6	1	9	04	00	0000	Resultados negativos de inversiones
6	1	9	05	00	0000	Pérdida por Ventas de Activos Fijos e Intangibles
6	1	9	06	00	0000	Pérdida por Ventas de Otros Activos
6	1	9	07	00	0000	Costo de ventas de bienes y servicios
6	1	9	08	00	0000	Resultado por Canjes
6	1	9	09	00	0000	Descuentos y bonificaciones otorgadas
6	1	9	99	00	0000	Otros gastos y resultados negativos
6	3	0	00	00	0000	Contribuciones intra - sector público
6	3	1	00	00	0000	Contribuciones otorgadas
6	3	1	01	00	0000	Contribuciones figurativas corrientes
6	3	1	02	00	0000	Contribuciones figurativas de capital
6	3	1	03	00	0000	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

///...66



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...66

ANEXO IV-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

ESTADOS CONTABLES BÁSICOS

Aspectos a considerar en la confección de los estados contables

1.No se requerirá la presentación de información comparativa para la Cuenta de Inversión 2022, cuando el ente no hubiera tenido la obligación de emitir el estado contable a comparar, así como también para aquellos casos en los que se trate de primera Cuenta de Inversión.

2.Los organismos del Sector Público Provincial no financiero, que se encuentren obligados a presentar Estados Contables auditados, y no cuenten con los mismos a la fecha de la presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio correspondiente, deberán remitir en carácter provisorio la información, indicando por nota cuáles han sido los motivos por los que no se cuenta con los mismos e informando cual ha sido el último estado contable auditado. Una vez concluida la pertinente auditoría deberán remitir copia de los Estados Contables definitivos juntamente con la opinión de su auditor.

///...67



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...67

ANEXO IV-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31-12-XX	
31-12-XX	31-12-XX (ejercicio anterior)
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	
Inversiones Financieras	
Créditos	
Bienes de cambio y/o consumo	
Otros Activos	
ACTIVO NO CORRIENTE	
Inversiones a largo plazo	
Créditos a largo plazo	
Bienes de Uso	
Bienes intangibles	
Otros Activos	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Deudas a corto plazo	
Endeudamiento publico a corto plazo	
Fondos de Terceros y en Garantía	
Previsiones y reservas técnicas a corto plazo	
Otros pasivos a corto plazo	
PASIVO NO CORRIENTE	
Deudas a largo plazo	
Endeudamiento publico a largo plazo	
Previsiones y reservas técnicas a largo plazo	
Otros pasivos a largo plazo	
TOTAL PASIVO	
PATRIMONIO	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	

///...68



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...68

ANEXO IV-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31-12-XX	
	31-12-XX (ejercicio anterior)
RECURSOS	
Ingresos Corrientes	
Ingresos Tributarios	
Impuestos sobre los ingresos, las utilidades y las ganancias de capital	
Impuestos sobre la propiedad/patrimonio	
Impuesto sobre Producción, el Consumo y Transacciones	
Impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	
Régimen de Coparticipación Federal	
Regímenes especiales	
Otros impuestos	
Ingresos no tributarios	
Tasas y Tarifas	
Derechos	
Primas	
Regalías	
Alquileres	
Multas	
Otros Ingresos	
Contribuciones sociales	
Contribuciones a la seguridad social	
Otras Contribuciones sociales	
Venta de bienes y servicios	
Ventas de Bienes	
Ventas de Servicios	
Otras ventas de bienes y servicios	
Ingresos de operación	
Ventas de Bienes	
Ventas de Servicios	
Otros Ingresos de Operación	
Rentas de la propiedad	
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	
Alquileres y derechos sobre bienes	
Otros ingresos de la propiedad	
Transferencias	
Transferencias del Sector Privado	
Transferencias del Sector Público	
Transferencias del Sector Externo	
Otras Transferencias	
Otros ingresos	
Resultados positivos por tenencia	
Resultados por exposición a la inflación	
Resultados por Ventas de Inversiones	
Resultados por Ventas de Activos Fijos e Intangibles	
Resultados por Ventas de Otros Activos	
Otros ingresos y resultados positivos	
Contribuciones intra – sector público recibidas	
Contribuciones recibidas	
Contribuciones corrientes	
Contribuciones de capital	
Contribuciones para aplicaciones financieras	

///...69



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...69

ANEXO IV-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31-12-XX	
	31-12-XX <i>(ejercicio anterior)</i>
GASTOS	
Gastos corrientes	
Gastos de funcionamiento/consumo	
Gastos en Personal / Remuneraciones	
Bienes de Consumo	
Servicios No Personales	
Depreciación / Consumo de activo fijo y bienes intangibles	
Pérdidas por deterioro y desvalorización de activo fijo y bienes intangibles	
Desvalorización y pérdidas de inventarios	
Incobrabilidades y desvalorizaciones de inversiones y cuentas a cobrar	
Cargos por provisiones y reservas técnicas	
Otros Gastos de Consumo	
Gastos de operación	
Gastos en Personal / Remuneraciones	
Bienes de Consumo	
Servicios No Personales	
Depreciación / Consumo de activo fijo y bienes intangibles	
Pérdidas por deterioro y desvalorización de activo fijo y bienes intangibles	
Desvalorización y pérdidas de inventarios	
Incobrabilidades y desvalorizaciones de inversiones y cuentas a cobrar	
Cargos por provisiones y reservas técnicas	
Otros Gastos de Operación	
Rentas de la propiedad	
Intereses sobre endeudamiento público	
Comisiones y gastos sobre endeudamiento público	
Otros gastos financieros	
Prestaciones de la seguridad social	
Transferencias	
Transferencias al Sector Privado	
Transferencias al Sector Público	
Transferencias al Sector Externo	
Otras Transferencias	
Otros gastos	
Resultados negativos por tenencia	
Resultados por exposición a la inflación	
Pérdidas de inversiones en acciones y participación de los intereses minoritarios	
Resultados negativos de inversiones	
Pérdida por Ventas de Activos Fijos e Intangibles	
Pérdida por Ventas de Otros Activos	
Costo de ventas de bienes y servicios	
Resultado por Canjes	
Descuentos y bonificaciones otorgadas	
Otros gastos y resultados negativos	
Contribuciones intra-sector publico	
Contribuciones otorgadas	
Contribuciones figurativas corrientes	
Contribuciones figurativas de capital	
Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	
TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO	

///...70



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...70

ANEXO IV-RESOLUCION C.G.P. Nº 163 /21

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO AL 31-12-XX

CONCEPTO	HACIENDA PUBLICA				INTERESES MINORITARIOS		PATRIMONIO INSTITUCIONAL				Patrimonio Neto al 31-12-xx (ejercicio anterior)			
	CAPITAL		Transferencias Y Contribuciones de capital	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Intereses minoritarios en el Gobierno	Intereses minoritarios en empresas, sociedades y otros entes publicos	CAPITAL	Transferencias Y Contribuciones de capital		Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio
	Capital original	Incorporaciones al capital												
Saldo al inicio														
Ajuste Resultado de ejercicios anteriores														
Saldos ajustados														
Incremento del ejercicio														
Disminucion del ejercicio														
Resultado del ejercicio														
Saldos al cierre del ejercicio														

///...71



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...71

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO (CUADRO N°1)
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Carácter:

Jurisdicción:

Ejercicio:

INCISO	CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCION	CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	SALDO NO EJECUTADO
	A	B	C	D=A+B-C	F	G	H	I	J=D-G
1-Gastos en Personal									
2-Bienes de Consumo									
3-Servicios No Personales									
4-Bienes de Uso									
5-Transferencias									
6-Activos Financieros									
7-Servicios de la Deuda									
8-Otros Gastos									
9-Gastos Figurativos									
42-Construcciones									
TOTALES									

Nota:

Deberá confeccionarse por cada Jurisdicción del Sector Público Provincial

///...72



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...72

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS (CUADRO N°2)

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Carácter:

Jurisdicción:

Ejercicio:

DESCRIPCION POR CARÁCTER ECONOMICO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CALCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos directos provinciales							
Impuestos indirectos provinciales							
Impuestos Nacionales							
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas							
Derechos							
Regalías							
Otros no Tributarios							
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS DE OPERACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ventas Brutas							
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras							
Otros Ingresos de Operación							
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses							
Dividendos							
Intereses por Títulos y Valores							
Beneficios por Inversiones Empresariales							
Arrendamiento de Tierras y Terrenos							
Derechos sobre Bienes Intangibles							
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Del sector privado							
Del sector público							
Del sector externo							
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS DE CAPITAL							
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de Activos							
Disminución de Existencias							
Incremento de Depreciación y Amortizaciones							
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Del Sector privado							
Del Sector Público							
De entidades externas							
DISMINUCION DE LA INVERSION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de acciones y participaciones de capital							
Recupero de préstamos de Corto Plazo							
Recupero de préstamos de Largo Plazo							

///...73



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...73

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS (CUADRO N°2)
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Carácter:
Jurisdicción:
Ejercicio:

DESCRIPCION POR CARÁCTER ECONOMICO	2	4	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CALCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	3	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTES FINANCIERAS	3	1							
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	3	1							
Venta de acciones y participaciones de capital	3	1							
Recupero de préstamos de Corto Plazo	3	1							
Venta de Títulos y Valores	3	1							
Disminución de Otros Activos Financieros	3	1							
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	3	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Colocación de Deuda Interna de Corto Plazo	3	2							
Colocación de Deuda Externa de Corto Plazo	3	2							
Obtención de Préstamos a Corto Plazo	3	2							
Incremento de Otros Pasivos	3	2							
Colocación de Deuda Interna de largo Plazo	3	2							
Colocación de Deuda Externa de Largo Plazo	3	2							
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	3	2							
Conversión de Deuda de Corto Plazo en Deuda de Largo Plazo	3	2							
INCREMENTO DEL PATRIMONIO	3	3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Incremento del Capital	3	3							
Incremento de Reservas	3	3							
Incremento de los Resultados	3	3							
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS FINANCIAR APLICACIONES FINANCIERAS	3	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota:

Deberá confeccionarse por cada Jurisdicción del Sector Público Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...74

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento -Base Devengado (CUADRO N°3.1)
Sector Público Provincial Consolidado
Ejercicio:

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DES CENTRALIZADOS	ORGANISMOS SEG. SOCIAL	TOTAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL	FONDOS FIDUCIARIOS	EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	ELIMINACIÓN	TOTAL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
I. INGRESOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0
INGRESOS TRIBUTARIOS								
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL								
INGRESOS NO TRIBUTARIOS								
VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADM. PUB.								
INGRESOS DE OPERACIONES								
RENTAS DE LA PROPIEDAD								
TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
II. GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAL								
BIENES CORRIENTES								
SERVICIOS NO PERSONALES								
TRANSFERENCIAS FINANCIARIAS EROG. CTES								
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA								
OTROS								
III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DES AHORRO	0	0	0	0	0	0	0	0
IV. RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL								
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA								
V. GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSIÓN REAL DIRECTA								
INVERSIÓN FINANCIERA								
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVO (III + IV - V)	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS	0	0	0	0	0	0	0	0
VII. RECURSOS FIGURATIVOS								
VIII. GASTOS FIGURATIVOS								
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI + VII - VIII)	0	0	0	0	0	0	0	0
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA								
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS								
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS								
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN FINANCIERA								
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS								
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS								
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X Me-nos XI)	0	0	0	0	0	0	0	0
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Me-nos XII)	0	0	0	0	0	0	0	0

///...75



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...75

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento - Base Devengado (CUADRO N°3.....)

Carácter:

Ejercicio:

CONCEPTO	Jurisdiccion
I. INGRESOS CORRIENTES	0
INGRESOS TRIBUTARIOS	
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADM. PUB.	
INGRESOS DE OPERACIONES	
RENTAS DE LA PROPIEDAD	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
II. GASTOS CORRIENTES	0
PERSONAL	
BIENES CORRIENTES	
SERVICIOS NO PERSONALES	
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG.CTES	
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	
OTROS	
III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO	0
IV. RECURSOS DE CAPITAL	0
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	
V. GASTOS DE CAPITAL	0
INVERSION REAL DIRECTA	
INVERSION FINANCIERA	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III + IV - V)	0
TOTAL RECURSOS	
TOTAL GASTOS	
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	0
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	0
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI + VII - VIII)	0
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	0
DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	0
INCREMENTO DE LA INVERSION FINANCIERA	
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X Menos XI)	0
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Mas XII)	0

Nota:

Deberá confeccionarse por cada Jurisdicción de la Administración Central

///...76



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...76

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento - Base Caja (CUADRO N°4-1)
Sector Público Provincial Consolidado
EJERCICIO:

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DES CENTRALIZADOS	ORGANISMOS SEG. SOCIAL	TOTAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL	FONDOS FIDUCIARIOS	EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	ELIMINACIÓN	TOTAL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
I. INGRESOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0
INGRESOS TRIBUTARIOS								
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL								
INGRESOS NO TRIBUTARIOS								
VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADM. PUB.								
INGRESOS DE OPERACIONES								
RENTAS DE LA PROPIEDAD								
TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
II. GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAL								
BIENES CORRIENTES								
SERVICIOS NO PERSONALES								
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG. CTES								
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA								
OTROS								
III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DES AHORRO	0	0	0	0	0	0	0	0
IV. RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL								
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA								
V. GASTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSIÓN REAL DIRECTA								
INVERSIÓN FINANCIERA								
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III + IV - V)	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS	0	0	0	0	0	0	0	0
VII. RECURSOS FIGURATIVOS								
VIII. GASTOS FIGURATIVOS								
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+ VII - VIII)	0	0	0	0	0	0	0	0
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	0
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA								
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS								
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS								
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN FINANCIERA								
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS								
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS								
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X Menos XI)	0	0	0	0	0	0	0	0
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Mas XII)	0	0	0	0	0	0	0	0

///...77



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...77

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento- Base Caja (CUADRO N°4.....)

Carácter:

EJERCICIO:

CONCEPTO	Jurisdiccion
I. INGRESOS CORRIENTES	0
INGRESOS TRIBUTARIOS	
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADM. PUB.	
INGRESOS DE OPERACIONES	
RENTAS DE LA PROPIEDAD	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
II. GASTOS CORRIENTES	0
PERSONAL	
BIENES CORRIENTES	
SERVICIOS NO PERSONALES	
TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROG.CTES	
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	
OTROS	
III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DES AHORRO	0
IV. RECURSOS DE CAPITAL	0
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	
V. GASTOS DE CAPITAL	0
INVERSION REAL DIRECTA	
INVERSION FINANCIERA	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III + IV - V)	0
TOTAL RECURSOS	
TOTAL GASTOS	
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	0
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	0
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI + VII - VIII)	0
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	0
DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	0
INCREMENTO DE LA INVERSION FINANCIERA	
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X Menos XI)	0
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Mas XII)	0

Nota:

Deberá confeccionarse por cada Jurisdicción de la Administración Central

///...78



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...78

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA (CUADRO N° 5.1)
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Carácter:
Jurisdicción:
Ejercicio:

CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA

PRESTAMISTA	SALDO	Moneda	Monto Original	Garantías	Fecha de la operación	Tasa	Plazo
DEUDA INTERNA DIRECTA: GOBIERNO NACIONAL (1)	0 0		0 0				
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS(1)	0		0				
ORGANISMOS INTERNACIONALES(1)	0		0				
DEUDA CONSOLIDADA(1)	0		0				
TITULOS PROVINCIALES(1)	0		0				
OTRAS DEUDAS(1)	0		0				
DEUDA INTERNA INDIRECTA (1)	0		0				
DEUDA EXTERNA DIRECTA(1)	0		0				
DEUDA EXTERNA INDIRECTA(1)	0		0				
TOTAL	0		0				

Nota

(1) Detallar prestamista

(2) Deberá confeccionarse por cada Jurisdicción de La Administración Pública Provincial

///...79



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...79

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

ESTADO EVOLUCIÓN DE DEUDA PÚBLICA (CUADRO N° 5.2)
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL
Carácter:
Jurisdicción:
Ejercicio:

PRESTAMISTA	STOCK AL INICIO al (.../.../...)	Incremento			Disminuciones			STOCK al (.../.../...)
		Presupuestarios	No Presupuestario	Total	Presupuestarios	No Presupuestario	Total	
TOTALES	0	0	0	0	0	0	0	0
DEUDA INTERNA DIRECTA	0	0	0	0	0	0	0	0
GOBIERNO NACIONAL <i>Deuda de la Administración Central</i>	0	0	0	0	0	0	0	0
.....								
.....								
.....								
.....								
ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0	0
.....								
.....								
DEUDA CONSOLIDADA	0	0	0	0	0	0	0	0
.....								
.....								
.....								
.....								
OTRAS DEUDAS	0	0	0	0	0	0	0	0
.....								
.....								
DEUDA EXTERNA DIRECTA	0	0	0	0	0	0	0	0
TITULOS PROVINCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...80

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

ESTADO DE SITUACION DEL TESORO (CUADRO N°6.1)

ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL

Ejercicio:

CONCEPTO	Administración	Organismos	Organismos	TOTAL
	Central	Descentralizados	Seguridad Social	
1) Valores Activos	0	0	0	0
Caja				
Bancos				
Inversiones Financieras				
Créditos	0	0	0	0
-Organismos Descentralizados				
-Tesorería General de la Provincia				
-Deudores por Venta de Bienes y Servicios				
-Anticipos otorgados				
-Otros Créditos				
2) Valores Pasivos	0	0	0	0
Personal				
Proveedores	0	0	0	0
-Bienes de Consumo				
-Servicios no personales				
-Bienes de Uso y Construcciones				
Transferencias a pagar				
Contribuciones a Pagar				
Obligaciones de Ejercicios Anteriores				
Tesorería General de la Provincia				
Instituciones Financieras				
Estado Nacional				
Documentos a Pagar				
Acciones y participaciones de capital a pagar				
Deudas por avales ejecutados				
Deudas por anticipos				
Intereses a pagar				
Amortización a pagar				
Letras del Tesoro				
Fondos de Terceros y en Garantía				
Otros				
3) Diferencia (1-2)	0	0	0	0

///...81



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...81

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

ESTADO DE SITUACION DEL TESORO (CUADRO N°6.....)

Carácter:

Ejercicio:

CONCEPTO	Jurisdicción
1) Valores Activos	0
Caja	
Bancos	
Inversiones Financieras	
Créditos	0
-Organismos Descentralizados	
-Tesorería General de la Provincia	
-Deudores por Venta de Bienes y Servicios	
-Anticipos otorgados	
-Otros Créditos	
2) Valores Pasivos	0
Personal	
Proveedores	0
-Bienes de Consumo	
-Servicios no personales	
-Bienes de Uso y Construcciones	
Transferencias a pagar	
Contribuciones a Pagar	
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	
Tesorería General de la Provincia	
Instituciones Financieras	
Estado Nacional	
Documentos a Pagar	
Acciones y participaciones de capital a pagar	
Deudas por avales ejecutados	
Deudas por anticipos	
Intereses a pagar	
Amortización a pagar	
Letras del Tesoro	
Fondos de Terceros y en Garantía	
Otros	
3) Diferencia (1-2)	0

///...82



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...82

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO (CUADRO N°7.1)
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL
Ejercicio:

CONCEPTO	Administración Central	Organismos Descentralizados	Organismos Seguridad Social	TOTAL
I Saldos Iniciales (al 01/01/...)	0,00	0,00	0,00	0,00
I.a. Fondos Disponibles Provinciales	0,00	0,00	0,00	0,00
Caja				0,00
Bancos				0,00
Inversiones				0,00
I.b. Fondos de Terceros	0,00	0,00	0,00	0,00
II INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00
II.a. Presupuestarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos Tributarios				0,00
Contribuciones de la Seguridad Social				
Ingresos No Tributarios				0,00
Venta de Bienes y Servicios				0,00
Contribuciones Figurativas				
Otros				
II.b. No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos de Terceros				0,00
Otros				0,00
III EGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00
III.a. Presupuestarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto en personal				0,00
Bienes y Servicios				0,00
Bienes de Uso				0,00
Transferencias				0,00
Gastos Figurativos				0,00
Otros				0,00
III.b. No Presupuestarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos de Terceros				0,00
Otros				0,00
IV SALDOS FINALES (al 31/12/...)	0,00	0,00	0,00	0,00
IV.a. Fondos Disponibles Provinciales	0,00	0,00	0,00	0,00
Caja				0,00
Bancos				0,00
Inversiones				0,00
IV.b. Fondos de Terceros	0,00	0,00	0,00	0,00

///...83



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...83

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. Nº 163 /21

ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO (CUADRO Nº7.....)

Carácter:

Ejercicio:

CONCEPTO		Jurisdicción
I	Saldos Iniciales (al 01/01/...)	0,00
I a.	Fondos Disponibles Provinciales	0,00
	Caja	
	Bancos	
	Inversiones	
I b	Fondos de Terceros	0,00
II	INGRESOS	0,00
IIa	Presupuestarios	0,00
	Ingresos Tributarios	
	Contribuciones de la Seguridad Social	
	Ingresos No Tributarios	
	Venta de Bienes y Servicios	
	Contribuciones Figurativas	
	Otros	
IIb	No Presupuestarios	0,00
	Fondos de Terceros	
	Otros	
III	EGRESOS	0,00
IIIa	Presupuestarios	0,00
	Gasto en personal	
	Bienes y Servicios	
	Bienes de Uso	
	Transferencias	
	Gastos Figurativos	
	Otros	
IIIb	No Presupuestarios	0,00
	Fondos de Terceros	
	Otros	
IV	SALDOS FINALES (al 31/12/...)	0,00
IV.a	Fondos Disponibles Provinciales	0,00
	Caja	
	Bancos	
	Inversiones	
IV.b	Fondos de Terceros	0,00

Nota:

Deberá confeccionarse por cada Organismo de la Administración Pública Provincial

///...84



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...84

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL (CUADRO N°8)

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Carácter:

Jurisdicción:

Ejercicio:

PARTIDA PRINCIPAL Y SUBPARCIAL	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO
TOTAL	0	0	0	0
1. GASTOS EN PERSONAL	0	0	0	0
1.1 Personal Permanente				
1.2 Personal Temporario				
1.3 Servicios extraordinarios				
1.4 Asignaciones Familiares				
1.5 Asistencia Social al personal				
1.6 Beneficios y compensatorios				
2 BIENES DE CONSUMO	0	0	0	0
2.1 Productos alimenticios agropecuarios y forestales				
2.2 Textiles y vestuario				
2.3 Productos de papel, cartón e impresos				
2.4 Productos de cuero y caucho				
2.5 Productos químicos, combustibles y lubricantes				
2.6 Productos minerales no metálicos				
2.7 Productos metálicos				
2.8 Minerales				
2.9 Otros bienes de consumo				
3 SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0
3.1 Servicios básicos				
3.2 Alquileres y derechos				
3.3 Mantenimiento, reparación y limpieza				
3.4 Servicios técnicos y profesionales				
3.5 Servicios comerciales y financieros				
3.6 Publicidad y propaganda				
3.7 Pasajes y viáticos				
3.8 Impuestos, derechos y tasas				
3.9 Otros servicios				
4 BIENES DE USO	0	0	0	0
4.1 Bienes preexistentes				
4.2 Construcciones				
4.3 Maquinaria y equipo				
4.4 Equipo de seguridad				
4.5 Libros, revistas y otros elementos coleccionables				
4.6 Obras de arte				
4.7 Semoviente				
4.8 Activos intangibles				
5 TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
5.1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes				
5.2 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital				
5.3 Transferencias al Sector Nacional para financiar gastos corrientes				
5.4 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital				
5.5 Transferencias al Sector Público empresarial				
5.6 Transferencias a universidades nacionales				
5.7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes				
5.8 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital				
5.9 Transferencias al exterior				
6 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
6.1 Aportes de capital				
6.2 Préstamos a corto plazo				
6.3 Préstamos a largo plazo				
6.4 Títulos y valores				
6.5 Incremento de disponibilidades				
6.6 Incremento de cuentas a cobrar				
6.7 Incremento de documentos a cobrar				
6.8 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas				
7 SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0
7.1 Servicios de la deuda interna				
7.2 Servicio de la deuda externa				
7.3 Intereses por préstamos recibidos				
7.4 Disminución de préstamos a corto plazo				
7.5 Disminución de préstamos a largo plazo				
7.6 Disminución de cuentas y documentos a pagar				
7.7 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras				
7.8 Disminución de otros pasivos				
7.9 Conversión de la deuda				
8 OTROS GASTOS	0	0	0	0
8.1 Intereses de instituciones públicas financieras				
8.2 Depreciación y amortización				
8.3 Descuentos y bonificaciones				
8.4 Otras pérdidas				
8.5 Disminución del patrimonio				
8.9 Reservas para reasignación de créditos				
9 GASTOS FIGURATIVOS	0	0	0	0
9.1 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes				
9.2 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones de capital				
9.3 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras				

Nota:

Deberá confeccionarse por cada Jurisdicción del Sector Público Provincial

///...85



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...85

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. Nº 163 /21

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS DESAGREGADO (CUADRO Nº9)

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Carácter:

Jurisdicción:

Ejercicio:

DESCRIPCION DEL RUBRO	FINANCIAMIENTO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CALCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
RUBRO I	1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	1 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sobre los Ingresos	1 1 1							
Ganancias	1 1 1 01							
Ganancias Ley Nº 23.548 - Rentas Generales	1 1 1 01 01							
Ganancias Ley Nº 23.548 - Coparticipación a Municipios	1 1 1 01 02							
Ganancias Ley Nº 24.073 - Fondo Infraestructura Básica	1 1 1 01 03							
Ganancias - Otras Afectaciones	1 1 1 01 09							
Ganancia Mínima Presunta	1 1 1 02							
Ganancia Mínima Presunta Ley Nº 23.548 - Rentas General	1 1 1 02 01							
Ganancia Mínima Presunta Ley Nº 23.548 - Coparticipació	1 1 1 02 02							
Ganancia Mínima Presunta - Otras Afectaciones	1 1 1 02 09							
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos	1 1 1 03							
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos Ley n°23548 Rtas. Grales.	1 1 1 03 01							
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos Ley n°23548 Coparticipacion Munic.	1 1 1 03 02							
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos Otras Afectaciones	1 1 1 03 09							
Sobre el Patrimonio	1 1 2							
Activos	1 1 2 01							
Activos Ley Nº 23.548 - Rentas Generales	1 1 2 01 01							
Activos Ley Nº 23.548 - Coparticipación a Municipios	1 1 2 01 02							
Activos Ley Nº 23.966 - Fondo Educativo	1 1 2 01 03							
Activos - Otras Afectaciones	1 1 2 01 09							
Capitales	1 1 2 02							
Capitales Ley Nº 23.548 - Rentas Generales	1 1 2 02 01							
Capitales Ley Nº 23.548 - Coparticipación a Municipios	1 1 2 02 02							
Capitales - Otras Afectaciones	1 1 2 02 09							
Inmuebles	1 1 2 03							
Inmuebles - Rentas Generales	1 1 2 03 01							
Inmuebles - Coparticipación a Municipios	1 1 2 03 02							
Inmuebles - Otras Afectaciones	1 1 2 03 09							
Inmuebles - Fondo Manejo de población de Perros	1 1 2 03 09							
Automotores	1 1 2 04							
Automotores - Rentas Generales	1 1 2 04 01							
Automotores - Coparticipación a Municipios	1 1 2 04 02							
Automotores - Otras Afectaciones	1 1 2 04 09							
Bienes Personales No Incorporados al Proceso Económico	1 1 2 05							
Bienes Personales no Incorporados al Proceso Económico - Ley Nº 23.966 Seguridad Social	1 1 2 05 01							
Bienes Personales no Incorporados al Proceso Económico - Otro	1 1 2 05 02							
Bienes Personales no Incorporados al Proceso Económico - Otras Afectaciones	1 1 2 05 09							
Sobre la Producción, el consumo y las transacciones	1 1 3							
Valor Agregado	1 1 3 01							
Valor Agregado Ley Nº 23.548 - Rentas Generales	1 1 3 01 01							
Valor Agregado Ley Nº 23.548 - Coparticipación a Municipios	1 1 3 01 02							
Valor Agregado Ley Nº 23.966 - Seguridad Social	1 1 3 01 03							
Valor Agregado - Otras Afectaciones	1 1 3 01 09							
Internos Unificados	1 1 3 02							
Internos Unificados Ley Nº 23.548 - Rentas General	1 1 3 02 01							
Internos Unificados Ley Nº 23.548 - Coparticipación	1 1 3 02 02							
Internos Unificados - Otras Afectaciones	1 1 3 02 09							
Combustibles Líquidos	1 1 3 03							
Combustibles Líquidos Ley Nº 23.966 - Dirección Provincial de Vialidad	1 1 3 03 01							
Combustibles Líquidos Ley Nº 23.966 - Otras de Infraestructura	1 1 3 03 02							
Combustibles Líquidos Ley Nº 23.966 - FONAVI	1 1 3 03 03							
Combustibles Líquidos Ley Nº 23.966 - FEDEI	1 1 3 03 04							
Combustibles Líquidos - Otras Afectaciones	1 1 3 03 09							
Consumo de Energía Eléctrica	1 1 3 04							
Consumo de Energía Eléctrica Ley Nº 24.065 - FEDEI	1 1 3 04 01							
Consumo de Energía Eléctrica Ley Nº 24.065 - Compensación Tarifas Usuarios Finales	1 1 3 04 02							
Consumo de Energía Eléctrica - Otras Afectaciones	1 1 3 04 09							
Sellos	1 1 3 05							
Sellos - Rentas Generales	1 1 3 05 01							
Sellos - Coparticipación a Municipios	1 1 3 05 02							
Sellos - Otras Afectaciones	1 1 3 05 09							
Sellos - Fondo Financiamiento Servicios Sociales Retenidos Municipio	1 1 3 05 09							
Ingresos Brutos	1 1 3 06							
Otros tributos	1 1 4							
Otros Tributos de Origen Nacional	1 1 4 01							
Otros Tributos de Origen Nacional Ley Nº 23.548 - Rentas Generales	1 1 4 01 01							
Otros Tributos de Origen Nacional Ley Nº 23.548 - Coparticipación a Municipios	1 1 4 01 02							
Otros Tributos de Origen Nacional - Otras Afectaciones	1 1 4 01 09							
Otros Tributos de Jurisdicción Provincial	1 1 4 02							
Otros Tributos de Jurisdicción Provincial - Rentas Generales	1 1 4 02 01							
Ley Territorial N. 326 - Bomberos Voluntarios	1 1 4 02 02							
Fondo de Solvencia Social Ley n° 756	1 1 4 02 07							
Fondo de Solvencia Social Ley n° 756 (Fin 3)	1 1 4 02 07							
Fondo de Solvencia Social Ley n° 756 (Fin 2)	1 1 4 02 07							
Fdo de Solv. Social Ley n° 756-Terceria	1 1 4 02 08							
Otros Tributos de Jurisdicción Provincial - Otras	1 1 4 02 09							
Ingresos por regímenes federales	1 1 5							
Coparticipación Federal de Impuestos - Ley 23.548	1 1 5 01							
Coparticipación Federal de Impuestos - Rentas Generales	1 1 5 01 01							
Coparticipación Federal de Impuestos - Coparticipación	1 1 5 01 02							
Copa Fed. Imp. Fdo Edy Pro. Cooperativas	1 1 5 01 03							
Coparticipación Federal de Impuestos - Acuerdo Rentas	1 1 5 01 04							
CONS. FISCAL PTO I INC. C) INC. BAS. INS. - LEY N. 27429	1 1 5 01 05							
CONS. FISCAL PTO I INC. C) INC. FDO. CON. - LEY N. 27429	1 1 5 01 06							
COP. FED. IMP. - COMPENS. MEDIDA CAUTELAR	1 1 5 01 07							
Coparticipación Federal de Impuestos - Otras Afectaciones	1 1 5 01 09							
Coparticipación Federal de Monotributo - Ley 24.977	1 1 5 02							
Monotributo - Rentas Generales	1 1 5 02 01							
Monotributo - Coparticipación a Municipios	1 1 5 02 02							
Monotributo - Otras Afectaciones	1 1 5 02 09							
Cláusula de Garantía Régimen Coparticipación Federal	1 1 5 03							
Cláusula de Garantía - Rentas Generales	1 1 5 03 01							
Cláusula de Garantía - Coparticipación a Municipio	1 1 5 03 02							
Cláusula de Garantía - Otras Afectaciones	1 1 5 03 09							
Canjeación de Bonos de Consolidación de la Deuda	1 1 5 04							
Bonos de Consolidación - Rentas Generales	1 1 5 04 01							
Bonos de Consolidación - Coparticipación a Municip	1 1 5 04 02							
Bonos de Consolidación - Otras Afectaciones	1 1 5 04 09							



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...86

DESCRIPCION DEL RUBRO	FINANCIA- MIENTO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIO- NES	CALCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
Excedente Concursario Bursáreo - Ley 24.621	1 1 3 05							
Excedente Concursario - Rentas Generales	1 1 5 05 01							
Excedente Concursario - Coparticipación a Municipio	1 1 5 05 02							
Excedente Concursario - Otras Afectaciones	1 1 5 05 09							
Aportes no reintegrables	1 1 6							
Compensación de Desajustes Fiscales - Ley N 24.130	1 1 6 01							
Aportes del Tesoro Nacional - Ley 23.548 Art. 2º	1 1 6 02							
Ingresos por fondos y programas nacionales	1 1 7							
Fondo Educativo - Ley 23.906	1 1 7 01							
Sistema de Seguridad Social - Ley 23.966 Art. 5º y Art. 30º	1 1 7 02							
Fondo Nacional de la Vivienda - FONAVI	1 1 7 03							
Coparticipación Vial Ley 23.966 Art. 7º	1 1 7 04							
Fondo Obras de Infraestructura - Ley 23.966 Art. 7º	1 1 7 05							
Servicios Nacionales Transferidos - Ley 24.049	1 1 7 06							
Servicios Nacionales Transferidos - Educación	1 1 7 06 01							
Servicios Nacionales Transferidos - POSOCO	1 1 7 06 02							
Servicios Nacionales Transferidos - PROSOMU	1 1 7 06 03							
Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior	1 1 7 07							
Fondo Obras Infraestructura Básica Social - Ley 24.621	1 1 7 08							
Fdo. Financiamiento Educativo - Ley 26075	1 1 7 09							
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1 2		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas	1 2 1							
Tasas Retributivas de Servicios	1 2 1 01							
Tasas Ret. de Ser. Industrias Pesqueras	1 2 1 01 01							
Tasas Ret. de Ser. Otras Industrias	1 2 1 01 02							
TASAS RET. DE SERV. CATASTRO	1 2 1 01 03							
TASAS RET. DE SERVICIOS - OTRAS AFECTACIONES	1 2 1 01 09							
TASAS RET. DE SERVICIOS - FONDO INDUSTRIA	1 2 1 01 09							
Tasas Retributivas de Servicios Portuarios	1 2 1 02							
Tasas de Gestión I.P.V.	1 2 1 03							
Tasas de Justicia	1 2 1 04							
Tasa Persona a Jurídica - Ley 369	1 2 1 05							
Tasa Ret. Ser. Hidrocarburo Ley 791 art. 15	1 2 1 06							
Tasas de Control de Hidrocarburo	1 2 1 07							
Otras Tasas	1 2 1 09							
Derechos	1 2 2							
Canon Portuarios	1 2 2 01							
Canon de Turismo	1 2 2 02							
Canon Hotel Canal Beagle	1 2 2 02 01							
Canon Hotel Alvaros	1 2 2 02 02							
Canon Cerro Castor	1 2 2 02 03							
CANON CERRO MARTIAL	1 2 2 02 04							
Habitaciones Turismo	1 2 2 03							
Canon Aeropuerto	1 2 2 04							
Canon Ley 26197 Hidrocarburos	1 2 2 05							
CANON LEY 26197 - OTRAS AFECTACIONES	1 2 2 05 01							
CANON LEY 26197 HIDROCARBUROS - OTRAS AFECTACIONES	1 2 2 05 02							
Canon Aeropuerto - Por compensación	1 2 2 06							
Canon IPRA	1 2 2 07							
Canon de Uso	1 2 2 08							
Canon de uso de agua	1 2 2 08 01							
Otros Derechos	1 2 2 09							
OTROS DERECHOS HIDROCARBUROS	1 2 2 09 01							
DERECHOS AREP	1 2 2 09 02							
Primas	1 2 3							
Regalías	1 2 4							
Hidrocarbúferas - Rentas Generales	1 2 4 01							
Petroleras	1 2 4 01 01							
Gasíferas	1 2 4 01 02							
Hidrocarbúferas - LPG	1 2 4 01 03							
Regalías Hidroca - por Compensación	1 2 4 01 04							
Hidrocarbúferas - Coparticipación a Municipios	1 2 4 02							
Petroleras	1 2 4 02 01							
Gasíferas	1 2 4 02 02							
Hidroeléctricas	1 2 4 03							
Alquileres	1 2 5							
Alquileres Instalaciones y Equipos Portuarios	1 2 5 01							
Alquileres Instalaciones y Equipos de Turismo	1 2 5 02							
Alquileres Instalaciones y Equipos Aeronáuticos	1 2 5 03							
Otros Alquileres	1 2 5 09							
Multas	1 2 6							
Multas Puerto	1 2 6 01							
Multas Justicia	1 2 6 02							
Infracciones - Ley 90	1 2 6 03							
Multas Policía	1 2 6 04							
Multas Personas Jurídicas	1 2 6 05							
MULTAS DGR	1 2 6 06							
Multas Ley 17119 Hidrocarburos	1 2 6 07							
MULTAS	1 2 6 08							
MULTAS A CONTRATISTAS	1 2 6 08 01							
MULTAS A PROVEEDORES	1 2 6 08 02							
Otras Multas	1 2 6 09							
MULTAS A COMERCIOS Y DEFENS A CONSUMIDOR	1 2 6 10							
MULTAS A COMERCIOS Y DEFENS A CONSUMIDOR AFECTADO	1 2 6 10 01							
MULTAS A COMERCIOS Y DEFENS A CONSUMIDOR NO AFECTADO	1 2 6 10 02							
Otros Ingresos No Tributarios	1 2 9							
Leyes	1 2 9 01							
Ley 211 - Desarrollo Recursos y Ambiente Natural	1 2 9 01 01							
Ley 140 - Recursos Forestales	1 2 9 01 02							
Ley 55 - Medio Ambiente	1 2 9 01 03							
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y OTROS NO TRIBUTARIOS PODER. JUD	1 2 9 02							
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	1 2 9 02 01							
OTROS NO TRIBUTARIOS - PODER. JUDICIAL	1 2 9 02 02							
Ganancia por venta de Activos	1 2 9 03							
GANANCIA POR VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS (FIN163)	1 2 9 03 01							
GANANCIA POR VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS (FIN16)	1 2 9 03 02							
GANANCIA POR VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS FIN3	1 2 9 03 03							
GANANCIA POR VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS (FIN139)	1 2 9 03 04							
Pólizas Adicional	1 2 9 05							
Póliza Adicional - Ushuaia	1 2 9 05 01							
Póliza Adicional - Río Grande	1 2 9 05 02							
Ley 587 PROMOCION Y FOMENTO TURISMO	1 2 9 06							
Ley 739 - Prog. Hidroenergía y Zoonosis	1 2 9 07							
LEY 211-DESARROLLO DE LOS RECURSOS Y AMBIENTES NATURALES	1 2 9 08							
Otros	1 2 9 09							

///...87



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...87

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

DESCRIPCION DEL RUBRO	FINANCIA- MIENTO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCI- NES	CALCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
Otros - Aranceles Inst. Policiales	1 2 9 09 01							
Otros- Tesoreria General	1 2 9 09 02							
Otros- Tes. Graf. Devolucion Haberes	1 2 9 09 03							
Otros- Tesoreria Por compensacion	1 2 9 09 04							
Otros-Cta de Inv Mejor de Barmil	1 2 9 09 05							
Otros Fds Edificio art 121 Ley 24960 Pocsilo	1 2 9 09 06							
Otros Por causas Judiciales	1 2 9 09 07							
POR CAUSAS JUDICIALES 1GJ	1 2 9 09 07							
OTROS POR CAUSAS JUDICIALES	1 2 9 09 07							
Otros- Venta plegiosy otros ingresos	1 2 9 09 08							
Otros-Veteranos de G a la Soc.Ley407/art6	1 2 9 09 09							
Otros - Aranceles Instituto Penitenciario	1 2 9 09 10							
OTROS-ARANCELES REG.NAC.DE RESIDENCIA	1 2 9 09 11							
Recuperopor siniestros	1 2 9 09 12							
INDEMNIZACION ART	1 2 9 09 13							
APORTES Y CONTRIBUCIONES	1 3		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	1 3 1							
Aportes Personales	1 3 1 01							
Contribuciones Patronales	1 3 1 02							
Aportes y Contribuciones a las OTRAS SOCIEDADES	1 3 2							
Aportes Personales	1 3 2 01							
Escala In Seguro	1 3 2 01 01							
Escala In Humedo	1 3 2 01 02							
Escala In de Seguridad	1 3 2 01 03							
Personal Docente	1 3 2 01 04							
Sindicato Argentino de Television	1 3 2 01 05							
Personal Aeronautico	1 3 2 01 06							
Contribuciones Patronales	1 3 2 02							
Escala In Seguro	1 3 2 02 01							
Escala In Humedo	1 3 2 02 02							
Escala In de Seguridad	1 3 2 02 03							
Personal Docente	1 3 2 02 04							
Sindicato Argentino de Television	1 3 2 02 05							
Personal Aeronautico	1 3 2 02 06							
Otras Contribuciones	1 3 3							
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1 4		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de Bienes	1 4 1							
Venta de B.Sector Turistico INFUELR	1 4 1 01							
VENTA DE BIENES EDITORA CULTURAL TIERRA DEL FUEGO	1 4 1 02							
VENTA DE BIENES DE IPV	1 4 1 03							
Venta de Servicios	1 4 2							
Venta de Servicios	1 4 2 01							
Servicios Aeronauticos	1 4 2 01 01							
SERVICIOS CANAL 13 RIO GRANDE	1 4 2 01 02							
SERVICIOS CANAL 11 USHUAIA	1 4 2 01 03							
SERVICIOS HOSPITALARIOS H.R. R.G	1 4 2 01 04							
SERVICIOS HOSPITALARIOS H.R. US	1 4 2 01 05							
Servicios Portuarios	1 4 2 01 06							
Servicios de Aeronaftas	1 4 2 01 07							
Servicios Defensa Civil	1 4 2 01 08							
Otros	1 4 2 01 09							
OTRAS VENTAS DE SERVICIO POR COMPENSACION	1 4 2 01 09							
Otras Ventas de Servicio por Compensacion	1 4 2 01 10							
Servicios Hospitalarios HRRG Otros	1 4 2 01 11							
Servicios Radio Fundacion Austral FM 108.1	1 4 2 01 13							
SERVICIOS PRESTADOS POR MUSEOS	1 4 2 01 14							
SERVICIOS PRESTADOS POR IPV	1 4 2 01 15							
MORA	1 4 2 01 15							
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1 4 2 01 15							
DERECHO DE OCUPACION	1 4 2 01 15							
SERVICIOS PRESTADOS POR LABORATORIO	1 4 2 01 15							
COMISION DE GESTION 1%	1 4 2 01 15							
COMISION DE GESTION 2%	1 4 2 01 15							
COMISION DE GASTOS 2%- PLANES FEDERALES	1 4 2 01 15							
OTROS SERVICIOS PRESTADOS	1 4 2 01 15							
INGRESOS DE OPERACION	1 5		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta Bruta de Bienes	1 5 1							
Venta de Bienes Iguas Asistencia	1 5 1 02							
Ventas Laborioso Fin del Mundo	1 5 1 03							
Venta Bruta de Servicios	1 5 2							
VENTA BRUTA DE SERVICIOS DPOSS	1 5 2 1							
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1 5 3							
Otros Ingresos de Operacion	1 5 9							
RENTAS DE LA PROPIEDAD	1 6		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses por Prestamos	1 6 1							
Intereses por Prestamos Internos	1 6 1 01							
Intereses Convenio 4821-Municipio R. Gde	1 6 1 01 01							
Intereses Subprestamos Municipios	1 6 1 01 02							
Intereses Prestamos Garantizados Nacion	1 6 1 01 03							
Intereses Convenio Compensacion 12147	1 6 1 01 04							
Intereses de Prestamos Programa CRECE	1 6 1 01 05							
Intereses por Prestamos Agentes	1 6 1 01 06							
INTERESES POR PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	1 6 1 01 07							
Intereses por Prestamos Externos	1 6 1 02							
Intereses por Depósitos	1 6 2							
Intereses por Depósitos Internos	1 6 2 01							
INTERESES POR DEPOSITOS EN PLAZO FIJO	1 6 2 01 01							
INTERESES POR DEPOSITOS PLAZO FIJO FONDOS FUEGO 2027	1 6 2 01 01							
INTERESES POR DEPOSITOS PLAZO FIJO FONDOS G.TIA.SUSTENTABILIDAD	1 6 2 01 01							
INTERESES POR DEPOSITOS EN PLAZO FIJO - PODER. JUDICIAL	1 6 2 01 01							
INTERESES POR DEPOSITO EN PLAZO FIJO (FIN 104)	1 6 2 01 01							
Intereses por Dep. Ca.Ban. Plan Mayor	1 6 2 01 02							
Intereses por Dep. FETP Plan Mejor Inst. T.	1 6 2 01 03							
Intereses por Dep. Prog. Mej. Edu. Rural	1 6 2 01 04							
Int. por dep. Prog. Mej. Equidad Educat.	1 6 2 01 05							
Intereses por otros depósitos	1 6 2 01 06							
Intereses por Depósitos Externos	1 6 2 02							
Intereses por Títulos y Valores	1 6 3							
Intereses por títulos y valores internos	1 6 3 01							
INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS BONOS NACIONALES	1 6 3 01 01							
INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS OTROS	1 6 3 01 02							
Intereses por títulos y valores externos	1 6 3 02							
Beneficio por Inversiones Empresariales	1 6 4							
Arrendamiento de Tierras y Terrenos	1 6 5							
Derechos sobre Bienes Intangibles	1 6 6							



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...88

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

DESCRIPCION DEL RUBRO	FINANCIA- MIENTO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIO- NES	CALCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Del sector privado	1 7 1							
De Unidades Familiares	1 7 1 01							
De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	1 7 1 02							
De Empresas Privadas	1 7 1 03							
Del sector público Nacional	1 7 2							
De la Administración Central Nacional	1 7 2 01							
De la Administración Central	1 7 2 01 01							
De la Adm. Central Nac.-PENS NO CONTRIVU	1 7 2 01 01							
Subsidio para Tarifas de Gas	1 7 2 01 02							
Gamnia Regimen FONAVI - Ley No. 23966	1 7 2 01 03							
De Instituciones Descentralizadas Nacionales	1 7 2 02							
De Instituciones Descentralizadas	1 7 2 02 01							
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INDE	1 7 2 02 02							
De la Seguridad Social	1 7 2 03							
De Otras Instituciones Públicas	1 7 2 04							
Otras Inst.Pub.-Consejo Federal de Cultura	1 7 2 04 01							
OTRAS INST.PUB.-CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES	1 7 2 04 02							
Del Sector público Nacional Financiero	1 7 3							
De Instituciones Públicas Financieras Nacionales	1 7 3 01							
De Instituciones Públicas No Financieras	1 7 4							
De Empresas Públicas no Financieras Nacionales	1 7 4 01							
De Empresas Públicas Multinacionales	1 7 4 02							
De sector público Provincial y Municipal	1 7 5							
De Gobiernos Provinciales	1 7 5 01							
De Instituciones Públicas Financieras Provinciales	1 7 5 02							
De Empresas Públicas no Financieras Provinciales	1 7 5 03							
De Otras Instituciones Públicas Provinciales	1 7 5 04							
De Gobiernos Municipales	1 7 5 05							
De Instituciones Públicas Financieras Municipales	1 7 5 06							
De Empresas Públicas no Financieras Municipales	1 7 5 07							
De Otras Instituciones Públicas Municipales	1 7 5 08							
De entidades externas	1 7 6							
De Gobiernos Extranjeros	1 7 6 01							
De Organismos Internacionales	1 7 6 02							
RUBRO II	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	2 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de Bienes	2 1 1							
Venta de Tierras y Terrenos	2 1 1 01							
VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	2 1 1 01 01							
Venta de Edificios e Instalaciones	2 1 1 02							
Venta de Maquinaria y Equipos	2 1 1 03							
Venta de Activos Intangibles	2 1 1 04							
Venta de Equipos de Seguridad	2 1 1 05							
Venta de Otros Bienes	2 1 1 09							
Amortizaciones y depreciaciones	2 1 3							
Depreciación Acumulada	2 1 3 01							
Amortización Acumulada	2 1 3 02							
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Del Sector privado	2 2 1							
De Unidades Familiares	2 2 1 01							
De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	2 2 1 02 01							
De Inst.Priv.sin Fines de Lucro-S.Des.Sustent.y Ambiente	2 2 1 02							
De Empresas Privadas	2 2 1 03							
DE EMPRESAS PRIVADAS-RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA	2 2 1 03 01							
DE EMPRESAS PRIVADAS-RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA	2 2 1 03 02							
Del Sector Público Nacional	2 2 2							
De la Administración Central Nacional	2 2 2 01							
CONVENIO COLABORACION MIN. PLANEIFICACION FEDERAL	2 2 2 01 01							
DE LA ADM.CENTRAL.NAC.-SECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PUBLICA	2 2 2 01 02							
DE LA ADM.CENTRAL.- MINISTERIO DE SEGURIDAD	2 2 2 01 03							
FDO.NE.DU.T.P.-PLANES MEJ.INST.EDUCACION TECNICA PROFESIONAL	2 2 2 01 04							
DE LA ADM.CENTRAL.- FDO PARA LA INTEGRACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2 2 2 01 05							
TRANSF. MIN. INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	2 2 2 01 06							
TRANSF. MIN. INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA (FIN. 145)	2 2 2 01 06							
TRANSF. MIN. INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA (FIN. 114)	2 2 2 01 06							
TRANSFERENCIA MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL	2 2 2 01 07							
DE LA ADM.CENTRAL.- PROG.NAC.GENERAR	2 2 2 01 08							
TRANSFERENCIA MINISTERIO DE TURISMO	2 2 2 01 09							
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	2 2 2 01 20							
DE LA ADM.CENTRAL-SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	2 2 2 01 32							
DE LA ADM.CENTRAL.- PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	2 2 2 01 32							
DE LA ADM.CENTRAL.- PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO	2 2 2 01 32							
DE LA ADM.CENTRAL.- PROGRAMA FEDERAL SOCIOCOMUNITARIO	2 2 2 01 32							
DE LA ADM.CENTRAL.- PROGRAMA FEDERAL HABITAT Y DESARROLLO HUMANO	2 2 2 01 32							
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA	2 2 2 01 40							
DE LA ADM.CENT.-M.EDUCACION FACTO FEDERAL EDUCATIVO	2 2 2 01 41							
COMPENSACION CONSENSO FISCAL PTO II INC.A) LEY 27.431	2 2 2 01 52							
Transf. Min. Interior, Obras Públicas y Vivienda	2 2 2 01 61							
De Instituciones Descentralizadas	2 2 2 02							
De la Seguridad Social	2 2 2 03							
De Otras Instituciones Públicas Nacionales	2 2 2 04							
DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NACIONALES (FIN 170)	2 2 2 04 01							
De Fondos Fiduciarios Nacionales	2 2 2 05							
Del Sector público Nacional Financiero	2 2 3							
De Instituciones Públicas Financieras Nacionales	2 2 3 01							
De empresas Públicas	2 2 4							
De Empresas Públicas no Financieras Nacionales	2 2 4 01							
De Empresas Públicas Multinacionales	2 2 4 02							
De sector público Provincial y Municipal	2 2 5							
De Gobiernos Provinciales	2 2 5 01							
De Instituciones Públicas Financieras Provinciales	2 2 5 02							
De Empresas Públicas no Financieras provinciales	2 2 5 03							
De Otras Instituciones Públicas Provinciales	2 2 5 04							
De Gobiernos Municipales	2 2 5 05							
De Instituciones Públicas Financieras Municipales	2 2 5 06							
De Empresas Públicas no Financieras Municipales	2 2 5 07							
De Otras Instituciones Públicas Municipales	2 2 5 08							
De Fondos Fiduciarios Provinciales	2 2 5 09							
De entidades externas	2 2 6							
De Gobiernos Extranjeros	2 2 6 01							
De Organismos Internacionales	2 2 6 02							
De org.int.-BID PROMEBA II	2 2 6 02 01							
De Org.Int.-Convenio BID FOMIN Gtos Cap.	2 2 6 02 02							
DE ORG.INT.-EUROPEAID FINANCIAMIENTO 177	2 2 6 02 03							

///...89



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...89

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

DESCRIPCION DEL RUBRO	FINANCIA-MIENTO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIO- NES	CALCULO DEFINITIVO	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
RUBRO III	3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VENTA DE TITULOS Y VALORES	3 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de Titulos y Valores de Corto Plazo	3 1 1							
Venta de Titulos y Valores de Largo Plazo	3 1 2							
Venta de Titulos y Valores de Largo Plazo Bonos Nacionales	3 1 2 01							
VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	3 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Empresas Privadas	3 2 1							
De Instituciones Públicas Financieras	3 2 2							
De Empresas Públicas no Financieras	3 2 3							
De Empresas Públicas Multinacionales	3 2 4							
De Organismos Internacionales	3 2 5							
De Otras Empresas del Sector Externo	3 2 6							
RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	3 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Del Sector Privado	3 3 1							
Recupero S.Privado-Sueldos de gas	3 3 1 01							
Del Sector Público Nacional	3 3 2							
De la Administración Central	3 3 2 01							
De Instituciones Descentralizadas	3 3 2 02							
De Instituciones de Seguridad Social	3 3 2 03							
De Otras Instituciones	3 3 2 04							
De Fondos Fiduciarios Nacionales	3 3 2 05							
Del Sector Público Provincial	3 3 3							
De La Administración Central	3 3 3 01							
De Instituciones Descentralizadas	3 3 3 02							
De Instituciones De Seguridad Social	3 3 3 03							
De Otras Instituciones Públicas	3 3 3 04							
De Fondos Fiduciarios Provinciales	3 3 3 05							
Del Sector Público Municipal	3 3 4							
De la Administración Central	3 3 4 01							
De Instituciones Descentralizadas	3 3 4 02							
De Instituciones de Seguridad Social	3 3 4 03							
De Otras Instituciones	3 3 4 04							
De Instituciones Públicas Financieras	3 3 6							
De Empresas Públicas no Financieras	3 3 7							
De Empresas Públicas Multinacionales	3 3 8							
Del Sector Externo	3 3 9							
RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	3 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Del Sector Privado	3 4 1							
Del Sector Privado - Programas Crece	3 4 1 01							
Del Sec.Priv.-Beas del Consejo P.B.Ush.	3 4 1 02							
Del Sec.Priv.-Beas del Consejo P.B.R.GDE	3 4 1 03							
DEL SEC.PRI.-CRÉDITO PROMOCIÓN ACTIVIDAD PESQUERA	3 4 1 04							
DEL SECTOR PRIVADO -IPV	3 4 1 05							
RECUPERO FONDO VIVIENDA PROVINCIAL	3 4 1 05 01							
RECUPERO PROGRAMA INSUMOS LOCALES	3 4 1 05 02							
RECUPERO OPERATORIAS FONDO PROVINCIAL	3 4 1 05 03							
RECUPERO OPERATORIAS FONDO NACIONAL	3 4 1 05 04							
RECUPERO ESCRITURACIONES	3 4 1 05 05							
RECUPERO PROGRAMA FEDERAL. CONTSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	3 4 1 05 06							
RECUPERO PROGRAMA FEDERAL. PLURIANUAL. CONTSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	3 4 1 05 07							
RECUPERO PROGRAMA MEJOR VIVIR II	3 4 1 05 08							
RECUPERO PROGRAMA FEDERAL. TECHO DIGNO	3 4 1 05 09							
RECUPERO PROGRAMA FEDERAL. SOCIOCOMUNITARIO	3 4 1 05 10							
RECUPERO PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	3 4 1 05 11							
OTROS RECUPEROS (PAGO FACIL)	3 4 1 05 12							
OTROS RECUPEROS	3 4 1 05 13							
Del Sector Público Nacional	3 4 2							
De la Administración Central	3 4 2 01							
Recupero Prestamos Garantizados Nacion	3 4 2 01 01							
De la Adm. Central-Compen. 12187	3 4 2 01 02							
De Adm Central-Prog.Desempeñ Conv. 14539	3 4 2 01 03							
De Instituciones Descentralizadas	3 4 2 02							
De Instituciones de Seguridad Social	3 4 2 03							
De Otras Instituciones	3 4 2 04							
De Fondos Fiduciarios Provinciales	3 4 2 05							
Del Sector Público Provincial	3 4 3							
De La Administración Central	3 4 3 01							
De Instituciones Descentralizadas	3 4 3 02							
De Instituciones De Seguridad Social	3 4 3 03							
De Otras Instituciones	3 4 3 04							
Del Sector Público Municipal	3 4 4							
De la Administración Central	3 4 4 01							
Recupero Convenio 4821-Municipio Rio G.	3 4 4 01 01							
De Instituciones Descentralizadas	3 4 4 02							
De Instituciones de Seguridad Social	3 4 4 03							
De Otras Instituciones	3 4 4 04							
De Instituciones Públicas Financieras	3 4 6							
De Empresas Públicas no Financieras	3 4 7							
De Empresas Públicas Multinacionales	3 4 8							
Del Sector Externo	3 4 9							
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	3 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Disminución de Disponibilidades	3 5 1							
De Caja y Bancos	3 5 1 01							
Disminución de Inversiones Financieras	3 5 2							
De Inversiones Financieras Temporarias	3 5 2 01							
Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar	3 5 3							
Cuentas a Cobrar Comerciales de Corto Plazo	3 5 3 01							
Cuentas a Cobrar Comerciales de Largo Plazo	3 5 3 02							
Disminución de Otras Cuentas a Cobrar	3 5 4							
Otras Cuentas a Cobrar de Corto Plazo	3 5 4 01							
Otras Cuentas a Cobrar de Largo Plazo	3 5 4 02							
Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar	3 5 5							
Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo	3 5 5 01							
Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo	3 5 5 02							
Disminución de Otros Documentos a Cobrar	3 5 6							
Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo	3 5 6 01							
Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo	3 5 6 02							
Adelantos a Proveedores y Contratistas	3 5 7							
Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Pla	3 5 7 01							
ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CP RECURSOS PROPIOS	3 5 7 01 01							
ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CP TRANSFERENCIA INTERNA	3 5 7 01 02							
ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A LARGO PLAZO	3 5 7 02							
Activos Diferidos	3 5 8							



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Contaduría General de la Provincia

///...90

ANEXO V-RESOLUCION C.G.P. Nº 163 /21

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FINANZA MENYS	FORMULARIO	AMBIENTO	MOVILIZA- CION	CANCELA DEBELETOS	DEVOLUCION	PORCIBRO	SALDO
Activos Diferidos a Largo Plazo	2 3 8 01							
Activos Diferidos a Largo Plazo	2 3 8 02							
ACTIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	2 3 8	000	000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Colocacion de Debito Interin	2 3 9 1							
Colocacion de Debito Interin a Corto Plazo	2 3 9 1 01							
Colocacion de Debito Interin a Largo Plazo	2 3 9 1 02							
Colocacion de Debito Interin	2 3 9 2							
Colocacion de Debito Interin a Corto Plazo	2 3 9 2 01							
Colocacion de Debito Interin a Largo Plazo	2 3 9 2 02							
DEBITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	2 3 9	000	000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Del Sector Privado	2 3 9 3							
Del Sector Privado a Corto Plazo	2 3 9 3 01							
Del Sector Privado a Largo Plazo	2 3 9 3 02							
De la Administracion Nacional	2 3 9 4							
De la Administracion Nacional a Corto Plazo	2 3 9 4 01							
De la Administracion Nacional a Largo Plazo	2 3 9 4 02							
De Otras Instituciones Publicas Nacionales	2 3 9 5							
De Otras Instituciones Publicas Nacionales a Corto Plazo	2 3 9 5 01							
De Otras Instituciones Publicas Nacionales a Largo Plazo	2 3 9 5 02							
De Fideicomisos	2 3 9 6							
DE FONDO FIDUCIARIO NACIONAL A CORTO PLAZO	2 3 9 6 01							
DE FONDO FIDUCIARIO NACIONAL A LARGO PLAZO	2 3 9 6 02							
DE FONDO FIDUCIARIO PROVICIALES A CORTO PLAZO	2 3 9 6 03							
DE FONDO FIDUCIARIO PROVICIALES A LARGO PLAZO	2 3 9 6 04							
De Prerrogas y Municipios de los	2 3 9 7							
De Prerrogas y Municipios de los a Corto Plazo	2 3 9 7 01							
De Prerrogas y Municipios de los a Largo Plazo	2 3 9 7 02							
De Empresas Publicas en el extranjero	2 3 9 8							
De Empresas Publicas en el extranjero a Corto Plazo	2 3 9 8 01							
De Empresas Publicas en el extranjero a Largo Plazo	2 3 9 8 02							
De Instituciones Publicas Financieras	2 3 9 9							
De Instituciones Publicas Financieras a Corto Plazo	2 3 9 9 01							
De Instituciones Publicas Financieras a Largo Plazo	2 3 9 9 02							
De Empresas Publicas Multinacionales	2 3 9 A							
De Empresas Publicas Multinacionales a Corto Plazo	2 3 9 A 01							
De Empresas Publicas Multinacionales a Largo Plazo	2 3 9 A 02							
Del Sector Extranjero	2 3 9 B							
Del Sector Extranjero a Corto Plazo	2 3 9 B 01							
Del Sector Extranjero a Largo Plazo	2 3 9 B 02							
DEBITOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	2 3 9	000	000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Cuentas a Pagar Comenzadas	2 3 9 C							
De Cuentas a Pagar Comenzadas a Corto Plazo	2 3 9 C 01							
De Cuentas a Pagar Comenzadas a Largo Plazo	2 3 9 C 02							
De Otras Cuentas a Pagar	2 3 9 D							
De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	2 3 9 D 01							
De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	2 3 9 D 02							
De Emisiones a Pagar Comenzadas	2 3 9 E							
De Emisiones a Pagar Comenzadas a Corto Plazo	2 3 9 E 01							
De Emisiones a Pagar Comenzadas a Largo Plazo	2 3 9 E 02							
De Otras Deudas a Pagar	2 3 9 F							
De Otras Deudas a Pagar a Corto Plazo	2 3 9 F 01							
De Otras Deudas a Pagar a Largo Plazo	2 3 9 F 02							
De Depositos	2 3 9 G							
De Depositos a la Vista	2 3 9 G 01							
De Depositos al Cero de Monto y a Plazo	2 3 9 G 02							
De Prerrogas Diferidas	2 3 9 H							
De Prerrogas Diferidas a Corto Plazo	2 3 9 H 01							
De Prerrogas Diferidas a Largo Plazo	2 3 9 H 02							
Instituto de Previsiones Pensionales y Reservas Pensionales	2 3 9 I							
Instituto de Previsiones para el Retiro Involuntario	2 3 9 I 01							
Instituto de Previsiones para el Retiro Voluntario	2 3 9 I 02							
Instituto de Previsiones	2 3 9 J							
Instituto de Reservas Pensionales	2 3 9 J 01							
Comision de la Deuda de Corto Plazo en Deuda de Largo Plazo	2 3 9 K							
Comision de la Deuda Interin de Corto Plazo en Deuda de Largo Plazo	2 3 9 K 01							
Comision de la Deuda Interin de Largo Plazo en Deuda de Largo Plazo	2 3 9 K 02							
DEBITOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	2 3 9	000	000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEBITOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	2 3 9	000	000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEBITOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO PARA FINANCIAR LA DEUDA COMENZADA	2 3 9	000	000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribucion de la Administracion Central para Reservas Pensionales	2 3 9 1 01							
Contribucion de Instituciones Decentralizadas para Reservas Pensionales	2 3 9 1 02							
Contribucion de Instituto de Seguridad Social para Reservas Pensionales	2 3 9 1 03							
DEBITOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	2 3 9 2	000	000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribucion de la Administracion Central para Reservas de Capital	2 3 9 2 01							
Contribucion de Instituciones Decentralizadas para Reservas de Capital	2 3 9 2 02							
Contribucion de Instituto de Seguridad Social para Reservas de Capital	2 3 9 2 03							
DEBITOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO PARA FINANCIAR APLICACIONES FINANCIERAS	2 3 9 3	000	000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contribucion de la Administracion Central para Reservas Aplicaciones Financieras	2 3 9 3 01							
Contribucion de Instituciones Decentralizadas para Reservas Aplicaciones Financieras	2 3 9 3 02							
Contribucion de Instituto de Seguridad Social para Reservas Aplicaciones Financieras	2 3 9 3 03							
TOTAL				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Debito y Deudores por cada transferencia del Sector Publico Provincial
(2) Debito y Deudores por cada transferencia del Sector Publico Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...91

ANEXO VI-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21
MANUAL DE EXPOSICION DE LOS MODELOS DE LOS
ESTADOS PRESUPUESTARIOS -CONTABLES

Ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Administración Provincial

- Cuadro 1: Composición del Gasto según su Objeto
- Cuadro 2: Composición de los Recursos por Carácter Económico
- Cuadro 8: Ejecución presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial.
- Cuadro 9: Ejecución presupuestaria de Recurso por Rubro desagregados.

Cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado -Cuadro 3

- 3.1: EAIF de la Administración Provincial – Base Devengado
- 3.2: EAIF de la Administración Central – Base Devengado
- 3.3: EAIF de la Organismos Descentralizados – Base Devengado
- 3.4: EAIF de la Organismos de la Seguridad Social – Base Devengado
- 3.5: EAIF de la Fondos Fiduciarios y Empresas del Estado– Base Devengado

Cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Pagado -Cuadro 4

- 4.1: EAIF de la Administración Provincial – Base Pagado
- 4.2: EAIF de la Administración Central – Base Pagado
- 4.3: EAIF de la Organismos Descentralizados – Base Pagado
- 4.4: EAIF de la Organismos de la Seguridad Social – Base Pagado
- 4.5: EAIF de la Fondos Fiduciarios y Empresas del Estado– Base Pagado

Estado de Situación de la Deuda Pública -Cuadro 5

- 5.1 Estado de Situación de la Deuda Pública Administración Pública Provincial
- 5.2 Estado de Evolución de Deuda Pública.

Estado de Situación del Tesoro -Cuadro 6

- 6.1 Estado de Situación del Tesoro de la Administración Pública Provincial
- 6.2 Estado de Situación del Tesoro de la Administración Central
- 6.3 Estado de Situación del Tesoro de los Organismos Descentralizado
- 6.4 Estado de Situación del Tesoro de los Organismos de la Seguridad Social

Estado de Movimientos Tesoro - Cuadro 7

- 7.1 Estado de Movimientos del Tesoro de la Administración Pública Provincial
- 7.2 Estado de Movimientos del Tesoro de la Administración Central
- 7.3 Estado de Movimientos del Tesoro de los Organismos Descentralizado
- 7.4 Estado de Movimientos del Tesoro de los Organismos de la Seguridad Social

Ejecución Presupuestaria del Gasto según su Objeto y por Partida Principal y Parcial.

Se deben exponer los créditos presupuestarios para gastos corrientes y de capital y para las aplicaciones financieras previstas en la Ley de Presupuesto más las modificaciones aprobadas, permite el reflejo de la ejecución en las etapas del compromiso, devengado, mandado a pagar, y pagado y como resultado el saldo no ejecutado

Crédito Original

En esta columna se deberán exponer, las sumas que surjan de la Ley General de Presupuesto aprobada por la Legislatura Provincial antes del 31 de diciembre de cada año. De no existir Ley de Presupuesto, se expondrán los créditos según el Presupuesto General reconducido conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 495.

Aumentos

///...92



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...92

ANEXO VI-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

En esta columna se deberán consignar en forma acumulada los aumentos de crédito presupuestario que surjan de modificaciones presupuestarias a nivel de incisos, autorizadas mediante acto administrativo correspondiente y, en su caso, informadas a la Dirección de Presupuesto.

Disminuciones

En esta columna se deberán consignar en forma acumulada las disminuciones de crédito presupuestario que surjan de modificaciones presupuestarias a nivel de incisos, autorizadas mediante acto administrativo correspondiente y, en su caso, informadas a la Dirección de Presupuesto.

Crédito Vigente

El importe de esta columna surge de la suma algebraica que resulte de considerar los importes consignados en las columnas Crédito Original, Aumentos y Disminuciones.

Compromiso

En esta columna se deberán consignar en forma acumulada los importes comprometidos durante el ejercicio. El importe consignado resultante deberá ser igual o menor al determinado en el Crédito Vigente.

Devengado

En esta columna, se deberán consignar en forma acumulada los importes devengados durante el ejercicio. El importe consignado resultante deberá ser igual o menor al determinado en el Compromiso.

Mandado a Pagar

En esta columna se deberá consignar en forma acumulada los importes correspondientes a los gastos mandados a pagar mediante la generación de órdenes de pago. El importe consignado resulte igual o menor al determinado en la columna del Devengado.

Pagado

En esta columna se deberá consignar en forma acumulada los importes pagados durante el ejercicio. El importe consignado resultante deberá ser igual o menor al determinado en la columna del Mandado a pagar.

Saldo no ejecutado

El importe de esta columna surge de la suma algebraica que resulte de considerar los importes consignados en las columnas Crédito Vigente y Devengado.

En el cuadro N° 8 deberá exponerse la Ejecución de Gastos con una desagregación de partida parcial en las etapas de Compromiso, Devengado, Mandado a Pagar y Pagado.

Ejecución Presupuestaria de Recursos por carácter Económico y Rubro Desagregados

Se debe reflejar el cálculo de recursos corrientes, de capital y fuentes financieras que por Ley de Presupuesto se estimó recaudar durante el ejercicio, con más las modificaciones realizadas durante el mismo expuestas en forma explícita, y su ejecución en las etapas devengado y percibido, y el saldo no ejecutado.

Formulado

En esta columna se deberá consignar, con desagregación a nivel de conceptos el importe que se haya estimado recaudar para el ejercicio fiscal correspondiente y que surja de la Ley General de Presupuesto aprobada por la Legislatura Provincial. Caso contrario, del Presupuesto General reconducido que surja conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 495.

Aumentos

En esta columna se deberán consignar en forma acumulada, los aumentos de recursos que surjan con motivo de modificaciones presupuestarias autorizadas mediante acto administrativo.

Disminuciones

En esta columna se deberán consignar en forma acumulada, las disminuciones de recursos que surjan con motivo de modificaciones presupuestarias autorizadas mediante acto administrativo.

///...93



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...93

ANEXO VI-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Cálculo Definitivo

El importe de esta columna surge de la suma algebraica que resulte de considerar los importes de las columnas Formulado, Aumentos y Disminuciones.

Devengado

El devengado de los recursos es el momento en que se produce una modificación cualitativa y/o cuantitativa en la composición del patrimonio de la Administración Pública, originada en el ejercicio de su poder de imperio o en transacciones con incidencia económica y financiera, independientemente del momento en que se produzca el ingreso de fondos, dando origen a un crédito.

A los fines de determinar el recurso devengado, deberá tenerse en cuenta la existencia de la liquidación del recurso, la cual determinará: el sujeto deudor, el monto a cobrar, el concepto, la fecha del hecho económico que le da origen y la fecha de vencimiento para el cobro.

A los fines de la consolidación de la información del Sector Público Provincial no financiero, el ente deberá devengar aquellas "Contribuciones Figurativas" requeridas y comprometidas para financiar gastos devengados a la fecha, en la medida que se cumplan las condiciones del párrafo anterior para realizar el registro.

Por lo cual, los recursos que no cumplan con esta definición, se expondrán igual a lo expuesto en la columna "Percibido".

Percibido

En esta columna se deberán consignar en forma acumulada y al nivel de desagregación previsto, los importes correspondientes a los recursos percibidos durante el ejercicio.

Saldo

El importe de esta columna surge de la suma algebraica que resulte de considerar los importes consignados en las columnas Cálculo Definitivo y el Recurso Devengado, considerando esta etapa con carácter restrictivo a lo establecido en la definición anterior.

En el cuadro N° 2 deberá exponerse cada recurso por carácter económico.

En el cuadro N° 9 deberá exponerse cada recurso por rubro a su mayor desagregación consignando el mismo tantas veces como financiamientos diferentes poseen.

Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito exponer las cuentas públicas de tal forma que permita su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. Contemplando asimismo la consideración de conceptos extrapresupuestarios.

En términos generales el esquema sintetiza el Resultado Financiero producto de la consideración de todos los Recursos y Gastos en que incurre el Sector Público No Financiero Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Seguridad Social, Fondos Fiduciarios y Empresas del Estado Provincial), incorporando las fuentes o aplicaciones financieras que explican el mencionado resultado.

El Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento admite ser elaborado con distintas bases de registro: base presupuesto, base devengado, base caja o combinar dos criterios como por ejemplo tomar ingresos base caja y egresos base devengado. Se exponen las consideraciones para la confección del Cuadro 3-Base Devengado y Cuadro 4-Base Pagado.

Base devengado: En este esquema se determina el resultado como diferencia de los recursos corrientes y de capital devengados con los gastos corrientes y de capital devengados durante el ejercicio, Los recursos deberán ser los consignados en el Cuadro de Ejecución de Recursos en la columna Devengado.

Deberán exponerse como Fuentes de Financiamiento:

- La diferencia entre los gastos devengados y gastos pagados, que se corresponden con el incremento de la deuda flotante se expondrán como Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos.
- Las disminuciones de cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, percibidas en el ejercicio, se expondrán

///...94



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...94

ANEXO VI-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

como Disminución de la Inversión Financiera.

Deberán exponerse como Aplicaciones Financieras:

- La diferencia de los recursos devengados y no percibidos que reflejan un incremento de créditos a cobrar deberán exponerse como Incremento de la Inversión Financiera, incluyendo dentro de estos las Contribuciones Figurativas devengadas y no percibidas al cierre del ejercicio.
- La deuda de ejercicios anteriores que fuera pagada en el ejercicio, deberá exponerse como Amortización de deuda y Disminución de otros pasivos.

La variación neta de disponibilidades e inversiones, que genere un incremento o una disminución de ellas, sin considerar las por valuaciones por tenencia, se deberán exponer como Aplicaciones Financieras o como Fuentes de Financiamiento, según corresponda.

Base pagado: En este esquema se determina el resultado como diferencia entre los recursos corrientes y de capital percibidos durante el ejercicio. Y los gastos corrientes y de capital pagados, correspondientes al ejercicio en curso y a ejercicios anteriores.

Deberán exponerse como Fuentes de Financiamiento:

- Las disminuciones de cuentas por cobrar de ejercicios anteriores, percibidas en el ejercicio, se expondrán como Disminución de la Inversión Financiera.

Deberán exponerse como Aplicaciones Financieras:

- La diferencia de los recursos devengados y no percibidos que reflejan un incremento de créditos a cobrar deberán exponerse como Incremento de la Inversión Financiera, incluyendo dentro de estos las Contribuciones Figurativas devengadas y no percibidas al cierre del ejercicio.
- La deuda de ejercicios anteriores que fuera pagada en el ejercicio, deberá exponerse como Amortización de deuda y Disminución de otros pasivos.

La variación neta de disponibilidades e inversiones, que genere un incremento o una disminución de ellas, sin considerar las correspondientes a valuaciones por tenencia, se deberán exponer como Aplicaciones Financieras o como Fuentes de Financiamiento, según corresponda.

Estado de Deuda Pública y Estado de Evolución de la Deuda Pública

En el Estado de Deuda Pública se deben exponer aquellas colocaciones de deuda, préstamos tomados por el organismo y conversiones de deuda clasificados según el esquema del Cuadro N° 5.1 Estado de Deuda Pública. Se debe consignar: Saldo, Moneda, Monto Original expresado en su moneda adeudada, Garantía, Fecha de Operación, Tasa y Plazo.

El Saldo deberá exponer el Saldo total adeudado valuado en pesos al tipo de cambio de la fecha de corte descontados aquellos servicios devengados. Se deberá especificar en nota al pie el tipo de cambio utilizado.

El Estado de Evolución de Deuda Pública, el cual se expone en el Cuadro N°5.2, es demostrativo de las variaciones producidas durante el ejercicio, discriminando los incrementos y disminuciones, sin compensaciones entre sí, diferenciando las derivadas de la ejecución presupuestaria del ejercicio de aquellas resultantes de ajustes, diferencias de cambio u otros conceptos sin reflejo presupuestario, pero sí contable.

Cabe aclarar que no configura Deuda Pública la deuda flotante por lo cual la misma no se expone en estos estados.

Estado de Situación del Tesoro

El fin del presente Cuadro es observar el saldo de activos y pasivos del Tesoro Provincial a determinada fecha de acuerdo a su exigibilidad.

Los datos aquí expuestos deben ser expresados en moneda nacional de curso legal, por lo que las tenencias de activos o pasivos en moneda extranjera deberán ser convertidas al tipo de cambio oficial informado por la institución financiera a la cual se encuentre vinculado el activo o pasivo a la fecha de corte de la información.

El tipo de cambio y la fecha deberán ser informados en nota al pie.

///...95



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...95

ANEXO VI-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Valores activos:

Se deberán consignar los activos corrientes exigibles que comprenden las disposiciones en Caja y Bancos y los créditos que se encuentren en situación de cobro a la fecha de corte. No se deben consignar los activos que no son exigibles y que se realizarán en el transcurso del ejercicio siguiente:

-Caja: Comprende las disponibilidades en dinero efectivo en caja a la fecha de cierre del período que se informa.

-Bancos: Comprende los saldos bancarios en cuenta corriente, caja de ahorro o cuentas especiales.

-Inversiones Financieras: Comprende los saldos por colocaciones que se realicen en títulos o valores públicos o privados, o en otras modalidades, a la fecha de cierre del período informado.

-Créditos: Comprende los créditos a favor del Estado que se encuentran en situación de cobro.

Valores Pasivos:

Se consignarán las obligaciones en situación de pago a la fecha de cierre del período que se informa.

-Personal: Corresponde a las órdenes de pago impagos en concepto de gastos en personal a la fecha de corte de la información.

-Proveedores: Comprende las deudas exigibles del Estado Provincial derivadas de la realización de gastos originados en la provisión de bienes y servicios durante el ejercicio que se informa, con apertura en función a su clasificación en provenientes de la adquisición de Bienes de consumo, Servicios no personales o Bienes de uso y Construcciones.

-Transferencias a pagar: Comprende todas las deudas en concepto de transferencias impagas, exceptuadas las transferencias a organismos descentralizados.

-Contribuciones a pagar: Comprende la deuda exigible a favor de otros Poderes y Organismos del Estado.

-Obligaciones de Ejercicios Anteriores: Comprende la Deuda Flotante de ejercicios anteriores.

-Tesorería General de la Provincia: Corresponde a la deuda a pagar a la Tesorería General de la Provincia.

-Instituciones Financieras: Comprende las obligaciones exigibles impagas a favor de instituciones financieras.

-Estado Nacional: Comprende las obligaciones pendientes de pago, adeudadas a organismos, empresas o entidades dependientes del Estado Nacional.

-Documentos a pagar: Obligaciones de pago documentadas, originadas por operaciones del ente.

-Acciones y participaciones de capital a pagar: Comprende deudas en concepto de aportes de capital comprometidos en función de la suscripción de acuerdos o compromisos de aportes de acciones, cuotas o partes de interés social en entidades del sector privado y público, interno y externo.

-Deudas por avales ejecutados: Comprende obligaciones de vencimientos de deudas no canceladas por el ente y afrontados por terceros que avalaron dichas deudas.

-Deudas por anticipos: Comprende obligaciones de carácter corriente, contraídas por el ente público con terceros originados en adelantos de fondos.

-Intereses a pagar: Montos en concepto de intereses devengados por préstamos, créditos de proveedores o efectos pendientes de pago.

-Amortización a pagar: Comprende los importes devengados y no pagados de los servicios de amortización, correspondiente al ejercicio, de la deuda pública interna y externa.

-Letras del Tesoro: Comprende las Letras emitidas por la Provincia exigibles a la fecha de corte.

-Fondos de Terceros y en Garantía: Comprende los fondos de propiedad de terceros, recaudados por cuenta de terceros, que aún no han sido transferidos al titular o aquellos que se encuentran en poder del ente en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales.

-Otros: Rubro previsto para incluir los conceptos que no encuadran específicamente en las clasificaciones anteriores.

Estado de Movimientos del Tesoro

Este cuadro presenta en forma sintética la variación de los saldos de las cuentas que integran las disponibilidades del Tesoro, detallando los saldos iniciales, las entradas y salidas de fondos clasificadas en función de su origen, independientemente de su incidencia presupuestaria, que afecten la posición financiera de la Tesorería.

A los efectos de la elaboración de este esquema corresponderá considerar como PRESUPUESTARIA toda transacción que tenga reflejo en el presupuesto vigente, mientras que todas aquellas operaciones que no cumplan con esa condición serán consideradas NO PRESUPUESTARIAS.

///...96



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Contaduría General de la Provincia

///...96

ANEXO VI-RESOLUCION C.G.P. N° 163 /21

Los datos aquí plasmados deben ser expresados en moneda nacional de curso legal, por lo que los resultados obtenidos por tenencia de moneda extranjera deberán ser calculados al tipo de cambio oficial informado por el Banco en el cual se encuentre vinculado el activo o pasivo a la fecha correspondiente al último día del período que se informa. El tipo de cambio será informado en nota al pie.

En el presente Cuadro, se expondrán los saldos iniciales del ejercicio, que deberán ser coincidentes con los saldos finales consignados al cierre del ejercicio fiscal anterior al de referencia.

Saldos Iniciales:

Aquí se expondrán todos los saldos iniciales en efectivo, saldos bancarios según Libro Bancos, e inversiones financieras, separándolos según se refieran estos a Fondos Propios o Fondos de Terceros en concordancia con lo informado en el Estado de Situación del Tesoro.

-Fondos Propios: Este concepto se corresponde con todos aquellos fondos que son propiedad del ente y sobre los que se tiene facultad de disposición.

-Fondos de Terceros: Este concepto se corresponde con todos aquellos fondos que aun estando en poder del Ente, no sean de su propiedad. Pueden citarse algunos de los casos más frecuentes, como por ejemplo importes retenidos en garantía, que eventualmente deberán ser devueltos; retenciones efectuadas por cuenta y orden de terceros; fondos administrados para efectuar trabajos por cuenta de terceros, entre otros.

Ingresos

Se expondrán los recursos efectivamente ingresados al Tesoro. Se expondrán los ingresos según sean considerados de ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, incluyendo dentro de estos últimos:

-Otros Ingresos: Aquí se expondrán las sumas correspondientes a conceptos no desagregados. Deberán consignarse dentro de este concepto, las diferencias de cambio positivas que surgen como resultado de haber realizado transacciones en moneda extranjera, y se haya producido un incremento del tipo de cambio (paridad peso - divisa) entre la fecha de la transacción y la fecha de confección del presente cuadro.

-Fondos de Terceros: ingresos de Fondos de Terceros.

Egresos

Se expondrán todos los pagos realizados por el Tesoro y por todo concepto, según sean considerados gastos de ejecución presupuestarios o extrapresupuestarios, incluyendo dentro de estos últimos:

-Otros Egresos: Aquí se expondrán las sumas correspondientes a conceptos no enunciados. Deberán consignarse dentro de este concepto, las diferencias de cambio negativas que surgen como resultado de haber realizado transacciones en moneda extranjera, y se haya producido una disminución del tipo de cambio (paridad peso - divisa) entre la fecha de la transacción y la fecha de confección del presente cuadro.

-Fondos de Terceros: Devolución de Fondos de Terceros.

Saldos finales

Aquí se expondrán todos los saldos finales en efectivo, saldos bancarios según Libro Bancos e inversiones financieras a la fecha de corte que se informa, separándolos según se refieran estos a Fondos Propios o Fondos de Terceros.

Estos saldos deberán ser explicados a través de los ingresos y egresos expuestos previamente.